

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN**

**TRANSPARENCIA EN LA REGULACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL FEDERAL  
EN EL SEXENIO 2000-2006**

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS  
POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTA:

Claudia Martínez Galicia  
Asesor: Lic. José Antonio Mendoza Tello.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **DEDICATORIAS**

*Agradezco a mis padres por apoyarme siempre y quererme, porque fue su amor el que me ayudo a concluir este trabajo.*

*A mi hijo por ser el motivo de mi existencia y superación en mi vida.*

*A Eduardo por todo lo que significa y me ha dado en la vida.*

*A mis hermanas y hermano por siempre cuidarme y quererme. Las amo.*

*A mis abuelitos Manuel y Lupita, aunque no estén físicamente para mi están vivos en mi corazón.*

*A mis sobrinos por inspirarme a brindarles un buen ejemplo para que algún día ellos me hagan sentir orgullosa.*

*Y muchas gracias a mi asesor José Antonio por su valioso tiempo que me brindo.*

# ÍNDICE

## TRANSPARENCIA EN LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL FEDERAL EN EL SEXENIO 2000- 2006

INTRODUCCION	5
<u>Capítulo Primero</u>	
ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO DE LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN MÉXICO.	8
1.1 Desarrollo de la Seguridad en México.	11
1.1.1 México Colonial.	14
1.1.2 México Independiente.	15
1.1.3 Antecedentes de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	19
1.2 El Estado Mexicano con Respecto a la Seguridad Pública.	21
1.3 Fundamento Legal de la Seguridad Privada a nivel federal en México.	23
• Organigrama de la Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad correspondiente a la Secretaría de Gobernación.	29
• Organigrama de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.	33
<u>Capítulo Segundo</u>	
LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL SEXENIO 2000-2006.	41
2.1 Acciones Tomadas del Programa de Buen Gobierno en el Sexenio del Presidente Fox en la Regulación de los Servicios de Seguridad Privada a Nivel Federal.	41
• Estructura del Comité Interno de Calidad de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.	51
2.1.1 Implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001-2000, en la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.	60
• Diagrama de flujo del procedimiento de autorización y revalidación para prestar servicios de seguridad privada del a Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad	61
• Diagrama de flujo del procedimiento de autorización y revalidación para prestar servicios de seguridad privada de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.	65
2.1.2 Establecimiento de la Carta Compromiso al Ciudadano de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.	75

• Tríptico de la Carta Compromiso al Ciudadano	78
2.1.3 Instalación de la Ventanilla Única al Usuario en la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.	79
2.2 Impacto de las Mejoras a la Regulación de los Servicios de Seguridad Privada en el Público Usuario y en la Sociedad en General.	82
2.3 Pendientes de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.	91
• Diagrama de flujo de la inscripción del personal operativo de seguridad privada en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.	97
 <u>Capítulo Tercero</u>	
PROPUESTA DE EFICIENCIA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	102
• Diagrama de Flujo de la Comprobación de la Capacitación del Personal Operativo de Seguridad Privada.	110
3.1 Creación del Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada.	111
3.1.1 Beneficios sociales e impacto en la sociedad.	128
CONCLUSIONES	129
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y FUENTES	141

## INTRODUCCION

El presente estudio se lleva a cabo en razón del contexto actual de inseguridad que priva en el país y que se ha agudizado en el sexenio foxista, en el cual los servicios de la seguridad privada han tenido una gran influencia.

En virtud de ser coadyuvantes de la seguridad pública, la cual no ha podido responder a las expectativas de la sociedad, ésta ha tenido que auxiliarse de la seguridad privada para resguardar su persona, sus casas, negocios, valores, etc, por lo que el crecimiento de la seguridad privada va en aumento vertiginosamente, lo que ha sido preocupación, objeto de estudio y de organización en nuestro país, como por ejemplo el Consejo Nacional de Seguridad Privada, que busca la consolidación de éste sector en México. También hay publicaciones especializadas en el tema como son los “Cuadernos de Seguridad”, e incluso páginas de internet dedicadas a establecer contacto sobre temas, publicaciones y eventos del sector entre los empresarios mexicanos del ramo.

La seguridad privada se presenta como un fenómeno emergente y que, sin embargo, tiene una connotación muy importante pues actualmente suple una gran parte de la seguridad pública que el Estado tendría que proporcionar a la sociedad como bien lo establece el artículo 21 párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin duda, la seguridad es uno de los compromisos sociales que tiene el Estado en nuestro país, problemática que se ha visto acrecentada por la falta de confianza que tiene la sociedad hacia sus autoridades y en donde la seguridad privada en su papel de auxiliar de la seguridad pública como preventiva del delito es un sector muy demandado hoy en día y dentro de ese contexto es necesario e interesante verificar que tanto se hizo en el gobierno federal a cargo de Vicente Fox para regular y controlar a este sector que cada día cobra más importancia en nuestro país.

Se desprende de lo anterior que se realizará el presente análisis para verificar y establecer los alcances de la estrategia gubernamental en torno a la regulación de los servicios de seguridad privada a nivel federal, donde se tiene como hipótesis que “a mayor regulación con transparencia y calidad en los trámites para prestar servicios de seguridad privada a nivel federal que lleva a cabo la Secretaría de Seguridad Pública mayor será la certeza que tengan los solicitantes de que los trámites se efectuarán con eficiencia, honestidad y agilidad”.

El objetivo general es demostrar el efecto que ha tenido la aplicación de la Agenda Presidencial de Buen Gobierno en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2006, aterrizando sus seis líneas estratégicas: gobierno que cueste menos, gobierno de calidad, gobierno profesional, gobierno digital, gobierno desregulado y gobierno honesto y transparente en la regulación de los servicios de seguridad privada en el ámbito federal; dicho estudio se realizará en la competencia de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, con el objeto de dar mayor certeza, control y transparencia en los trámites y servicios de este sector. El análisis se elaborará partiendo del sexenio pasado encabezado por Vicente Fox, en virtud de que antes no había reglamentación en específico al respecto que permitiera la regulación de los servicios de seguridad privada, es hasta la publicación del Oficio Circular SSP/DGRSESSP-01/2002 del 20 de junio de 2002, por el que se dan a conocer los requisitos a cubrir para obtener autorización federal para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas y por lo cual la regulación del sector ha tratar empezó básicamente en el presente sexenio en el cual se enfocará el análisis.

Para ello es necesario establecer una metodología deductiva, en el marco de una institución como es la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada aplicando un análisis cuantitativo y descriptivo, para demostrar los efectos que han tenido la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Presidencial de Buen Gobierno y sus seis líneas estratégicas en la regulación de los servicios de seguridad privada.

Para alcanzar a entender a fondo el planteamiento del problema en el capítulo primero se empezará por definir que el Estado tiene como misión la seguridad de los ciudadanos y cómo deriva de esta la seguridad privada, se tocará una breve reseña histórica de su surgimiento en nuestro país, cuál ha sido la influencia en el contexto social y el marco jurídico en la que se sustenta, además de establecer conceptos como seguridad pública, seguridad privada, transparencia y calidad que nos permitan tener mayor claridad sobre el tema.

En el capítulo segundo se analizará el contexto actual y reestructuración en el presente sexenio en la regulación de los servicios de seguridad privada a través de la implantación de la Agenda Presidencial de Buen Gobierno y sus seis líneas estratégicas, analizando además cuantitativamente lo realizado antes del 2001 y durante el gobierno del Presidente Fox, lo cual permitirá establecer si actualmente se regula con transparencia, control y calidad los servicios de seguridad privada como lo establece nuestra hipótesis.

Durante el capítulo tercero se realizará una propuesta de mejora de la regulación de los servicios de seguridad privada, enfocado al aspecto de profesionalizar la capacitación de los directivos y elementos operativos de las empresas de seguridad privada, con el fin de brindar certeza a la sociedad que las empresas que se autorizan para brindar este tipo de servicios cuentan con personal eficiente y profesional en el ejercicio de sus funciones.



## **CAPITULO PRIMERO**

### **ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO DE LA REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN MEXICO**

Para empezar el presente análisis se definirá que es el Estado, partiendo del concepto de Thomas Hobbes el cual refiere que el hombre es libre por naturaleza y tiene por ello un instinto de conservación, de salvaguardar su seguridad, es por ello que busca juntarse con otros hombres y vivir en comunidad, porque juntos son más fuertes que solos, derivado de ello se empiezan a organizar y establecen reglas que todos y cada uno respeten “...es una unidad real de todo ello en una y la misma persona, instituida por pacto de cada hombre con los demás, en forma tal que cada uno dijera a todos: autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que ustedes transfieran a él su derecho y autorice todos sus actos de las misma manera. Hecho esto, la multitud así unida en una persona se denomina ESTADO, en latín, CIVITAS. Esta es la generación de aquel gran LEVIATAN, o más bien (hablando con más reverencia), de aquel dios mortal, al cual debemos bajo el Dios Inmortal, nuestra paz y defensa”,<sup>1</sup> De esta necesidad de protegerse, unir fuerzas y organizarse es que surge el Estado.

El Estado establecerá normas a las cuales todos estarán sometidos para la subsistencia misma de esta organización, de ahí nacen los derechos y obligaciones para cada individuo y de todos a la vez hacia el Estado, en las cuales cada persona sepa qué puede hacer y que no puede hacer sin ser molestado por los demás y sin atropellar el derecho de otros, se establece entonces un orden jurídico, el cual permite al Estado de forma clara y justa dirimir las diferencias entre los hombres, pues estos quedarán sometidos a ajustarse y respetar las normas, fuente indispensable de la convivencia social pacífica, pero el Estado tiene que contar con los medios para hacer respetar esas normas y castigar a quienes las infrinjan, y sólo lo puede hacer a través de la fuerza pública, creando instituciones que le permitan

---

<sup>1</sup> Hobbes Thomas, “Leviatán” Tomo I, Clásicos de la Ciencia Política, Editorial del Valle de México. México, Distrito federal 1997, p.177.

llevar a cabo tal tarea, dando origen a la seguridad pública, de la cual entendemos según diferentes definiciones como:

*Seguridad Pública:* Según el artículo 21 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez”<sup>2</sup>. O entendida seguridad pública como poder de policía, “este a decir de Daniel Herrendorf (El poder de la Policía, C.N.D.H.) –Una forma de poder estatal dispuesto a limitar, por vía reglamentaria y sujeto a revisión judicial, determinados derechos subjetivos.”<sup>3</sup>

La Seguridad Pública a cargo del Estado tendrá como función a través sus Instituciones establecidas garantizar a los ciudadanos su seguridad y paz.

Sin embargo, esta no ha cumplido a cabalidad su responsabilidad, la realidad ha sido distinta en cada uno de los Estados existentes en la humanidad y es que no ha podido cumplir al cien por ciento la necesidad de protección y seguridad de los individuos, pues cuando no existe certidumbre entre los ciudadanos respecto de la capacidad del Estado para corregir y evitar los actos delictivos, de violencia y en general los que amenazan su seguridad, éstos recurren a protegerse nuevamente así mismos, dando origen a la seguridad privada, de la cual entendemos que es: “Es la actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad... y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliar, a la función de Seguridad Pública”<sup>4</sup>

En la actualidad la seguridad privada es un pilar básico de la convivencia y por tanto su garantía constituye una actividad esencial a la existencia del Estado, pues este ha

---

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instituto Federal Electoral, México, Febrero 2000 p.17.

<sup>3</sup> Peñaloza Pedro José, Garza Salinas Mario A, “Los desafíos de la Seguridad Pública en México” Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2002, p. 22.

<sup>4</sup> Diario Oficial de la Federación, Ley Federal de Seguridad Privada, México, Julio 06 de 2006, p.7.

concesionado parte del monopolio que tiene sobre seguridad pública a la seguridad privada, convirtiéndose esta última en coadyuvante del Estado en la tarea de garantizar y proveer seguridad a los ciudadanos, lo cual no es causa de que el Estado deje de tener razón de ser, sino que complementa las facultades que le confiere la Constitución sobre seguridad pública estableciendo, controlando y regulando a la seguridad privada, definiéndole claramente el ámbito de su competencia<sup>5</sup> y responsabilidad, dejando para sí, los fenómenos que implican un alto riesgo para la sociedad en su conjunto y para la subsistencia del Estado, pues estos los mantendrá bajo su control y dominio absoluto a través de la seguridad pública.

La seguridad privada tiene un ámbito de competencia únicamente preventivo del delito, por lo que el Estado no debe permitir que ésta rebase los límites que él mismo le ha marcado y que sólo él y sus instituciones pueden ejecutar y solucionar, por lo cual deberá de mantener un recio control de ella.

En el caso del presente estudio se analizará qué hace el Estado respecto al control y regulación de este sector y en que medida lo realiza con transparencia<sup>6</sup> y calidad<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> El artículo 3 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada, afirma que: *"Se entiende por servicios de seguridad privada: los servicios que prestan los particulares para brindar protección, que tienen como fin, salvaguardar la integridad física de las personas y de sus bienes, de acuerdo a las modalidades previstas en este Reglamento"*  
*"Las modalidades en las que se prestan los servicios de seguridad privada de acuerdo al artículo 6 fracciones de la I, II, III, IV, V y VI del mismo Reglamento son:*  
I. Vigilancia en inmuebles  
II. Traslado y custodia de bienes o valores  
III. Traslado y protección de personas  
IV. Localización e información sobre personas físicas o morales y bienes  
VI. Cualquier actividad distinta a las anteriores relacionada y vinculada directamente con los servicios de seguridad privada". Diario oficial de la Federación, Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada, México, Octubre 13 de 2004, p.6

<sup>6</sup> *Transparencia:* Según Norberto Bobbio *"ejercicio del poder público en público"*. López Xavier Antonio, México entra en la era de la transparencia. Cuadernos de Transparencia, "México apuntes para un análisis". IFAI, Primera Edición, México, Junio 2004, p.71  
Transparencia es el derecho de la sociedad a conocer los asuntos encargados al Estado, al informar éste lo hace en razón del principio fundamental de justicia, del derecho que tiene la sociedad de que se le informe que ha hecho el Estado con la representación de los intereses de la sociedad y al hacerlo estará legitimando su existencia. Rodríguez Zepeda Jesús, Cuadernos de transparencia, "Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política", IFAI, Primera Edición, México, Octubre 2004.  
*"La transparencia es el compromiso que establece una organización gubernamental por dar a conocer al público que lo solicite la información existente sobre un asunto público. Esta información puede tomar muy diversas formas y referirse a distintos aspectos de cómo la organización está tratando los asuntos públicos"*. Vergara Rodolfo, "La transparencia como problema", Cuadernos de Transparencia, IFAI, Primera Edición, México, Marzo 2005, p.17

<sup>7</sup> *Calidad:* "Mide el grado en que los productos y/o servicios satisfacen las necesidades y expectativas de los clientes y/o usuarios". Centro de Evaluación de la Competencia Laboral, Taller de Capacitación, "Medición y Evaluación de la Gestión Pública", Sistema de Calidad Total, S.C. p.13  
La Norma ISO 9000:2000 también se puede entender por calidad *"el grado en que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos"*. Norma Mexicana IMNC, ISO 9000:2000, p.12/42.

hacia los ciudadanos que realizan esa actividad y hacia la sociedad que hace uso de la seguridad privada para dar total certidumbre sobre: las empresas de seguridad privada están debidamente establecidas y reguladas conforme a la normatividad, por lo que su función y ámbito de competencia está delimitado jurídicamente y su función está regulada, supervisada y controlada por el Estado a través de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada con legalidad, honestidad y eficiencia a través de un proceso transparente y certificado en su calidad.

## **1.1 Desarrollo de la Seguridad en México.**

### ***1.1.1 México Colonial.***

En nuestro País no existen antecedentes sistematizados sobre la seguridad, sin embargo, hay indicios de que ya en la época de los Aztecas, existía una marcada organización policial, ya que tenía amplia estructura de vigilancia, de islotes, templos, chinampas, escuelas, mercados e inclusive se destinaban escoltas para acompañar a los recaudadores de tributos durante sus rondas, con la llegada de los españoles se formó el primer cuerpo de alguaciles en 1524; posteriormente se nombró la policía complementaria de los alguaciles mayores<sup>8</sup> que empezaron a aplicar severas

---

<sup>8</sup> Los alguaciles eran nombrados por corregidores o gobernadores y realizaban funciones de policía, preventivas y persecutoria, se les encomendaba la vigilancia diurna y nocturna de la ciudad, así como las de realizar aprehensiones en casos de delitos graves delitos, había alguaciles de campo, de ciudad y reales. Montano, Guzmán José Alejandro. Estudio de la Policía en México, en lo Penal y Administrativo. Universidad Abierta. [www.universidadabierta.edu.com.mx](http://www.universidadabierta.edu.com.mx).

Alguaciles mayores: era un cargo honorífico que había en las ciudades y villas del reino y en algunos tribunales y al cual correspondían ciertas funciones. Diccionario de la Lengua Española, vigésima segunda edición. 2001.

El establecimiento del gobierno interino de la colonia y la marcha de su administración, hasta la llegada de los oficiales reales nombrados por el emperador al mismo tiempo que extendía la real provisión para que Cortés fuera gobernador y capitán general de la Nueva España eran muy anómalos. Todos los descubridores, conquistadores, pacificadores y pobladores de las indias emprendían sus expediciones, provistos por un título dado por el Rey, llamado capitulación, en el que se establecía el contrato celebrado entre el gobierno español y el explorador o conquistador.

Las capitulaciones contenían las facultades que el Rey otorgaba para el descubrimiento, conquista, pacificación y población de un determinado lugar o lugares en el continente o las islas, las condiciones de aquella concesión; los compromisos que contraía el beneficiado, las autorizaciones que se les daban y el premio prometido si las cláusulas del contrato se cumplían fielmente. Asimismo, desde 1501, se expresaban en ellas como requisito esencial que no se tocaran islas o territorios pertenecientes al Rey de Portugal, según un tratado firmado en Setúbal el 5 de septiembre de 1494.

A veces se comprendía en la capitulación la facultad de nombrar gobernadores, regidores y alguaciles mayores e, incluso, la de designar repartimientos y encomiendas en nombre del rey. También se señalaba la parte que a éstos tocaba de las riquezas adquiridas y la que correspondía al adelantado o capitán de la empresa y a sus compañeros.

Cabe insistir, no obstante, en que, antes de emprender siquiera cualquier empresa de este cariz, era indispensable la capitulación, de acuerdo con la cédula real dictada por los Reyes Católicos, promulgada en Granada el 3 de septiembre de 1501, y refrendada por Carlos V el 17 de noviembre de 1526, en la que se ordenaba que ningún vasallo suyo o extranjero osara partir sin licencia especial a descubrir por el Océano bajo pena, aplicada en el acto, de confiscación de los navíos que llevara y de cuanto se encontrara en ellos, sin embargo, al conquista de México fue obra exclusiva de un aventurero afortunado que, movido por vasallaje o por temor, reconoció al emperador e integró como parte de la monarquía lo que él había adquirido infringiendo las leyes de los monarcas. México a través de los siglos, tomo I, Grupo Editorial Océano. Barcelona, España. p.226

acciones contra la delincuencia, en estos tiempos todavía no se contaba con adecuados tribunales por lo que los alguaciles menores y los tenientes de alguacil ejecutaban a los salteadores de caminos justo en el lugar donde fueran aprehendidos.

Los alguaciles mayores recibían gran apoyo de los alguaciles menores quienes realizaban las rondas y patrullaban la Ciudad (La Nueva España), también cobraban multas impuestas por el tesorero de la audiencia.

La situación no era muy segura en la Ciudad, había indígenas que aprovechaban la noche para ocultarse entre las sombras y realizar sus raterías y españoles que escandalizaban en estado de ebriedad, por lo cual las rondas se tenían que mantener las veinticuatro horas del día y se inició una campaña contra la portación de armas por la noche.

Las autoridades fueron en un momento rebasadas por los hechos criminales, a grado tal que se vieron en la necesidad de expedir el 25 de junio de 1530 el Reglamento que Regulaba la Portación de la Espada.

El 12 de julio de 1530 se crearon los Títulos de Indios y Alguacil de Doctrinas, es decir, se habían designado varios hombres en forma indirecta al servicio de la iglesia para perseguir a los indígenas obstinados que se resistían a adoptar la fe cristiana.

En 1569 se producen una serie de movimientos dentro de la estructura judicial, los alcaldes del crimen fueron llamados a sesiones de cabildo y se les informó la real orden para el establecimiento oficial de los Tribunales del Santo Oficio, éste mismo año se establece el Tribunal de la Santa Inquisición<sup>9</sup>, destinado a perseguir los delitos contra la fe, y entra en funciones el 4 de noviembre de 1571.

---

<sup>9</sup> Santa Inquisición: "En 1569 se había acordado la fundación del Tribunal de la Fe en México....para 1571 llegó doctor Pedro Moya de Contreras, inquisidor mayor nombrado para la Nueva España, con el encargo de establecer el Santo Tribunal de la Fe, así se publica el edicto general de gracia en el que sólo se otorgaron seis días para que los contrarios a la fe cristiana se presentaran ante el tribunal y manifestarán sus errores. Así quedó fundada la Inquisición de la Nueva España el 04 de noviembre de 1571.

En el primer cuarto del siglo XVIII, la Colonia atravesaba una situación muy precaria en materia de seguridad, pues existía gran escasez de policías y los pocos que realizaban rondas, inclusive en pleno día, eran motivo de burla y falta de respeto, al igual que los alguaciles y alcaldes de Casas de Corte.<sup>10</sup>

Esto no significa que la policía se mantuviera inactiva, sino todo lo contrario, las cárceles se encontraban llenas debido a la ola de delitos que se cometían a cualquier hora del día, desde las riñas callejeras producidas por los efectos del alcohol, hasta asesinatos causados por asaltos o venganza.

Debido a lo anterior, algunos miembros de la Real Sala de Audiencia fueron investidos de una nueva función policiaca bajo el rubro de Alcaldes del Crimen, siendo asignados a los diferentes barrios de la Ciudad (la Nueva España), comenzando por los cuarteles donde imperaba el vicio del juego, también se les comisionó a realizar rondas nocturnas por calles y callejones oscuros donde se refugiaban malhechores, vigilar pulquerías y fisgones, así como obligar a los vecinos a no convertir las calles y esquinas en depósitos de inmundicias; fue evidente la reducción del índice delictivo aunque no fue posible erradicar en su totalidad la delincuencia, ésta había regresado a niveles intolerables.

Con esto se definía la jurisdicción territorial de la Ciudad de México, se le otorgaron plenos poderes como funcionarios públicos para acabar, o al menos, abatir la ola de corrupción y anarquía que, como hemos mencionado, había debilitado el principio de autoridad en los cuadros policíacos en todos los niveles y jerarquías.

La Ciudad de México se dividió en 1782 en ocho cuarteles mayores y treinta menores. Los Alcaldes del Cuartel o Barrio recibieron amplias facultades en materia

---

El primer acto de Fe en México fue celebrado por el doctor Moya, según parece en 1573. Es preciso señalar que los indios quedaban al margen del poder y la jurisdicción de aquel tribunal, pues se había establecido que correspondía a los obispos ocuparse de sus asuntos". México a través de los Siglos, tomo II, Grupo Editorial Océano. Barcelona, España. pp. 297 y 298.

<sup>10</sup> Alcaldes de Casa y Corte: era el Alto Tribunal de origen medieval con funciones judiciales en el Gobierno y que habitaban en la cárcel vieja en Madrid, España, en los tiempos de Felipe IV en el siglo XVII. Ministerio de Asuntos Exteriores y de cooperación de España. En los antiguos reinos de España era la junta general donde intervenían las personas autorizada en los negocios importantes del Estado. Juez togado de de los que en la corte componían la sala llamada de alcaldes que juntos formaban el Consejo de Castilla. Diccionario de la Lengua Española, vigésima segunda edición. 2001.

de policía; al siguiente año, el 29 de Noviembre de 1783, se expidió un Reglamento, en el se obligaba a prestar servicio en forma gratuita a los Alcaldes de Cuartel o Barrio, los puestos eran irrenunciables, so pena de ser desterrados de la Ciudad. Cabe aclarar que los alcaldes de barrio eran civiles, elegidos por los propios vecinos.

En 1786 se dieron a conocer los nuevos reglamentos dictados por el Virrey Bernardo de Gálvez, mediante los cuales los Alcaldes Mayores salieron para entrar los Subdelegados a ocupar sus puestos. Estos intendentes tuvieron amplios atributos en materia de guerra, desempeñando funciones de justicia y policía. Reorganizaron la estructura policíaca para combatir con mayor severidad la criminalidad, persiguiendo la vagancia, y sobre ellos cayó también la responsabilidad de cobrar deudas fiscales.

Durante el gobierno del Virrey Manuel Antonio de Flores, en 1787, se da inicio realmente a la vigilancia policíaca, que habría de convertirse en la policía preventiva de los tiempos modernos, pero no es sino hasta el gobierno virreinal del segundo Conde de Revillagigedo (1789 a 1794) cuando realmente surge una organización policial perdurable, es aquí donde se forman las ordenanzas de intendentes para crear nuevos cuerpos policíacos, instruidos, disciplinados y uniformados, tratando no solamente de preservar la seguridad sino también el buen aspecto de la Ciudad de México.

En este contexto es donde surge otro tipo de policía, que era el privado. Eran contratados por señores acaudalados para protegerlos y escoltarlos en las calles o en los lugares públicos a donde acudían, estos policías iban armados con espada, el pueblo los identificaba como “*corchetes*”.

Es importante señalar que la iluminación nocturna seguía siendo un grave problema para la Ciudad de México, desde que se convirtió en la capital de la Nueva España; de tal suerte, que se encubrían y se propiciaban los delitos al amparo de las sombras de la noche, por lo que el Virrey decidió establecer el servicio de guardafarol el 7 de Abril de 1790; es aquí donde encontramos el antecedente de los agentes de policía.

Al correr del tiempo, el pueblo los empezó a llamar “serenos”<sup>11</sup>. Este cuerpo de guardias se encontraba integrado por un guarda-mayor, un teniente y doce guardafaroles.

Al iniciarse el siglo XIX, los policías hacían redadas y constantes detenciones de infractores, principalmente en el Palacio<sup>12</sup>, que para esta época estaba convertido en casas de vecindad y fondas de mala muerte.

Es evidente que, para el año 1810, el país se encontraba envuelto en el movimiento independentista; sin embargo, la vida seguía aparentemente su curso normal en la capital. El 23 de Junio de 1813, con la Ley de Instrucción, se depositó en los Jefes Políticos, la facultad y responsabilidad de vigilar por la seguridad de bienes y personas en la Ciudad, así como de hacer cumplir el Reglamento de Policía.

La Inquisición también fue suprimida de las cortes Españoles el 22 de febrero de 1813; el Inquisitorial recuperó sus bienes el 21 de Enero de 1814, para desaparecer definitivamente en 1820.

### **1.1.2. México Independiente**

Existieron en total catorce Virreyes de la Nueva España. En 1821 fue establecido un cuerpo de vigilantes voluntarios para cubrir la falta de policía de la Ciudad, se organizaron en tres turnos de ocho horas, cada voluntario portaba un sable. Hasta el 6 de febrero de 1822, el régimen policial se encontraba a cargo de los jueces auxiliares, contaban con un Reglamento, en él los facultaban para prevenir y

---

<sup>11</sup> Sereno: Encargado de rondar de noche por las calles para velar por la seguridad del vecindario. Diccionario de la Lengua Española, vigésima segunda edición. 2001.

En el siglo XVIII se crea el puesto de sereno o guara farol, que eran los guardias que tenían la obligación, encender los faroles a su cargo, por lo que contaban cada uno con un equipo, compuesto por una escalera, combustible y material para encenderlos, un silbato y una linterna. Carrillo Islas Carlos Eduardo, “La problemática de la regulación de los servicios de seguridad privada de carácter federal”. UNAM, México, p. 21.

<sup>12</sup> El Palacio: Chapultepec es el nombre del cerro, el palacio y el parque situados al oeste de la Ciudad de México. El Cerro se encuentra a sesenta metros sobre el Valle y sirvió de fortaleza para los mexicas y fue utilizado por los españoles como lugar de recreo. El Castillo de Chapultepec fue restaurado en 1783 por Matías de Gálvez. México a través de los Siglos, tomo II, Grupo Editorial Océano. p. 379



perseguir los delitos, impedir los desórdenes públicos, abatir la vagancia y la prostitución; a estos jueces se les llamó: *“Beneméritos del Público”*.

En 1824 se estableció en nuestro País la Primera República, con la Ciudad de México como residencia de los Poderes Supremos. Fue ampliado el espacio territorial a dos leguas en círculo de la Plaza Mayor. La Ciudad se encontraba dividida en cuarteles; en este mismo año, se expidió un Reglamento en el cual se instruyeron nuevas disposiciones en el régimen policial. De lo más sobresaliente que se establece en él, es la denominación que se le daría en lo sucesivo a este cuerpo, al que hasta entonces se les denominaba como soldado de policía, su uniforme era a la usanza francesa, y que se les nombró gendarmes.

El 19 de Diciembre de 1825, el Presidente Guadalupe Victoria al rendir su primer informe de gobierno, manifestó que durante este corto tiempo se dispuso que todos los vigilantes se registraran, y de esta forma obtener la autorización de una boleta de seguridad, con esta boleta se llevaba el control de los efectivos, en ella se recababan los datos personales de los vigilantes, fue precursora de los antecedentes penales. En el Reglamento del 20 de Diciembre de 1828, se facultaba a los Regidores del Cuartel y Jefes de Familia por manzana a portar sable, realizaban rondas nocturnas, llevaban un libro en el que se registraban según su rol, en ella se llevaba el control de los vigilantes, era una especie de bitácora. Los policías de nuevo ingreso tenían la obligación de vigilar un punto determinado de la Ciudad, esto se hizo con el propósito de bajar el índice delictivo.

Por decreto del 28 de julio de 1848 y del Reglamento del 2 de julio del mismo año, la Guardia de Policía queda formada en escuadrones de Caballería e Infantería, con un total de mil hombres. Al mismo tiempo fueron disueltas las guardias de voluntarios civiles que desde 1821 habían realizado la vigilancia de la Ciudad.

Su uniforme era parecido al del ejército de aquella época con excepción del color, se integraba de la siguiente manera: levita, pantalón y plaqueta de paño azul celeste; la plaqueta era de cuello corto y solapas cruzadas, para ser usadas en doble hilera; la

gorra de paño, tenía la tapa charolada, además del pompo, mochila y zapatos negro, llevaban las fornituras cruzadas al pecho, la fajilla cartuchera tenía cupo para tres paradas de cartuchos empaquetados, así como fusil provisto de bayoneta.

El 1° de Enero de 1851, en su informe de Gobierno el Presidente José Joaquín Herrera, afirmó que, para la seguridad de los habitantes *“se estableció un cuerpo considerable de policía, que acomodado al servicio que han exigido las circunstancias, ha guardado el orden y hecho disminuir en alto grado a los delincuentes, dando así la garantía más completa que ha sido posible a las personas y propiedades. Estos cuerpos que han sido mantenidos por la Hacienda Pública.”*<sup>13</sup>

Ascendió a \$200,000.00 M.N. en el año 1853 el gasto público destinado a los cuerpos de seguridad; la fuerza de seguridad estaba integrada por 200 guardias diurnos, 145 guardias nocturnos, 131 serenos y 10 elementos del Estado Mayor.

De acuerdo al Decreto emitido el 28 de junio de 1853, se hizo la distribución de los guardias diurnos, que era encabezada por un guardia mayor, un guardia menor, un tercer jefe, un escribano, 32 cabos y 164 guardias.

El 21 de enero de 1869 se creó un cuerpo de policías rurales, dependiente de la Secretaría de Gobernación, al mismo tiempo que suspendía las garantías a los delincuentes, esto fue por causa de los gavilleros, ya que les había causado dolores de cabeza, y principalmente uno de ellos, Jesús Arriaga, bandolero que pasó a la historia como *“Chucho el Roto”*, que se caracterizó por robar a los ricos para ayudar a los pobres desprotegidos.

El Gobernador del Distrito Federal vuelve a convertirse en la autoridad policial, junto con un Inspector General de Policía responsable del mando directo de la corporación. Al frente de cada uno de los cuarteles quedó un Inspector de Policía.

---

<sup>13</sup> Iñigo, Alejandro, Bitácora de un Policía, 1500-1982, Publicaciones del Archivo General de la Nación, México 1985, p.109.

Debido al gran crecimiento que experimentó la Ciudad de México, se requería de una reestructuración al sistema policial existente, por lo que el 24 de enero de 1878 se creó un nuevo Reglamento de Policía, en el que se estipulaba que las comisiones de seguridad pasaban a realizar funciones reservadas a la Policía Judicial, con atribuciones para auxiliar a Jueces y al Inspector General de la Policía en la captura de delincuentes, así como en la integración de pruebas en juicios criminales.

Durante la época de Porfirio Díaz, con la Ley del 24 de octubre de 1879, se cambió el nombre a los policías, de gendarmes a policías urbanos. Se tenía un comandante, un segundo comandante, dos cabos montados, 15 gendarmes de primera y 60 de segunda unidad. En 1890 nace propiamente la Policía Auxiliar, debido a que las calles de la Ciudad habían sido iluminadas con lámparas de gas, que trajo como consecuencia el desempleo de los guardafaroles (serenos), es decir, desaparecieron los serenos.

Finalmente, al estallar la Revolución Mexicana se vivían momentos de angustia ya que la Ciudad de México es puesta en estado de sitio; el ejército se hace cargo de la seguridad pública, prácticamente desaparece la gendarmería, los pocos policías que quedaban en la Ciudad se dedicaban a auxiliar a los servicios médicos, ya que no podían con todos los heridos del movimiento revolucionario, por lo que se denotaba poca actividad policiaca.

En su Primer Informe de Gobierno del 1° de septiembre de 1917, el presidente Venustiano Carranza, señaló que: *“La policía de la Ciudad depende directamente del gobierno del Distrito Federal, que transmite sus órdenes por conducto del Inspector General de Policía, quedando, por lo mismo, restringidas en mucho las facultades de esta, habiéndose traducido en los presupuestos relativos, una economía de \$18,000.00 pesos anuales, pues en el proyecto se asignaban \$45,000.00 La economía no perjudicó ni al servicio ni a los empleados, cuyos sueldos habían aumentado.”*<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> *Op.ci.* p.114

El Presidente Álvaro Obregón emitió el Decreto No. 2498 el 23 de junio de 1923, por medio del cual se creó la Escuela Técnica de Policía, ubicada en Bucarelí No. 160, donde se les comenzó a dar capacitación a los policías en servicio de las comisarías; esto consistía en la impartición de técnicas de investigación policíaca. En este mismo local, pero un año después, se impartió el Primer Congreso Criminológico de Derecho Penitenciario Mexicano.

En 1930 se estableció el Servicio de Policía Femenina y de Intérpretes; además del antiguo Casino de Gendarmería Montada, se estableció un edificio contiguo al de la Jefatura. Después de siete años de actividad, la Escuela de Policía había tenido una asistencia de 48,569 alumnos y 2,767 clases.

El Presidente Pascual Ortiz Rubio, el 8 de diciembre de 1930, dictó un acuerdo en el que se establecían las atribuciones de la Policía Común, de naturaleza meramente preventiva, y la misión persecutoria de delitos era competencia exclusiva del Agente del Ministerio Público, el citado acuerdo entró en vigor el primer día de enero de 1931; desapareciendo las comisarías, las cuales fueron sustituidas por Delegaciones de Policía dependientes de la jefatura del ramo y por Delegaciones del Ministerio Público.

El 27 de marzo de 1939, el Cuerpo de Investigaciones y Seguridad Pública cambió su nombre por el de Servicio Secreto, y el 22 de septiembre del mismo año se creó el Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva en el que se establece que corresponde al Presidente de la República, el mando supremo de la corporación a la cual estaban integrados los policías a pie, montados, auxiliares vigilantes de cárceles penitenciarias y bomberos.

### **1.1.3. Antecedentes de la Policía Auxiliar del Distrito Federal**

En el primer cuarto del siglo XX (1925), un grupo de siete individuos pensó en la necesidad de coadyuvar a la satisfacción de la demanda de seguridad pública, fundando en la zona de las Lomas de Chapultepec una unidad de vigilancia

sostenida por los vecinos y que posteriormente constituirían el antecedente veterano de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

En la década de los años treinta muchos desempleados encontraron una manera honesta de vivir, ofreciendo sus servicios como veladores, en mercados, obras en construcción o en edificios públicos, sin armas ni uniforme y sin más que una macana y su placa de identificación. El servicio lo pagaba la sociedad voluntariamente cubriendo recibos de 5 a 50 centavos y hasta un peso.

La confiabilidad de los grupos de veladores y vigilantes espontáneos pronto fue reconocida por la sociedad en virtud de que su función resultaba complementaría de los servicios prestados por la policía preventiva y se desempeñaban con honradez y eficacia. Siguieron también cuidadores voluntarios, de automóviles en la vía pública y los estacionamientos. Muchas personas tenían expresiones irónicas para este tipo de vigilante, todavía sin reconocimiento oficial, debido a ello se organizan, y forman, el Sindicato Revolucionario de Veladores, otro en la Sociedad de Vigilantes Nocturnos y cuidadores de Automóviles y la Unión de Vigilantes de Casa Comerciales y Particulares, todas se fusionaron y juntas terminarían por constituir las bases de la Policía Auxiliar del Distrito Federal

Para 1937, la Policía Auxiliar ya contaba con 1,400 elementos organizados en destacamentos y en una Asamblea celebrada en el Teatro del Pueblo retoma la resolución de gestionar el reconocimiento oficial del cuerpo.

El 13 de marzo de 1941, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Cuerpo de Veladores Auxiliares de la Policía Preventiva del Distrito Federal, el cual tendrá a su cuidado la vigilancia nocturna de las residencias particulares y establecimientos comerciales, industriales y bancarios ubicados en el Distrito Federal, a fin de prevenir delitos.

El primero de septiembre de 1941 se crea la Policía Bancaria, debido a la necesidad de contar con un cuerpo especializado y exclusivo para las funciones de vigilancia y

protección intramuros de las instituciones bancarias concesionadas por el gobierno federal a la iniciativa privada.

Ya para 1957 la Policía Bancaria e Industrial, extiende la cobertura de sus servicios debido al auge entre las empresas, industrias y comercios quienes demandan sus servicios especializados para la custodia de sus instalaciones, bienes y valores. Los servicios se incrementan sustancialmente y de esa misma forma su plantilla de personal, que asciende a cinco mil elementos.

## **1.2 El Estado Mexicano con respecto a la Seguridad Pública.**

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad y el Estado como ya se ha visto es el responsable de proporcionarla a la sociedad, pues es causa y motivo de su creación. Así, el Estado debe generar las condiciones que permitan a cada uno de nosotros realizar nuestra vida cotidianamente exenta de todo peligro.

El tema de la seguridad pública está en el centro del debate en la sociedad mexicana, la seguridad y la justicia son elementos de análisis hoy más que nunca, y razones no faltan, ya que el tema de la inseguridad es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía la cual requiere ser atendida de manera urgente y con resultados inmediatos.

En México se ha caracterizado la seguridad pública por el mal uso de las facultades legales de ésta, ha habido un problema de estructura moral, jurídica y social, debido a ello actualmente hay una percepción en la sociedad de que es el Estado el que interactúa de alguna manera con la delincuencia, los ilícitos y provoca la injusticia, privando la impunidad. Y en donde la población siempre ha sido marginada de su planeación, pero si padece su ejecución.

Ha fallado el Estado mexicano respecto de la seguridad pública en varios aspectos como:

- ✚ No ha hecho partícipe a la ciudadanía en la planeación, prevención y ejecución de la seguridad pública.
- ✚ Ha faltado la profesionalización de los cuerpos policíacos y de los de procuración e impartición de justicia.
- ✚ Una atención humana y eficaz de las víctimas del delito.
- ✚ Una verdadera readaptación social.
- ✚ Una verdadera política que combata corrupción- delincuencia
- ✚ Coordinación entre los tres niveles de gobierno,

En el presente sexenio a pesar de que en teoría se diseñó todo un esquema para la reestructuración de la seguridad pública en México en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND) a través de la Comisión de Orden y Respeto, en la que se establecen las políticas de seguridad pública con estrategia como:

- Garantizar la seguridad pública para tranquilidad de la ciudadanía.
- Prevenir el delito
- Lograr la reforma integral del sistema de seguridad pública
- Combatir la corrupción, depurar y dignificar los cuerpos policíacos.

Se estableció además un Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006, a través del cual se orientaron las acciones de la presente administración, se reforzó el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) para coordinar las acciones en la materia, en los tres niveles de gobierno para lo cual se crea la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) responsable de ejecutar y coordinar los acuerdos tomados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, sin embargo todo se ha quedado en el papel y las buenas intenciones, pese a los esfuerzos gubernamentales y a los cuantiosos presupuestos federales, estatales y municipales otorgados en este sexenio, la delincuencia, el crimen organizado, y el narcotráfico le

está ganando la batalla a la seguridad pública la cual sigue cooptada por la corrupción y la impunidad; en este contexto toma fuerza y se reproduce la seguridad privada.

### **1.3 Fundamento Legal de la Seguridad Privada a Nivel Federal en México.**

El 22 de septiembre de 1948 la Secretaría de Gobernación expidió el Reglamento para los Investigadores, Detectives y Policías Privados o Pertenecientes a Organismos de Servicio Público Descentralizado o Concesionado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre del mismo año; con el cual tuvo como finalidad sujetar a la vigilancia y control de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Territorios Federales, a la que se denominó como policía privada

En su artículo 1° de dicho Reglamento define como Policía Privada: las personas que individual o asociados con un sueldo asignado efectúen actividades de investigación, vigilancia o cualquier actividad encaminada a proporcionar informes comerciales, de solvencia, antecedentes familiares y sociales de una persona, su localización o sobre la comisión de un delito.

En dicho Reglamento se le da reconocimiento legal a dichos prestadores, ya que en estos años existían instituciones, bufetes, despachos, etc., que se dedicaban a realizar investigaciones, vigilancia, etc., es por ello que surge este ordenamiento.

El Reglamento ya citado estuvo vigente hasta el 25 de abril de 1985, fecha en que a través del Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto que lo abrogaba, el cual quita facultades a esta *–Policía Privada–* pues en sus considerando señala que:

*“Por ordenamiento constitucional las policías judicial tienen delimitadas sus esferas de competencia de otras entidades o personas que indebidamente*



*realizan funciones que no les corresponde, que el servicio público de policía es privativo y exclusivo del Estado y por ende no es delegable ni concesionable a los particulares y que el Reglamento de Investigadores, Detectives y Policía Privadas o pertenecientes a Organismo Públicos Descentralizados o Concesionados viola este principio básico del Estado, al permitirse que se realicen funciones que son propias de las policías judicial y preventiva”.*

Sin embargo, este Decreto de Abrogación del Reglamento citado en su artículo 1° deja a salvo el aspecto relativo a los servicios de vigilancia, de protección y de seguridad interna al permitir que puedan seguir operando en los organismos de servicio público descentralizados o concesionados departamentos u oficinas de investigaciones o de servicios especiales o confidenciales realizando únicamente servicios de vigilancia interna.<sup>15</sup>

El artículo segundo transitorio prohíbe usar en lo sucesivo la denominación de policía en su documentación, identificación o razón social, de esta manera se van perfilando los ámbitos de competencia entre las autoridades de seguridad pública y los servicios de seguridad privada.

Para el año de 1989 se publica en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación que abrogó el Reglamento Interior de la Secretaría del 21 de agosto de 1985, otorgando las atribuciones correspondientes a la Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana en su artículo 20 fracción XIV que señala: *“Tramitar ante la Dirección General de Gobierno de esta Secretaría el permiso de portación de armas de fuego para los integrantes de los órganos de seguridad pública federal, que lo requieran”*,<sup>16</sup> además se realizaba el trámite de licencias particulares colectivas que requerían las empresas de seguridad privada.

---

<sup>15</sup> *Op. cit.*, supra nota 16, p.31.

<sup>16</sup> Diario Oficial de la Federación, Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, México, 13 de febrero de 1989.

El entonces Secretario de Gobernación, Jorge Carpizo, expide el 14 abril de 1994 un Acuerdo Secretarial, cuyo propósito es crear y establecer el Padrón Nacional de Empresas de Seguridad Privada, mismo que nunca se llega a concretar.

El 13 de julio de 1994 por Acuerdo Presidencial se crea el Registro Nacional de Servicios Policiales, este registro hizo obligatorio la inscripción del personal de seguridad pública de las diversas dependencias tanto locales como federales, incluyendo a la policía complementaria, integrada por la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial, así como a las empresas de traslado de valores como, Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. y la ya desaparecida Seguridad y Protección Bancaria, S.A. de C. V., todas ellas obligadas a rendir informes de su personal y coordinarse con la Secretaría de Gobernación, a excepción de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.

Además, del Registro anterior también se crea el Registro Nacional de Equipo y Material, el cual concentraba la información proporcionada por las instituciones de seguridad pública del país, la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana, fue la encargada de llevar ambos registros para establecer las políticas correspondientes en materia de seguridad pública, e incluso hacer las proyecciones y presupuestos correspondientes a la aplicación de las funciones y acciones derivadas de esas políticas, no obstante, en el rubro de seguridad privada, no se encontró una respuesta inmediata y entusiasta a integrarse a estos medios de control federal, propiciando un crecimiento silenciosamente anárquico de estos servicios en todo el país, por lo tanto el padrón como los registros comentados no reflejaban la realidad que se estaba gestando en la industria de la seguridad privada.

Al inicio de la gestión 1994-2000, el 31 de diciembre de 1994, son reformados los artículos 21 y 73 fracción XXIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgando competencias en los diversos órganos de gobierno tanto federal, locales, del Distrito Federal y municipales en materia de seguridad pública y por ende, de seguridad privada.

Estos cambios constitucionales fueron fundamentales para poder involucrar a la federación en materia de seguridad privada y su regulación en las diversas esferas del Estado, además de ser el simiente que daría origen a la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ya en la administración del presidente Ernesto Zedillo se convocó a una Consulta Nacional con la finalidad de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1994-2000, a través de 97 foros que comprendieron 517 eventos, se presentaron 12,000 ponencias y se recibieron 300,000 aportaciones ciudadanas.

Uno de los 97 foros comprendió el de la prestación de servicios de seguridad por particulares y del total de consultas se tomaron los reclamos más insistentes de la población plasmándolos en el PND 1995-2000, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1995.

Del Plan Nacional de Desarrollo se desprendió el Programa Nacional de Seguridad Pública (PNSP) 1995-2000, el cual marca las metas sustantivas a alcanzar en materia de seguridad privada, por parte de todas las áreas de gobierno encargadas de su ejecución, el PNSP se publica en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1995, en el rubro correspondiente a la seguridad proporcionada por particulares, se definen varias acciones a seguir como: ampliar el servicio policial preventivo, a través de la debida regulación de los servicios privados de seguridad para alcanzar una mayor cobertura en beneficio de la población que se sirve de ellos<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Las líneas de acción del Programa Nacional de Seguridad Pública se establecieron de la siguiente forma:

*“De ejecución a corto plazo:*

- *Establecer los criterios que definan cómo y bajo qué condiciones, los servicios privados de seguridad pudieran considerarse auxiliares del Sistema Nacional de Seguridad Pública:*

*De ejecución a mediano plazo:*

- *Promover la legislación regulatoria de los servicios privados de seguridad.*
- *Promover un régimen de conducta que promueva la profesionalización de personal de los servicios privados de seguridad, con base en reglas, métodos y programas de capacitación y adiestramiento que derivarán del servicio Nacional de Apoyo.*
- *Establecer lineamientos para que los particulares aporten datos que requiera el Sistema Nacional de Información y para determinar las actividades de auxilio obligado a la comunidad en casos de urgencia o siniestro,*
- *Proveer los términos y condiciones jurídicas para que los servicios privados de seguridad se brinden bajo las exigencias de actuación policial que establece la Carta Magna, en su artículo 21, para las instituciones de seguridad pública, impulsar la elevación del nivel de vida de los miembros de las policías privadas, mediante un régimen de*

La estrategia se determinó como la de regular la participación de los particulares que prestarán servicios privados de seguridad mediante la elaboración de un marco jurídico que permitiera la existencia legal de estas tareas acorde a los propósitos, normas y objetivos de la seguridad pública.

En el sexenio zedillista es en realidad cuando se empieza a perfilar de manera clara, la intención de regular los servicios de seguridad privada en el ámbito federal, a través de los mecanismos establecidos.

Para el 31 de agosto de 1998 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, que abroga a su similar del 13 de febrero de 1989, esto trajo aparejado el cambio de denominación y atribuciones de la otrora Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana, por el de Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad.

Estas nuevas atribuciones en materia de seguridad privada quedaron comprendidas en las fracciones XIII a XVIII del artículo 20 del Reglamento de la Secretaría de Gobernación siendo las siguientes:

*“Artículo 20.- La Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad tendrá las siguientes atribuciones:*

*XIII. Regular los servicios de seguridad privada a cargo de particulares en la República Mexicana, conforme a lo dispuesto en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; dichos servicios comprenden la protección o custodia de personas, inmuebles e instalaciones; establecimiento y*

---

*condiciones laborales que establezcan sus derechos y obligaciones, considerando la equivalencia salarial, estímulos y prestaciones sociales.*

- *Promover entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios convenios que induzcan uniformidad a las normas legales sobre requisitos de ingreso y permanencia, formación policial, intercambio de información y supervisión de los servicios privados de seguridad.*

*De ejecución permanente:*

- *Desarrollar y aplicar programas de verificación con la participación coadyuvante de las Dependencias competentes, para comprobar el cumplimiento de los servicios privados de seguridad en los términos y condiciones de la Ley respectiva”. Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Gobernación. Talleres Gráficos de México. 1996, pp.80-81.*

*operación de sistemas y equipos de seguridad; de bienes o valores, incluido su traslado; registro de clubes o asociaciones de deportistas o similares de tiro o cacería y, en general, los relacionados con toda actividad vinculada directamente con los servicios de seguridad privada;*

*XIV. Regular, en su ámbito de competencia, los servicios de localización e información sobre personas físicas o morales y bienes;*

*XV. Llevar el Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada;*

*XVI. Supervisar que el funcionamiento de las empresas de seguridad privada se adecuen a las disposiciones legales en los términos de la autorización expedida;*

*XVII. Aplicar las infracciones y sanciones que por el incumplimiento de las normas incurran los prestadores de servicios de seguridad privada, y*

*XVIII. Emitir opinión sobre las licencias colectivas privadas para la portación de armas de fuego por parte de los elementos de las empresas de seguridad privada”.*<sup>18</sup>

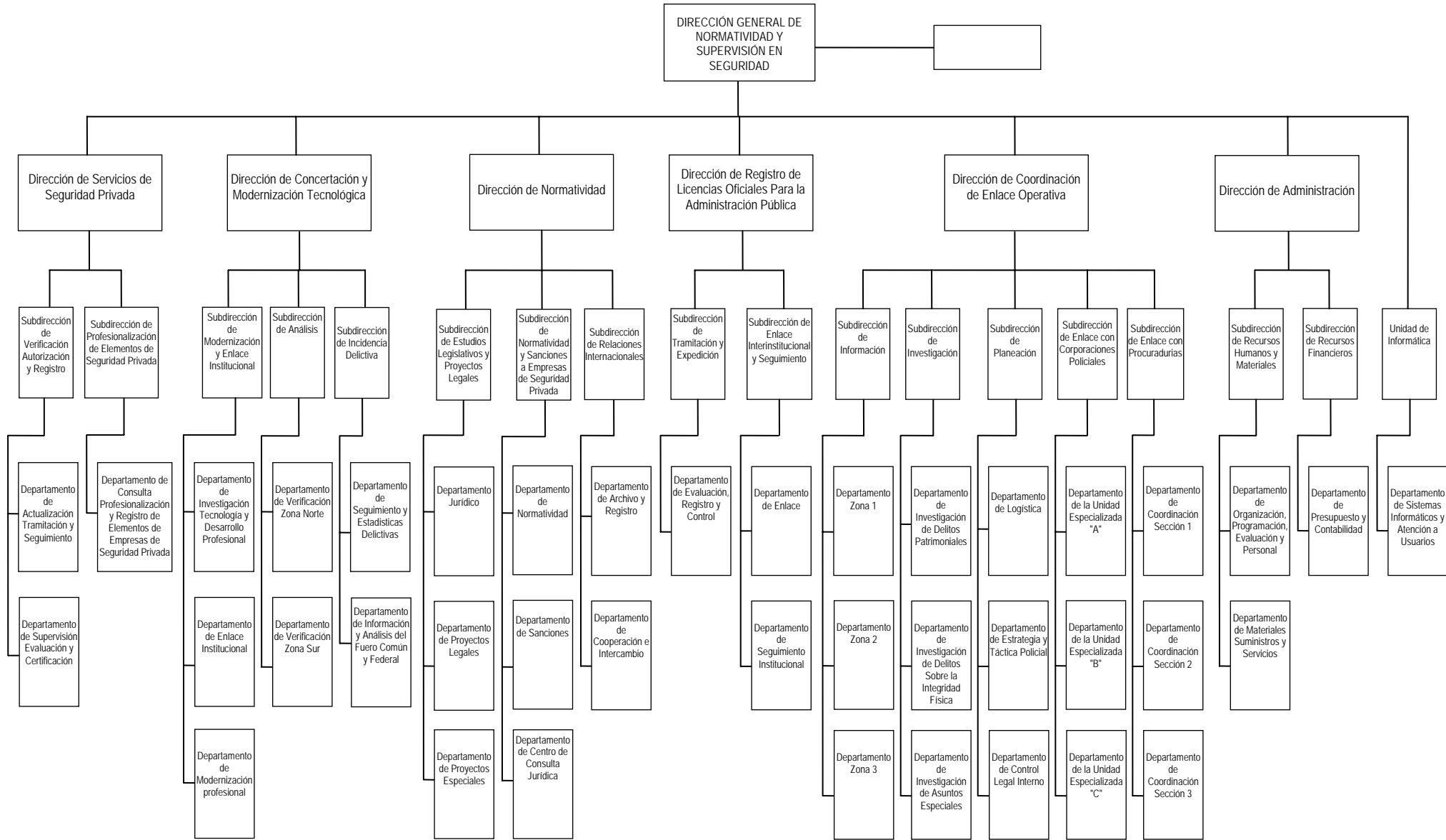
Bajo este marco normativo es que el Licenciado Francisco Labastida Ochoa, titular en ese momento de la Secretaría de Gobernación, a través del Licenciado Víctor Manuel Crespí Gallardo, Director de Normatividad y Supervisión en Seguridad realizan la primer entrega de autorizaciones federales a empresas de seguridad privada el 28 de octubre de 1998, siendo 66 las autorizadas.

A continuación se presenta la estructura de la Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad en la Secretaría de Gobernación:

---

<sup>18</sup> Diario Oficial de la Federación, Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, México, 31 de agosto de 1998.

# Organigrama de la Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad de la Secretaría de Gobernación



Fuente : Secretaría de Seguridad Pública  
 Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada  
 Dirección de Administración Año 2000

Ya dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado el 30 de mayo de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, el diagnóstico que se hace sobre la seguridad pública, se reafirma que ésta es responsabilidad esencial del Estado, para garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población, las cuales son básicas para un desarrollo sólido en lo económico, político y social. No se hace referencia dentro del PND a la seguridad privada, sin embargo como veremos más adelante si adquiere relevancia dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006.

El 30 de noviembre del año 2000, por decreto presidencial la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se reforma, adicionando y derogando diversas disposiciones entre ellas la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal da legal existencia a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y en la fracción XIX se incluye que dentro de los asuntos que deben de despachar esta la de –otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios de seguridad en dos o más entidades federativas, así como supervisar el funcionamiento.

Artículo 30 bis fracción XIX de la Ley Federal de la Administración Pública Federal establece: *“Regular, autorizar, supervisar, verificar y en su caso sancionar a los particulares que presten servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, zonas de jurisdicción federal, edificios e instalaciones de la Administración Pública Federal; así como llevar a cabo acciones conjuntas sobre la materia con las autoridades administrativas Federales y Locales en el ámbito de sus respectivas competencias”*.<sup>19</sup>

Como consecuencia de estas reformas las atribuciones y funciones que la Secretaría de Gobernación venía realizando en materia de seguridad pública, incluyendo la correspondiente a seguridad privada, pasaron junto con su estructura operativa, a la

---

<sup>19</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal., artículo 30 Bis, p.17.

nueva Secretaría de Seguridad Pública, por lo que la “Dirección General de Normatividad y Supervisión de SEGOB, se incorporó cambiando de denominación por la de Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública se publica el 06 de febrero de 2001 en el Diario Oficial de la Federación y señala en el artículo 20 las atribuciones de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada:

*“Artículo 20.- Corresponden al titular de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada las siguientes atribuciones:*

- I. Expedir, suspender y cancelar las licencias oficiales individuales de portación de armas a los empleados federales, previa inscripción, en su caso, de las armas en el Registro Federal de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional;*
- II. Autorizar, suspender y cancelar las credenciales de identificación que expidan los responsables de las instituciones policiales al amparo de una licencia colectiva oficial de portación de armas, y que se asimilen a licencias individuales;*
- III. Regular los servicios de seguridad privada a cargo de particulares en la República Mexicana, conforme a lo dispuesto por la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; dichos servicios comprenden la protección, custodia de personas, inmuebles e instalaciones; establecimiento y operación de sistemas y equipos de seguridad; de bienes y valores, incluido su traslado; registro de clubes o asociaciones de deportistas o similares de tiro o cacería y, en general, los relacionados con toda actividad vinculada directamente con los servicios de seguridad privada;*
- IV. Llevar el Registro Nacional de Empresa de Seguridad Privada;*



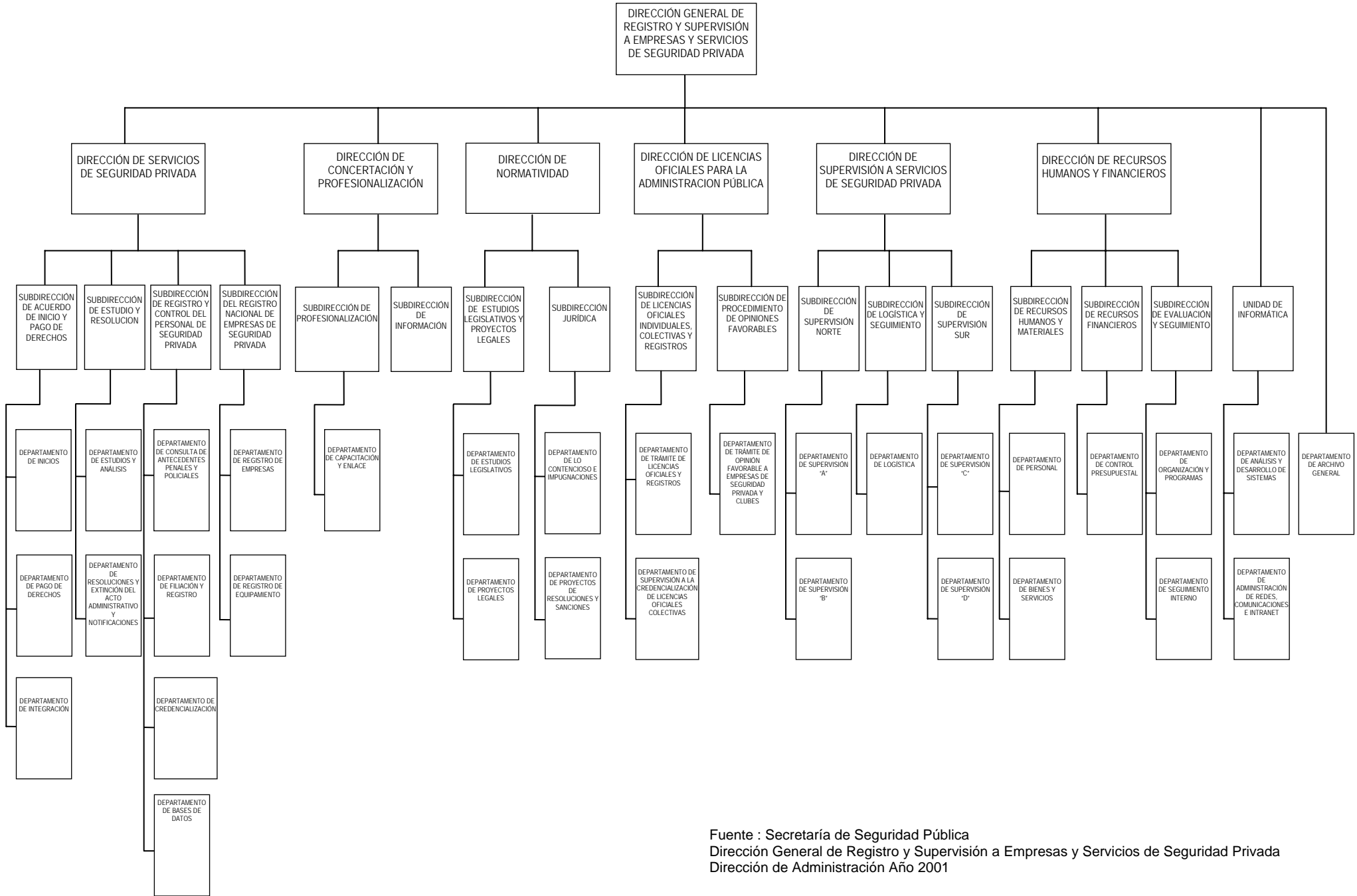
- V. *Supervisar que el funcionamiento de las empresas que brindan el servicio de seguridad privada se adecue a las disposiciones legales en los términos de la autorización expedida;*
- VI. *Aplicar las infracciones y sanciones que, por el incumplimiento de las normas jurídicas aplicables, incurran los prestadores de servicios e seguridad privada;*
- VII. *Recibir las consultas de particulares que presten el servicio de seguridad privada debidamente autorizado, respecto de la justificación para que su personal operativo puedan portar armas de fuego, en el desempeño del servicio y, dar respuesta a través de la emisión de la opinión correspondiente;*
- VIII. *Comprobar que el personal operativo de las empresa de seguridad privada esté debidamente capacitado;*
- IX. *Denunciar ante el Ministerio Público los hechos presuntamente delictivos o de que tenga conocimiento en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;*
- X. *Expedir a costa del prestador del servicio, las cédulas de registro al personal operativo, la cual será de uso obligatorio;*
- XI. *Concertar con los prestadores del servicio acuerdos para la instrumentación de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, a través de las instituciones educativas de la Secretaría, y*
- XII. *Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario”.*<sup>20</sup>

La Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada está integrada de la siguiente manera:

---

<sup>20</sup> Diario Oficial de la Federación, Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, México 2001, febrero 06 de 2001, p.13.

**Organograma de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada  
de la Secretaría de Seguridad Pública**



Fuente : Secretaría de Seguridad Pública  
Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada  
Dirección de Administración Año 2001

La estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública Federal se publicó en el Reglamento Interior de la misma en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del año 2001, el cual contaba con dos subsecretarías a saber: la Subsecretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, dentro de esta última quedó dependiente la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.

En este sentido, el 20 de junio de 2002 se publicó el oficio circular SSP/DGRSESSP-01/2002, mediante el cual se da a conocer a los usuarios y al público en general, la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios, respecto de los requisitos y formatos para realizar trámites ante la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública Federal sufre una reforma la cual se publica en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre del año 2002, en donde el cambio más significativo fue la desaparición de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, cuyas funciones fueron redistribuidas en dos Coordinaciones más de las que se tenían en el Reglamento del 6 de febrero de 2001, por lo que la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, quedó dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

Después es publicado el Programa Nacional de Seguridad Pública 2003 – 2006, el 14 de enero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se establecen las bases para coordinar las acciones del Gobierno en materia de prevención del delito y combate a la delincuencia, el PNSP se basa en las estrategias señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006 en el Área de Orden y Respeto, mismo que es la base fundamental para establecer y desarrollar una política integral en materia de seguridad pública.

Dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006, a diferencia del PND del Presidente Ernesto Zedillo, se delinearán más en específico y enfocadas al

control, regulación y supervisión por parte del Estado de las empresas dedicadas a este sector:

- Consolidar la adecuación del marco jurídico con el objetivo de lograr la eficaz regulación de los servicios de seguridad privada y convenir con autoridades de las diferentes instancias de gobierno, la colaboración para el intercambio de información.
- Establecer los lineamientos procedimentales tendientes a determinar el otorgamiento de autorización a empresas de seguridad privada, cuando la cobertura de sus servicios comprenden varias entidades federativas.
- Diseñar un programa de visitas de supervisión que comprendan las formalidades esenciales del procedimiento.
- Mantener actualizado el Registro Nacional que concentra la información inherente a los servicios de seguridad privada.
- Establecer los mecanismos para el acopio de información de incidencia delictiva, que permitan concretar análisis estadísticos a fin de encausar el mejor control de los servicios de seguridad privada.

El 13 de octubre del año 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada, que entra en vigor el 14 de octubre del mismo año.

Los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada para todas aquellas empresas que deseaban obtener su permiso para prestar servicios de seguridad privada a nivel federal, estuvieron vigentes hasta la publicación finalmente el 06 de julio en el Diario oficial de la Federación de la Ley Federal de Seguridad Privada, la cual entró en vigor al día siguiente, actualmente es el fundamento legal para la regulación de los servicios de seguridad privada a nivel federal, sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

La Ley Federal de Seguridad Privada establece en su Artículo 15: “Es competencia de la Secretaría, por conducto de la Dirección General, autorizar los servicios de seguridad privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas y de acuerdo a las modalidades siguiente:

*“I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida u de la integridad corporal del prestatario;*

*II. seguridad privada en los bienes. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles,*

*III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES. Consiste en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado;*

*IV. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como del respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia.*

*V. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES. Se refiere a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas, y*

*VI. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados”.*

La Ley Federal de Seguridad Privada establece en sus artículos 25 y 26 los requisitos para obtener autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, los cuales variaron sólo un poco respecto de los anteriores, fundamentados en el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.

Actualmente, los requisitos establecidos por la Ley Federal de Seguridad Privada y vigentes para todas las empresas que pretendan prestar servicios de seguridad privada a nivel federal son:

*“Artículo 25:*

- I. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana;*
- II. Tratándose de personas morales, deberán estar constituidas conforme a la legislación mexicana;*
- III. Exhibir original del comprobante de pago de derechos por el estudio y trámite de la solicitud de autorización,*
- IV. Presentar copia simple, acompañada del original y comprobante de pago de derechos para su cotejo, o en su caso, copia certificada, de los siguientes documentos: a) Acta de Nacimiento, para el caso de personas físicas; b) Escritura en la que se contenga el Acta Constitutiva y modificaciones, si las tuviere, para el caso de las personal morales, y c) En su caso, poder notarial en el que se acredite la personalidad del solicitante;*
- V. Señalar el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, además de adjuntar lo comprobantes de domicilio correspondientes;*
- VI. Acreditar en los términos que señale el Reglamento, que se cuenta con los medios humanos, de formación, técnicos, financieros y materiales que le permitan llevar a cabo la prestación de servicios de seguridad privada en forma adecuada, en las modalidades y ámbito territorial solicitados;*
- VII. Presentar un ejemplar del Reglamento Interior de Trabajo, y Manual o Instructivo Operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo,*
- VIII. Exhibir los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;*

- IX. *Constancia expedida por Institución competente o capacitadores internos o externos de la empresa, que acredite la capacitación y adiestramiento del personal operativo;*
- X. *Relación del personal directivo y administrativo, conteniendo nombre completo y domicilio;*
- XI. *Currícula del personal directivo, o en su caso, de quien ocupará los cargos relativos;*
- XII. *Relación de quienes se integrarán como personal operativo, para la consulta de antecedentes policiales en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, debiendo acompañar el comprobante de pago de derechos correspondiente, además de señalar el nombre, Registro Federal de Contribuyentes y en su caso Clave Única de Registro de Población de cada uno de ellos;*
- XIII. *Adjuntar el formato de credencial que se expedirá a su personal;*
- XIV. *Fotografías del uniforme a utilizar, en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales o por las fuerzas armadas,*
- XV. *Relación de bienes muebles e inmuebles que se utilicen para el servicio, incluido equipo de radiocomunicación, armamento, vehículos, equipo en general, así como los aditamentos complementarios al uniforme, en los formatos que para al efecto establezca la Dirección General;*
- XVI. *Relación, en su caso, de perros, adjuntando copia certificada de los documentos que acrediten que el instructor se encuentra capacitado para desempeñar ese trabajo; asimismo se anexará listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, expedido por la autoridad correspondiente,*
- XVII. *Copias certificadas del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada;*
- XVIII. *Fotografías de los costados, frente, parte posterior y toldo del tipo de vehículos que se utilicen en la prestación de los servicios, las cuales deberán mostrar claramente los colores, logotipos, emblemas, y que no podrán ser iguales o*

similares a los oficiales utilizados por la corporaciones policiales o por las Fuerzas Armadas; además deberán presentar rotulada la denominación del prestador del servicio, y la leyenda “seguridad privada”; asimismo, deberán apreciarse las defensas reforzadas, torretas y otros aditamentos que tengan dichas unidades;

- XIX. Muestra físicas de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier medio de identificación que porte el elemento;
- XX. En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel del mismo, y
- XXI. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la presente Ley, y específicamente para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel del mismo”.

“Artículo 26: De ser procedente la autorización, el solicitante deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de procedencia:

- I. Original del comprobante de pago de derechos por la inscripción de cada arma de fuego o quipo utilizado en la prestación de los servicios;
- II. Original del comprobante de pago de derechos por la inscripción en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de cada uno de los elementos operativos de quienes la Dirección General haya efectuado la consulta previa de antecedente policiales;
- III. Póliza de Fianza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, misma que deberá de contener la siguiente leyenda: “para garantizar por un monto equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito federal las condiciones a que se sujetará en su caso la autorización o revalidación para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas otorgada por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, con vigencia de un año a partir del a fecha



*de autorización; la presente fianza no podrá cancelarse sin previa autorización de su beneficiaria, la Tesorería de la Federación”, y*

*IV: Original del comprobante de pago de derechos por la expedición de la autorización”.*

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL SEXENIO 2000-2006.**

#### **2.1 Acciones Tomadas del Programa de Buen Gobierno en el Sexenio del Presidente Fox, en la Regulación de los Servicios de Seguridad Privada a Nivel Federal.**

De entre toda la polémica que ha causado el presente sexenio en cuanto a los resultados económicos, sociales y políticos, alcanzados o no, sería cuestión de hacer un análisis profundo, que la presente investigación no tocará, pero si los esfuerzos realizados, los programas implantados y los resultados por hacer eficiente y transparente la administración pública, específicamente en lo que toca a la seguridad privada, sin embargo hay que tener primero en cuenta que el sexenio foxista tuvo que enfrentar y recibir una estructura gubernamental planteada, establecida y dirigida por 60 años de priísmo, en el cual el principal reto a enfrentar era precisamente la pérdida de confianza de los mexicanos en su gobierno tachado de corrupto e ineficiente, conformada por burócratas incompetentes, flojos y déspotas, ya que acudir a los organismos gubernamentales era un verdadero martirio para la sociedad mexicana, aunado a ello la insuficiente información que había sobre el manejo de los recursos públicos y de los beneficios que traía a la sociedad.

Es por ello que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006 plantea que la administración pública federal debe de contar con transparencia y rendición de cuentas en cuanto a la eficiencia de sus programas, evaluación de los mismos y manejo de los recursos, estableciendo como base para ello una nueva relación entre la sociedad mexicana y el Estado, fomentando la participación social en el diseño, e instrumentación y evaluación de las políticas públicas, hasta convertirlas en una práctica cotidiana para los ciudadanos.

En el PND ocupa un lugar especial el tema de la corrupción, pues el mensaje presidencial en la presentación del mencionado plan afirmaba “*No podemos sentirnos satisfechos mientras sigamos ocupando los primeros lugares en corrupción e impunidad.*”,<sup>21</sup> es clara la importancia que da el Presidente a la corrupción en el país. Y para abatir la corrupción el presidente estaba consciente que era necesario implementar nuevas estructuras de gobierno, replantearse la estructura de la administración pública para acabar con el burocratismo, la corrupción y el dispendio, hacerla más eficaz y reestablecer una nueva relación entre el gobierno y la sociedad, cimentada en la transparencia y la rendición de cuentas, a cambiar el sentido de funcionarios públicos por servidores públicos que estén realmente al servicio de la sociedad y que no sólo ocupen un espacio en el gobierno; para ello en el Plan Nacional de Desarrollo del presente sexenio se crearon tres comisiones que reestructuran las políticas públicas del Poder Ejecutivo y consiste en la creación de comisiones que atiendan los problemas y prioridades nacionales, cada comisión agrupa a las dependencias y entidades de la administración pública federal, con la finalidad de establecer metas y objetivos definidos en cada sector y que las dependencias o Secretarías involucradas en ellos trabajen coordinadamente y obtengan mejores resultados:

*La Comisión para el Desarrollo Social y Humano*, se enfoca en la política social, con una estrategia de integración y respeto a la diversidad cultural, sus objetivos primordiales son el sistema integral de salud y la revolución educativa.

*La Comisión para el Crecimiento con Calidad*, es una política social del Ejecutivo Federal solidaria y comprometida y su objetivo principal es una conducción responsable de la economía, estable y con crecimiento sostenido pero comprometida con la justicia social.

*La Comisión de Orden y Respeto*, Dar solución a los problemas de la seguridad integral, privilegiando el Estado de Derechos y con respecto a los derechos humanos y garantías constitucionales.

---

<sup>21</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Mensaje del Presidente de la República. p. VII.

El Presidente Fox estableció que era indispensable para alcanzar los objetivos de las tres Comisiones contar con un gobierno de calidad, que cueste menos y dé más y mejores servicios a los ciudadanos y para ello el presidente tenía claro que sería fundamental promover en todas las dependencias y entidades descentralizadas prácticas que hicieran eficiente el usos de recursos, transparentar sus funciones y eliminar la corrupción.

El Presidente dejaba claro lo anterior al afirmar que *“El Ejecutivo Federal actuará con transparencia en el ejercicio de sus facultades, por lo que los servidores públicos de la administración pública federal estarán obligados a informar con amplitud y puntualidad sobre los programas que tienen encomendados en términos de logros alcanzados y recursos utilizados”*.<sup>22</sup>

En cuanto a la Transparencia: se establece que el informar a la sociedad sobre la actividad gubernamental debe ser una constante en todas las dependencias de la administración pública federal, teniendo lo anterior como objetivo, a fin de lograr que el gobierno y la sociedad colaboren para erradicar la corrupción.

Para llevar a cabo la Rendición de Cuentas en seguida se presenta un resumen de las ideas principales integradas sobre el tema en el PND:

- Que cada funcionario público conozca con precisión sus obligaciones y sus compromisos dentro de una nueva cultura de rendición de cuentas.
- Los servidores públicos deben de disponer de los instrumentos y la capacitación adecuada para la realización eficaz de su trabajo.
- El sistema de supervisión y los mecanismos de seguimiento de los procedimientos en la administración pública, deben ser claros y sencillos en su aplicación.
- La rendición de cuentas necesita un sistema de planeación que basado en el Plan Nacional de Desarrollo, defina las prioridades, actividades y metas de cada área de gobierno así como, un sistema de indicadores que mida

---

<sup>22</sup> *Op. Cit*, p. 45

su cumplimiento y los evalúe en relación con los objetivos del desarrollo nacional, facilitando así la aplicación de medidas correctivas (básicamente se habla de la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad con base en la Norma Internacional ISO 9001-2000.

- Captar las opiniones ciudadanas sobre las obras y los servicios que requiere la sociedad del gobierno así como, de la calidad de los servicios públicos que recibe para tener como finalidad más congruencia de las acciones del gobierno con las necesidades de la sociedad.
- Establecer un sistema de estímulos para los servidores públicos sobresalientes y promover las actividades destacadas de las organizaciones sociales

La rendición de cuentas establece que los resultados obtenidos por la administración pública federal, deben ser conocidos por la ciudadanía, sean positivos o negativos, para que se establezca una relación de honestidad entre el gobierno y la sociedad en búsqueda de una nueva cultura de responsabilidad compartida y de rendición de cuentas.

Como se pudo apreciar en el Plan Nacional de Desarrollo se establecen las bases de lo que sería un buen gobierno, honesto y transparente pero también con calidad total, que tenga como finalidad la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad en donde estas se conviertan en políticas de gobierno.

*“Frente al paradigma de un gobierno operativo, orientado a administrar normas y procesos burocráticos que inhiben el desarrollo de los actores generadores de riqueza, se rediseñen con un enfoque de calidad para atender las necesidades del ciudadano. La rigidez tiene que ser sustituida por flexibilidad, la cual nos permita derribar las barreras existentes para la innovación y la creatividad, impuestas por la excesiva normatividad y sobrerregulación existentes.”<sup>23</sup>*

---

<sup>23</sup> Op. cit . supra nota 21, p.64.

Creo que nada como el texto anterior plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo del Presidente Fox, para darnos cuenta de la mentalidad y visión que quiso implementar en la forma de hacer gobierno, de hacer funcionar la administración pública federal aletargada de tantos años de un prisma que solo hizo de la administración pública la más grande empresa de corrupción, incapacidad y dispendio y que sea la gestión pública a través de su óptimo desempeño y funcionamiento el que sirva de base para el establecimiento, ejecución y resultados de políticas que sirvan para mejorar el bienestar de todos los mexicanos.

Derivado del Plan Nacional de Desarrollo se establece la creación de la Agenda Presidencial de Buen Gobierno, que fue presentada por Vicente Fox el 06 de noviembre del año 2002, que consiste en establecer seis líneas estratégicas:

- Gobierno que cueste menos.
- Gobierno de calidad.
- Gobierno profesional.
- Gobierno digital.
- Gobierno desregulado.
- Gobierno honesto y transparente.

Con las cuales el Gobierno Federal pretende alcanzar un –buen gobierno, honesto, transparente y de calidad- y con ello poder dar cumplimiento a lo planteado en las comisiones de crecimiento con calidad, desarrollo humano y social y la comisión de orden y respeto del PND.

De las seis líneas estratégicas se realiza un análisis del trabajo que se ha realizado sobre ellas en la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada:

**Gobierno que cueste menos:** hacer más con menos, aplicar efectivamente los recursos de la federación, respecto a este punto la Dirección General una vez que paso a formar parte de la Secretaría de Seguridad Pública como Dirección General

de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada como ya se hizo referencia en el primer capítulo, cambió de estructura orgánica haciéndola más funcional y reduciendo las plazas que venía utilizando desde que formaba parte como Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad en la Secretaría de Gobernación, por lo cual el cambio de estructura se dio cuando la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó con oficio 308-A.772 y 308-A774 fechados el 11 de mayo de 2001, la creación y registro por primera vez de la estructura no básica de la Secretaría de Seguridad Pública, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2001, esto permitió contar con una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas de la Dirección General a fin de estar en posibilidades de garantizar a la ciudadanía la prestación de servicios de seguridad privada de calidad.

Posteriormente se dictaminó con Oficio No. OM/410/01 de fecha 21 de septiembre de 2001, y a solicitud de esta Dirección General la modificación de su Estructura Orgánica No Básica, quedando registrada su Estructura Orgánica el 2 de agosto de 2001 de la siguiente manera:

1 Director General, 6 Directores de Área, 17 Subdirectores de Área y 35 Jefes de Departamento con un total de 59 plazas de Mandos Medios Superiores, sin embargo en octubre de 2004 con el Programa de Retiro Voluntario se cancelaron 3 jefaturas de departamento en virtud de que los encargados decidieron acogerse a dicho programa, reduciéndose a 32 jefaturas de departamento que son con las que cuenta actualmente esta Unidad Administrativa.

A continuación se enlistan las metas alcanzadas con la reestructuración de la DGRSESSP.

- Requerimiento de estructura orgánica más funcional.
- Dedicación en su totalidad a las actividades sustantivas.
- Adelgazamiento del aparato administrativo.

- Fortalecimiento de los rubros que en el marco de las atribuciones representa mayor carga de trabajo y *responsabilidades*.

Pensando en obtener como beneficios:

**\*\*Homologación de la estructura, acorde con las demás áreas sustantivas de la Secretaría. Tomando en cuenta que la DGRSESSP sufre una transformación debido a su transferencia de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Seguridad Pública, se procura modificar la estructura en función de los trámites y servicios que brinda, considerando que debe tener una secuencia tal que cada área funcional lleve a cabo una etapa de dicho proceso. Con lo que se guarda la congruencia Estructura-Atribución con que fueron formadas las áreas que conforman la recientemente creada Secretaría de Seguridad Pública.**

**\*\*Posibilidades de atender puntualmente, las directrices marcadas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006: como coadyuvante de la Seguridad Pública, la seguridad privada debe gestarse para dar cumplimiento a lo que señala el PND en su objetivo rector 7 de su apartado 7 correspondiente al área de orden y respeto que establece la obligación de: *“garantizar la seguridad pública para la tranquilidad ciudadana siendo esta una responsabilidad primaria y esencial del Estado. Proteger y garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población son las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social para tener certidumbre, confianza, orden y estabilidad.”*<sup>24</sup>**

Derivado del ordenamiento anterior, el Programa Nacional de Seguridad Pública contempla en los objetivos 2 y 6:

***“2. Lograr la reforma integral del sistema de seguridad pública.  
Líneas Estratégicas.***

---

<sup>24</sup> *Op. Cit. supra nota 27, p.147*



*2.2. Promover la adecuación del marco jurídico en materia de seguridad pública y empresas de seguridad privada.*

*6. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

*Líneas Estratégicas*

*6.2. Promover mecanismos para mejorar la coordinación entre los cuerpos de seguridad pública y regular el funcionamiento de las empresas de seguridad privada”.<sup>25</sup>*

Por lo que se considera que esta Unidad Administrativa ha realizado las modificaciones necesarias tanto estructurales como normativas para cumplir satisfactoriamente con los compromisos que señalan los ordenamientos anteriormente aludidos.

**\*\*Aportación importante al primer punto de la agenda presidencial de buen gobierno, “Gobierno que Cueste Menos”. Se redujo la estructura orgánica no básica de 66 plazas de mando autorizadas en 2001, a 56 al cierre del año 2005. En su totalidad la plantilla ocupacional se redujo considerablemente, de 235 plazas existentes en el año 2001, a 174 plazas autorizadas al cierre del año 2005.**

El siguiente cuadro comparativo nos muestra como se redujo la estructura de la DGRSESSP en la Secretaría de Gobernación y en la Secretaría de Seguridad Pública Federal, de 19 subdirectores se redujo a 17 y de 40 jefes de departamento a 32.

---

<sup>25</sup> Diario Oficial de la Federación, Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006. México, abril 22 de 2002, pp. 34 y 42.

## COMPARATIVO

PUESTO DE MANDO	ESTRUCTURA EN SEGOB	ESTRUCTURA EN SSP	REDUCCION
DIRECTOR GENERAL	1	1	0
DIRECTOR	6	6	0
SUBDIRECTOR	19	17	2
JEFE DE DEPARTAMENTO	40	32	8

Fuente: Datos obtenidos de la Dirección General de Registros y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Dirección de Administración, Departamento de Personal y Cuadro elaborado por la autora.

En el siguiente cuadro se puede apreciar que la reducción de personal significó un sustancioso ahorro en la nómina de esta Unidad Administrativa, por lo que se cumple con esta línea estratégica, hoy la DGRSESSP cuesta menos a la sociedad al reducir sus costos de nómina.

PUESTO DE MANDO	REDUCCION	IMPORTE	TOTAL
SUBDIRECTOR	2	\$39,203.44	\$78,406.88
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$21,761.59	\$174,092.72
		TOTAL MES	\$252,499.6

Fuente: Datos obtenidos de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Dirección de Administración, Departamento de Personal y Cuadro elaborado por la autora.

Lo cual representa una economía anual para la Secretaría de Seguridad Pública de \$3,029,995.2

**Gobierno de Calidad:** que la prioridad sea la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos en los servicios que ofrece el gobierno federal, instaurando para ello el

Modelo INTRAGOB<sup>26</sup> y certificando al gobierno federal en la Norma Internacional ISO 9001:2000, del cual hablaremos de su aplicación por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada más adelante. Derivado del INTRAGOB en el segundo criterio del Modelo de Dirección por Calidad que es el *liderazgo*, se estableció como un compromiso la instalación de los Comités Internos de Calidad por lo que el Director General en su momento, Lic. Federico Siller Blanco convocó a los Directores de área y mediante acta de instalación del día 27 de enero del año 2004, se formalizó la instauración de dicho Comité, sin embargo desde el 26 de junio del año 2003, se había instalado dicho Comité, en ese entonces con el propósito de atender lo relacionado con el Programa de Innovación y Calidad del Gobierno Federal (Innova), como réplica del Comité de Calidad constituido en la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que tomando en consideración que dicho Comité se abocó de manera particular a la realización de los trabajos relacionados con la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Internacional ISO 9001-2000, a fin de obtener la certificación del proceso sustantivo denominado *“Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada en Dos o Más Entidades Federativas”*, cuya implantación se oficializó el veintidós de octubre del

---

<sup>26</sup> INTRAGOB: El principal objetivo del Proceso de Calidad es la transformación radical de la Administración Pública Federal para evidenciar un nivel de madurez en Modelo de Calidad Intragob, que se refleje en la calidad de los procesos, productos y servicios, y en una dignificación de la imagen de los servidores públicos, así como de las Dependencias y Entidades, todo ello evaluado desde el punto de vista de la ciudadanía y coadyuve en el incremento de la productividad, competitividad y ahorro, para tal propósito, las directrices del Modelo de Calidad Intragob, haciendo énfasis en los siguientes elementos:

Mejorar la calidad de los productos y servicios del Sector Público que tienen un alto impacto en la ciudadanía, en el corto plazo.  
Consolidar una Cultura de Calidad en el servicio público.  
Rendir cuentas y resultados en forma sistemática.  
Impulsar el ahorro y aprovechamiento de los recursos.  
Unificar una Visión de mejora continua, innovación y competitividad en la gestión de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal.

El Modelo de calidad Intragob está centrado en la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes y ciudadanos, como eje rector de los esfuerzos de calida, mejora continua, innovación, competitividad, integridad y transparencia por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de que los resultados obtenidos impacten directamente en la percepción de la calidad del servicio por parte de la ciudadanía.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Modelo de Calidad Intragob contribuye a las seis estrategias de la Agenda Presidencial de Buen Gobierno.

Modelo de Calidad Intragob es una nueva filosofía de Gestión de la Administración Pública Federal orientada a satisfacer las expectativas de los clientes y ciudadanos en forma integral, a mantener y mejorar los resultados, y a desarrollar una visión preventiva que promueva el impulso de estrategias y planes de acción a través de procesos y sistemas.

Los siguientes principios constituyen una plataforma de despliegue del Modelo de Calidad Intragob:

Satisfacción del cliente y ciudadano.

Calidad en el Servicio.

Calidad de vida en el Trabajo.

Comunicación organizacional.

Uso eficiente de los recursos.

Respeto al entrono.

Integridad, Transparencia y Honestidad.

Mediciones a través de indicadores de desempeño, indicadores de efectividad.

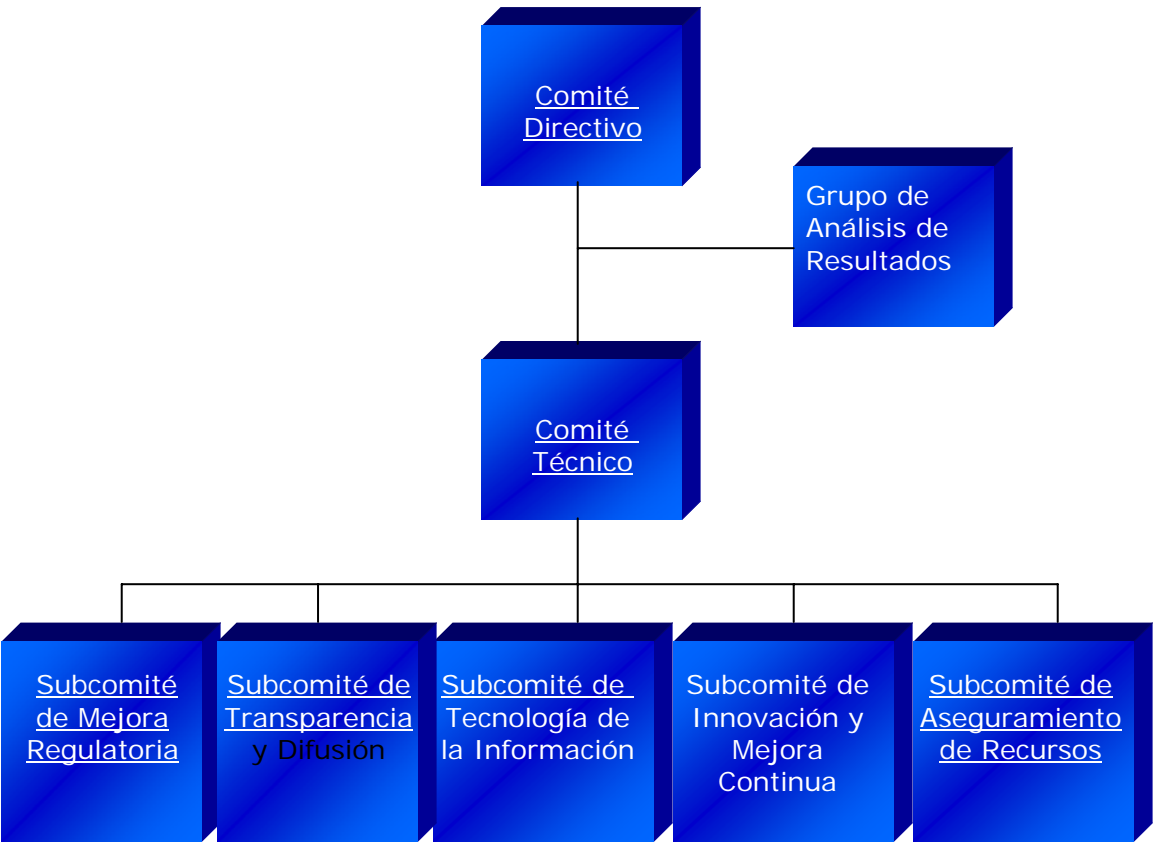
Mejora continua.

Y Valores de Calidad.

Modelo de Calidad INTRAGOB Red de Calidad del Gobierno Federal. pp. 7 - 14.

año dos mil tres, y tomando en cuenta que la Secretaría de Seguridad Pública había establecido diversas acciones para la implantación del Modelo de Calidad INTRAGOB, era conveniente redefinir la estructura del Comité Interno de Calidad de la Dirección General quedando conformado de acuerdo básicamente en un Comité Directivo, como rector de las acciones que en materia de calidad; un Comité Técnico y la integración de cinco subcomités, los cuales atenderían operativamente los asuntos que se derivarán de la puesta en marcha del Programa de Calidad correspondiente así como, un grupo que se encargaría del análisis y evaluación de resultados.

**ESTRUCTURA DEL COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y SUPERVISIONA EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**



Fuente: Intranet de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Comité Interno de Calidad. <http://dgrsersp.m03/>

Este Comité dio grandes frutos internos a la Dirección General como fueron:

1. Proyecto *“Reconocimiento al Desempeño e Innovación”* cuyo objetivo era establecer un programa de reconocimientos a nivel Institucional al personal que se distinga por su participación en propuesta de mejora administrativas y en el ejercicio y comportamiento laboral.
2. Proyecto de *“Selección Interna de Candidatos a Promoción”* el principal objetivo era mejorar la percepción del personal de la Dirección General de Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, en cuanto a las promociones en la vida laboral y generar mayor interés en el desarrollo profesional.
3. Se sometieron a concurso entre el personal que ya laboraba diversas plazas desde niveles operativos hasta la de Director General.
4. Proyecto *“Ahorro de Material de Consumo y Útiles de Oficina”* se estableció mejorar el procedimiento interno para la adquisición, almacenamiento y suministro del material.
5. Proyecto de *“Creación de Intranet de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada”*, el portal funciona actualmente y es actualizado periódicamente por la Unidad de Informática de esta Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.

Los anteriores programas siguen en activo hasta la fecha no así los trabajos y reuniones del Comité que se suspendieron desde el cambio de Director General el 01 de marzo del 2004.

**Gobierno profesional:** promover un cambio cultural de los servidores públicos en su desempeño, en la realización de sus funciones para ello es indispensable capacitarlos, auxiliándose también para lograrlo del Servicio Profesional de

Carrera,<sup>27</sup> promoviendo un cambio cultural de servicio, que tenga como base resultados y calidad.

Dentro de la Unidad Administrativa que regula los servicios de seguridad privada a nivel federal se ha puesto especial énfasis en tres factores:

Capacitación: del personal precisamente para empezar a cambiar la cultura laboral pasar de ser funcionarios públicos a servidores públicos, en la experiencia personal puedo decir que a partir del sexenio foxistas la capacitación ha sido intensa, se ha procurado cambiar la cultura de los empleados federales a diferencia de otros gobiernos en que la capacitación era nula o escasa, en el sexenio de Vicente Fox, ha habido un sin número de cursos de capacitación sobre diversos temas, pero todos enfocados a mejorar el desempeño de los servidores públicos y como muestra mencionaré algunos de los cursos que la autora ha tomado en el pasado sexenio con constancia de cada uno de ellos, los cuales han tenido el carácter de obligatorios en:

- ❖ Reingeniería de Procesos en la Administración Pública.
- ❖ Inducción a la Norma ISO 9001:2000.
- ❖ Desarrollo de Habilidades Gerenciales.
- ❖ Mapas Mentales.
- ❖ Cartas Compromiso al Ciudadano: Experiencias Internacionales y su Implementación en México.

---

<sup>27</sup> El Servicio Profesional de Carrera: es un sistema que sirve para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad. De igual forma, el SPC sirve para atraer, retener, motivar y formar a las mejores mujeres y hombres en el servicio público, garantizando que la administración pública transite en los distintos cambios de gobierno con el mínimo trastorno y la máxima eficacia, asegurando que siendo políticamente neutra, sea un factor estratégico de la competitividad del país. Los beneficios del Servicio Profesional de carrera son: La estabilidad laboral no se vea afectada durante los cambios de administración y de equipos de trabajo que se den en las dependencias. La identificación real de oportunidades para ocupar puestos en forma horizontal y vertical, que reditúen en mejores salarios. Que ante el desempeño satisfactorio y sobresaliente existan una serie de estímulos y reconocimientos. Es la oportunidad de conciliar la vocación de servicio y el proyecto de vida con una carrera profesional en el servicio público, orientada a construir un buen gobierno que dé resultados positivos a la sociedad. El Servicio Profesional de Carrera se basa en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003; entró en vigor el 7 de octubre del mismo año. [www.funcionpublica.gob.mx/spc/index/html](http://www.funcionpublica.gob.mx/spc/index/html)

- ❖ Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- ❖ Control de Gestión.
- ❖ Habilidades Directivas.
- ❖ Ética y Valores.
- ❖ Ética de los Servidores Públicos.
- ❖ Hacia una Cultura de Calidad.
- ❖ Las 6S's.
- ❖ Liderazgo.
- ❖ Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ❖ Blindaje Electoral.

Clima Organizacional: La Dirección General de Administración y Formación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública cada año indica a esta Dirección General que efectúe la encuesta de clima organizacional, el cual proporciona a la Dirección General analizar hasta qué grado los servidores públicos se sienten a gusto en ésta y así poder evaluar su disponibilidad para realizar los trabajos en equipo y en el caso que se requiera reforzar los procesos de motivación para conseguir una mayor y mejor participación de los funcionarios en sus labores cotidianas, al respecto de este tema no se tiene referencia de que el clima organizacional se llevará a cabo antes del sexenio foxista.

El resultado del diagnóstico del clima organizacional está compuesto en catorce factores que son:

1. Enfoque a resultados de efectividad.
2. Colaboración y Trabajo en Equipo.
3. Género y Diversidad.
4. Calidad y Orientación al Cliente.
5. Recompensas y Reconocimientos.
6. Capacitación y Desarrollo.
7. Comunicación.
8. Valores.

- 9. Innovación y Cambio.
- 10. Calidad de Vida Laboral.
- 11. Identidad con la Dependencia.
- 12. Liderazgo y Participación.
- 13. Disponibilidad de Recursos.
- 14. Balance Trabajo-Familia.

### **CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA DGRSEESP**

2003	59.92
2004	82.23
2005	79.23

Fuente: Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada,  
Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos.

Resultados obtenidos con base en una escala de 100.

- Si se obtiene un porcentaje general de 75-100 existe un excelente clima laboral, favorable al funcionamiento de la Dirección General.
- Si se obtiene un porcentaje general de 50-75 el clima laboral es bueno, sin embargos e recomienda en este caso que la Dirección General ataque aquellos elementos que obtuvieron menos de 50 por ciento para evitar comportamiento negativos al personal.
- Si se tiene un resultado general menor al 50 por ciento, es necesario analizar y reforzar todos los factores que conformar el clima organizacional, ya que el resultado esta indicando que las acciones emprendidas por la organización no coadyuvan al desarrollo del personal y de ahí la inquietud que generan actitudes y comportamientos negativos e influyen a su vez en el desarrollo organizacional.
- Parámetros obtenidos del criterio interno que se tomo en la Dirección General y por Instalaciones en Productividad S.C., casa asesora de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada para el ISO 9001-2000.

De la tabla anterior se desprende que el clima organizacional ha mejorado en el año 2004, respecto del año anterior, sin embargo para el 2005 hubo una baja que se considera según la tabla de evaluación que el clima organizacional es excelente.

Premios y Estímulos al Personal: En la DGRSSESP, los primeros cinco días de cada mes se entrega un reconocimiento económico al empleado del mes tomando en



cuenta faltas, retardo, permisos, cumplimiento de funciones y aportaciones extraordinarias a las actividades diarias y cada año se entrega un premio al empleado del año de esta Unidad Administrativa el cual consiste en un premio económico o 10 días de vacaciones extraordinarias, estos premios se entregan entre el mes de noviembre y diciembre.

Se permitió al personal que estudia tener horarios especiales de trabajo y se apoyó al personal con clases en sus lugares de trabajo para terminar el bachillerato con certificado por la Secretaría de Educación Pública, clases gratuitas de inglés a los que tuvieran interés en cursar el idioma.

En resumidas cuentas en el sexenio de Vicente Fox, se le dio más importancia a los recursos humanos, cambiando su mentalidad haciéndolos sentir parte de la Institución y que se comprometieran con ella a partir de cambiar la visión del personal sobre su trabajo, haciendo conciencia de que cada uno desde el nivel inferior al más alto contribuyen con la realización de sus funciones al logro de objetivos de la Institución y a dar un servicio de calidad a los usuarios, haciéndolos importantes para la Dependencia al otorgarles prerrogativas con las que antes del primer sexenio panista no se contaban.

**Gobierno digital:** hacer un e-Gobierno, aprovechando las tecnologías y los revolucionados medios informáticos, ofreciendo servicios electrónicos a la sociedad, contribuyendo a hacerlo más ágil y evitar la corrupción, al no haber tanto contacto físico entre los usuarios y los funcionarios públicos, en pocas palabras crear la infraestructura tecnológica gubernamental, como lo es la Intranet Gubernamental, e-Servicios (Servicios y Trámites Electrónicos),<sup>28</sup> y el Portal Ciudadano del Gobierno

---

<sup>28</sup> Es un medio para que todos los mexicanos, en el ámbito federal, regional, estatal y municipal, puedan ejercer su derecho a estar informados y acceder a los servicios que ofrece el Estado, a través de la Mega Red del Sistema e-México. Asimismo, el Estado, a través de las diferentes instancias de gobierno, asume su obligación de garantizar el acceso de toda la población, a la información, uso y aprovechamiento de los diversos servicios públicos que ofrece. Dentro de estos servicios la población podrá realizar consultas y trámites a través de la Mega Red, como el acceso a información respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación, realizar trámites como la declaración de impuesto, solicitud de permisos y licencias, pasaportes y cualquier trámite, de tal manera que la terminal, el quiosco o una computadora, se convierta en una ventanilla de atención a los ciudadanos, transparentando y agilizando los servicios. De esta manera, e-gobierno atiende los siguiente temas de trabajo: e-gobierno estatal y municipal; normatividad y políticas; servicios y trámites electrónicos; transformación de procesos clave.  
Objetivos :

Federal,<sup>29</sup> la Dirección General en su caso particular creó un sistema interno de control de los trámites de los servicios de seguridad privada denominado Sistema Integral de Control Interno (SICI), que consta de nueve módulos que son las áreas que participan en el proceso de autorización, revalidación y modificación.

Módulo de Oficialía de Partes.

Módulo de Concertación-Diagnóstico.

Módulo de Inicios.

Módulo de Notificación-Acuerdo.

Módulo Concertación-Dictamen.

Módulo de Integración.

Módulo de Estudio.

Módulo de Notificación- Póliza de Fianza.

Módulo de Resolución.

---

*Incrementar la Eficiencia, Efectividad, Rendimiento y Productividad de los Macro-Procesos.*

*Mejora de la Calidad de los Servicios Públicos*

Mejorar el Acceso a la Información Pública

Incrementar la Participación Ciudadana

Mejorar la Accesibilidad de los Servicios, entregándolos por medios electrónicos

Reducción de Costos

Mayor captación de Ingresos

Rendición de Cuentas a los Ciudadanos

[www.e-mexico.gob.mx](http://www.e-mexico.gob.mx)

<sup>29</sup> Como parte de la Semana de la Innovación y la Calidad en la Administración Pública, semana que estamos viviendo, hoy -- con el lanzamiento del Portal Ciudadano-- damos un paso más en el cumplimiento de uno de los principales reclamos de la ciudadanía: el de contar con un Gobierno que esté cerca de sus necesidades y demandas, un Gobierno que responda al cambio democrático que vive México, un Gobierno transparente y que informa de lo que está haciendo y de lo que está sucediendo.

El Portal Ciudadano, que es el resultado de la suma de muchos esfuerzos y voluntades de las dependencias y entidades de la Administración Federal, se ha establecido como un medio donde la comunicación fluye en ambos sentidos; un canal mediante el cual, el usuario puede buscar la información disponible, además de solicitar y tramitar los servicios que requiere. Más aún, el Portal está diseñado para que el ciudadano participe en su mejoramiento y para que pueda expresar --de manera libre-- sus opiniones, sus ideas, sus propuestas, ¡sus críticas!, sus denuncias y sugerencias sobre los diversos campos del quehacer gubernamental.

Con este instrumento, ponemos una vez más a la persona en el centro de nuestras decisiones. Esta nueva herramienta está justamente concebida desde el punto de vista del usuario, que es el profesionista, el empresario, el estudiante, el ama de casa, el trabajador. En fin, somos todas y todos los mexicanos.

A los ciudadanos, lo que más les importa no es a qué nivel de Gobierno o a qué dependencia le corresponde tal o cual función, sino le importa cómo resolver sus problemas de manera fácil y eficaz. Por eso es tan valioso el hecho de que a través de este medio, el Gobierno presente una sola cara y sea el usuario quien, de acuerdo a sus necesidades específicas, decida la información que requiere, el trámite que realiza o qué servicio solicita.

Esta es precisamente una de las finalidades del Portal. Con él se habrán de reducir los costos, tanto para el usuario como para el Gobierno. La dirección electrónica del Portal Ciudadano es [www.e-mexico.gob.mx](http://www.e-mexico.gob.mx).

Versión estenográfica de las palabras del Presidente Vicente Fox Quesada durante la Ceremonia de Presentación del Portal Ciudadano del Gobierno Federal que encabezó en el Salón Adolfo López Mateo de la residencial oficial de Los Pinos el 02 de diciembre de 2002..[www.presidencia.gob.mx/actividades/discursos/index.php?contenido=40028pagina=54](http://www.presidencia.gob.mx/actividades/discursos/index.php?contenido=40028pagina=54).

Este sistema se creó como una mejora al Sistema de Gestión de la Calidad, pues agiliza los trámites internos, suprimiendo controles escritos por controles electrónicos sistematizando los procesos, hasta la fecha, es a través de este sistema que se maneja cada expediente de las empresas que solicitan su autorización, revalidación o modificación, permitiendo a todas las personas que participamos en esos procesos tener acceso a cualquier información que se requiere de los expedientes, saber en qué módulo se encuentra el expediente, los términos en los que se encuentra el mismo, y es a través de este sistema que se nos audita cada expediente, confrontándolo con los documentos existentes en el expediente.

También se crea el portal de la Secretaría de Seguridad Pública [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx), en el cual se pueden ver todos los trámites, requisitos, costos y procedimientos para las empresas de seguridad privada que quieran realizar sus trámites de autorización, revalidación y modificación ante esta DGRSESSP.

El gobierno digital es una innovación con la que no se contaba en gobierno anteriores, nuestros usuarios tenían la desventaja que, al vivir fuera del Distrito Federal tenían que acudir forzosamente a nuestras oficinas en la Ciudad de México, a realizar sus trámites, ahora a través de nuestro portal pueden verificar los requisitos, costos y tiempos y enviar la documentación por paquetería, así como recibir la confirmación de sus envíos por Internet, lo cual en administraciones anteriores no se tenía siquiera contemplado.

**Gobierno desregulado:** tener una administración pública más ágil, eliminando trámites innecesarios, normatividad excesiva que sólo la vuelve más engorroso y presa de la corrupción, para ello se debe dar difusión de la normatividad aplicable en cada instancia de la administración pública federal a través de un programa denominado NORMATECA.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> La Normateca es una herramienta para la difusión y consulta de las leyes, acuerdos, normas reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de aplicación general en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Su principal objetivo es fomentar la transparencia, el acceso a la información, combatir la corrupción e incrementar la productividad de los servidores públicos al agilizar sus consultas por medios electrónicos. La normatela es un portal aliado de los servidores públicos ya que les ayudará a la realización de sus funciones, sin embargo es un portal abierto a cualquier persona que quiera conocer sobre el marco normativo del Gobierno Federal.

La Secretaría de Seguridad Pública Federal cuenta con un portal de Internet, cuya dirección es [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx), en la cual hay un ícono que se llama Marco Normativo, ahí se encuentra toda la referencia jurídica incluyendo la de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, que para el caso sería la Ley Federal de Servicios de Seguridad Privada, la cual a su vez contribuyó primeramente a una regulación más efectiva al contarse con una Ley propia para dichos servicios y al adelgazamiento de los que hasta la fecha de su entrada en vigor el 07 de julio de 2006 se venían aplicando en el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.

**Gobierno honesto y transparente:** dar certidumbre a la sociedad sobre la honestidad y transparencia en la gestión pública, dando a conocer a los ciudadanos todo sobre la organización, operación, recursos utilizados y resultados alcanzados en las instituciones de la administración pública federal, para lo cual los servidores públicos cuentan con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción<sup>31</sup>, en el ámbito de la seguridad privada federal, la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada publicó la Carta Compromiso al Ciudadano de la cual se hará referencia más adelante.

---

La Normatela Federal se sustenta en el Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública; su publicación se llevó a cabo del 6 de diciembre del 2002 en el Diario Oficial de la Federación.  
[www.normateca.gob.mx/NF\\_contenidos.php?Contenido=8](http://www.normateca.gob.mx/NF_contenidos.php?Contenido=8)

<sup>31</sup> El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006, busca organizar los esfuerzos gubernamentales para prevenir y sancionar la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad, hacer obligatoria la rendición de cuentas y propiciar la participación activa de la población, todo ello para mejor servir a la sociedad en procura de la satisfacción de sus necesidades con justicia y libertad. Por lo tanto, ante la escasez de recursos y el imperativo de un mejor gobierno, el Programa nos señala lo que vamos hacer, cuándo, cómo y dónde lo realizaremos y quiénes se van a responsabilizar de sus resultados. En este contexto nos fija 5 objetivos estratégicos:  
Prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad, impulsando la mejora de la calidad en la gestión pública.- El enfoque preventivo en el combate a la corrupción se estima fundamental para lograr el éxito, lo que transforma de raíz las estrategias anteriores más dirigidas a la corrección y el castigo. Además se busca impulsar el desarrollo administrativo y de los servidores públicos para que puedan actuar con estructuras, sistemas y procesos de calidad en un entorno de ética pública.  
Controlar y detectar prácticas de corrupción.- Centra la atención en el análisis y la mejora de los controles internos en las instituciones, de manera principal en aquellos relacionados con sus aspectos sustantivos y en los críticos. Este esfuerzo se acompañará de los trabajos de vigilancia, evaluación y auditoría focalizados en el fortalecimiento de los mecanismos de control.  
Sancionar las prácticas de corrupción e impunidad.- Premisa de la acción pública en la aplicación objetiva y sin distinción de la Ley para castigar conductas y hechos ilícitos, a partir de trabajos serios y sistemáticos de investigación, pero en pleno respeto de los derechos de los servidores públicos y de los particulares.  
Dar transparencia a la gestión pública y lograr la participación de la sociedad.- Se pretende que el desempeño de las dependencias y entidades en su operación, la aplicación de recursos y los resultados que se esperan de ellas sean conocidos y de fácil comprensión para la sociedad. Por lo tanto, condición indispensable de la función pública, es abrir los espacios que faciliten el involucramiento organizado de la población en el conocimiento y evaluación de sus tareas.  
Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006. Presentación del C. Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo. Francisco Javier Barrios Terrazas. Talleres Gráficos de México, México, p.s/n.

### **2.1.1 Implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001-2000, en la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.**

La Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, oficializó la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad el 23 de octubre de 2003, en el trámite denominado “Autorización Para Prestar Servicios de Seguridad Privada en Dos o Más Entidades Federativas”, con el objeto de cumplir primeramente con lo establecido en la línea estratégica de Gobierno de Calidad de la Agenda Presidencial de Buen Gobierno, que es la de certificar al Gobierno Federal con la Norma Internacional ISO 9001:2000 en proceso de producción y servicios sustantivos para la sociedad.

En esta Certificación participaba únicamente la Dirección de Servicios de Seguridad Privada, la auditoria de certificación se realizó el 22 de diciembre del año 2003.

Es importante señalar que antes de la implementación del ISO 9001:2000 la Dirección de Servicios de Seguridad Privada carecía de un procedimiento para su trámite de autorización, puesto que cada expediente administrativo<sup>32</sup> lo llevaba un abogado con cargo de Jefe de Departamento, y la misma persona le daba entrada a la solicitud, la acordaba, le daba seguimiento y la resolvía y únicamente el Director de área revisaba la resolución<sup>33</sup> y éste a su vez la remitía con el Director General para su firma, insisto no había un procedimiento, ni un orden, lo cual no permitía tener formas y tiempos pues una solicitud se podía tardar hasta un año sin ser resuelta, el Sistema de Gestión de la Calidad permitió tener un orden y un

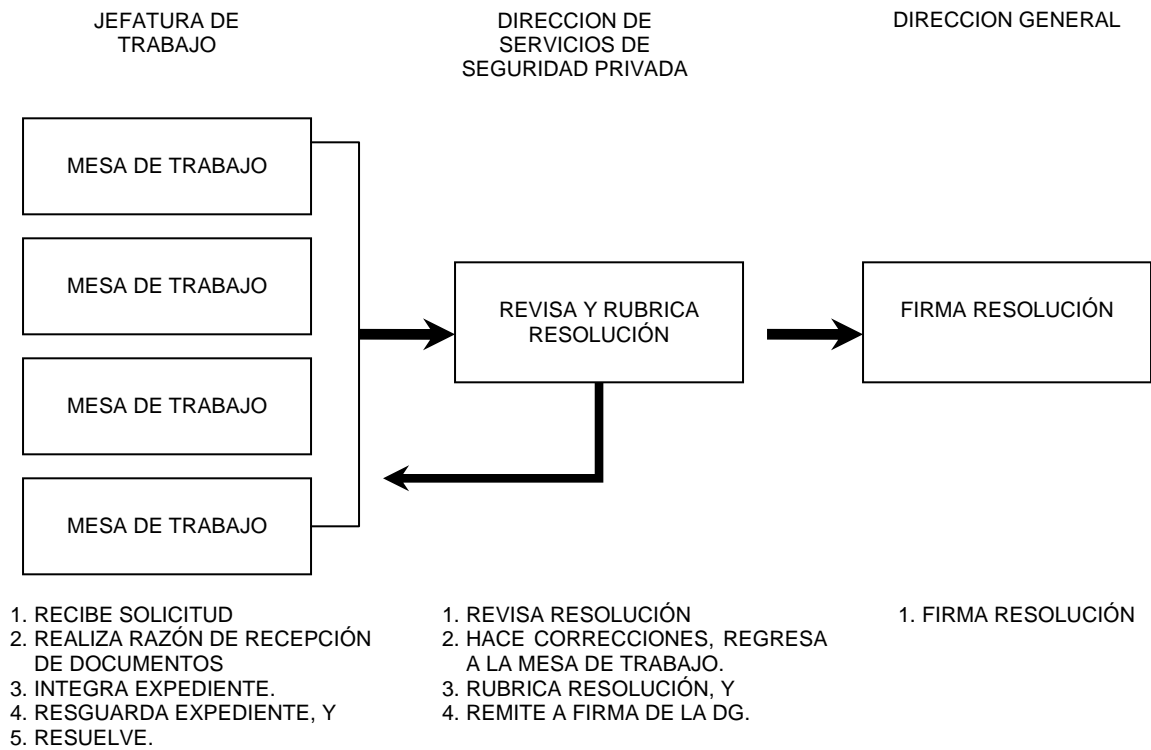
---

<sup>32</sup> Expediente Administrativo: Conjunto ordenado y foliado de documentos o piezas escritas, en los que se hace constar todas las actuaciones correspondientes a un procedimiento administrativo. Carpeta del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Procedimiento Operativo: Autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas P DGRSEESP-08. P. 3 de 13.

<sup>33</sup> Resolución: Redacción y decisión definitiva que hace la autoridad respecto de un acto administrativo. Carpeta del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Procedimiento Operativo: Autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas P DGRSEESP-08.P.3 de 14.

procedimiento, implementando formas, tiempos y una estructura acorde a los trámites que gestiona la Dirección de Área mencionada.

## DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION Y REVALIDACION EN LA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD Y SUPERVISION EN SEGURIDAD



Para poder ser más clara y concisa sobre lo expuesto en el párrafo anterior es necesario detallar que, como se desprende de los organigramas ya presentados en páginas anteriores, cuando esta Dirección General dependía de la Secretaría de Gobernación, la Dirección de Servicios de Seguridad Privada contaba con 1 Director, 2 Subdirectores y un total de 3 Jefaturas de Departamento, sin embargo esa estructura no se utilizaba, sino que los 5 Subdirectores y 15 Jefes de Departamento de la Dirección de Coordinación y Enlace Operativo trabajaban para la de Servicios de Seguridad Privada y como ya se mencionó todos iniciaban y terminaban los expedientes que les correspondían, en cambio cuando la Dirección General pasa a formar parte de la Secretaría de Seguridad Pública se crea una estructura tal que permitiera a la Dirección de Servicios de Seguridad Privada cubrir el procedimiento administrativo a través de diferentes áreas y funciones, y para ello se crean cuatro Subdirecciones y once departamentos.

A continuación se hace una breve mención de las funciones de cada subdirección y jefatura de departamento que se crearon para la Dirección de Servicios de Seguridad Privada:

1). ***Subdirección de Acuerdos de Inicio y Pago de Derechos:*** a través de esta área se da inicio a las solicitudes, se acuerdan en un oficio de requerimiento, el cual recibe el nombre de *acuerdo de inicio*, y da seguimiento a la presentación de las documentales y pagos exhibidos por el particular solicitante en el término conferido, se integra el expediente y pagos y se remite a la Subdirección de Estudio y Resolución.

*Departamento de Inicios:* asigna un número de expediente, acuerda las solicitudes presentadas y envía a su notificación.

*Departamento de Integración:* da seguimiento a lo requerido en el *acuerdo de inicio*, monitorea el término establecido en el mismo e integra las documentales y pagos en el expediente, una vez vencido el término lo remite a la Subdirección de Estudio y Resolución.

Departamento de Pago de Derechos: requiere y recibe los pagos de los expediente y remite copia de los mismo al Departamento de Integración para su archivo en el expediente correspondiente.

2). **Subdirección de Estudio y Resolución:** da seguimiento al expediente una vez vencido el término conferido al particular solicitante se estudia el expediente y se resuelve para su notificación.

Departamento de Estudio y Análisis: estudia la procedencia o no del expediente con base en las documentales exhibidas por el particular solicitante y dictamina si es o no procedente entregar una resolución favorable.

Departamento de Resoluciones y Extinción del Acto Administrativo y Notificaciones: realiza la resolución del expediente en base al dictamen del Departamento de Estudio y Análisis.

3). **Subdirección de Registro y Control del Personal de Seguridad Privada:** Coordina la consulta, registro e inscripción de los elementos de seguridad privada en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y, expide las credenciales a dicho personal.

Departamento de Consulta de Antecedentes Penales y Policiales: realiza la consulta de antecedentes penales y policiales de los elementos operativos en el Sistema Nacional de Seguridad Pública previo a su inscripción en el RNPSP.

Departamento de Filiación y Registro: efectúa el registro de los elementos operativos en el Sistema de Información Concentrada de Empresas de Personal Operativo SICEPO, previo a su inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Departamento de Enlace Interinstitucional: registra y controla de cédulas de identificación para su inscripción al RNPS, y es el enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

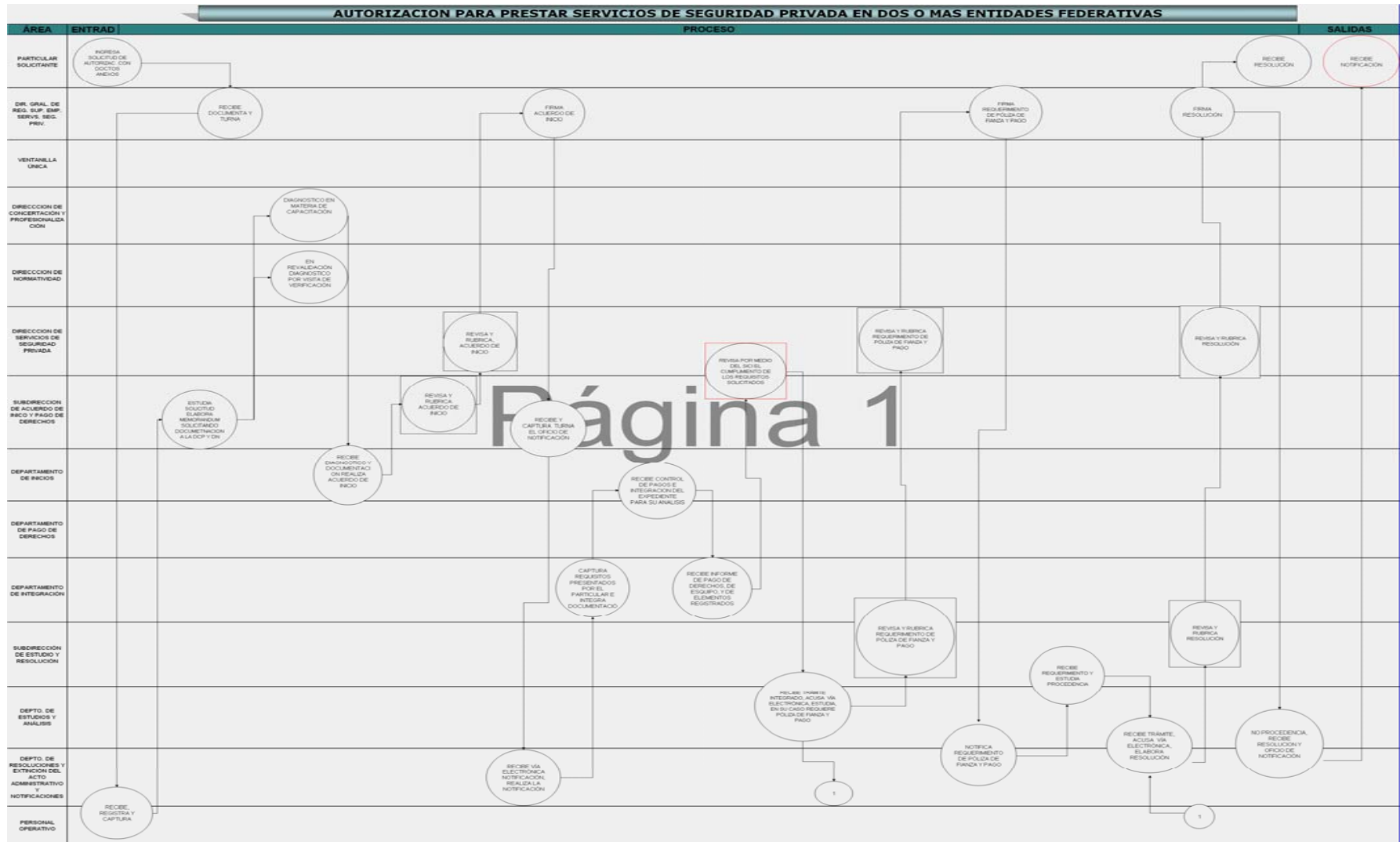
Departamento de Base y Credencialización: controla y administra las bases de datos de la Subdirección y expide las credenciales de identificación a los elementos operativos.

4). **Subdirección de Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada:** coordina la integración de una base de datos de empresas de seguridad privada a nivel nacional y las inscribe en el Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada y realiza el registro del equipo utilizado por las empresas que prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas en sus servicios en el Registro Nacional de Armamento y Equipo.

Departamento de Registro de Equipamiento: inscribe en el Registro Nacional de Armamento y Equipo los inventarios de equipo de las empresas de seguridad privada a nivel federal y los controla.

Departamento de Registro de Empresas: inscribe en el Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada a todos los prestadores que existen a nivel nacional con permiso local o federal.

**DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION Y REVALIDACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y SUPERVISION A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**



Los anteriores diagramas de flujo dejan claro que se crea una estructura más funcional y acorde a los trámites y servicios brindados en la DGRSESSP, y que se crea todo un procedimiento para el mismo trámite y aunque sólo se hizo referencia a una Dirección de Área, es porque en ella se realizan los trámites sustantivos que son el otorgamiento de las autorizaciones, revalidaciones y modificaciones para prestar servicios de seguridad privada; es de hacer notar entonces que dicha reestructuración refleja la optimización de los servicios que se brindan, para demostrarlo se realiza el siguiente comparativo del expediente administrativo 019/95 de la empresa “*Servima, S.A. de C.V.*”

<b>SERVIMA, S.A. DE C.V.</b>		
<b>EXP: 019/95</b>		
	<b>Tramite Autorización 1998</b>	<b>Tramite Revalidación 2005</b>
Fecha de Solicitud	09 diciembre de 1998	Escrito de solicitud 10 de junio de 2005 recibido en Oficialía de Partes de la DGRSESSP 13 de junio de 2005
Fecha de Diagnóstico Concertación y Dictamen de Normatividad	No existía etapa del trámite	Diagnóstico de Concertación 17 junio 2005 Dictamen de Normatividad 17 junio 2005
Fecha de Acuerdo de Inicio	No existía esta etapa del trámite, mediante una comparecencia se recibía del particular solicitante las documentales que presentara para su expediente y de acuerdo a lo solicitado vía económica por la mesa de Trámite (abogado) que tuviera a cargo su expediente.	21 junio 2005
Fecha de Notificación de Acuerdo de Inicio	No había que notificar, puesto que no se realizaba ningún acuerdo de Inicio u Oficio de requerimiento de documentales faltantes	24 junio 2005

Control de Pagos e Integración del Expediente	No existía este control	19 julio 2005
Dictamen de concertación	En virtud de que no se efectuaba un diagnóstico de Concertación, tampoco había un dictamen	22 julio 2005
Fecha de Vencimiento de Acuerdo de Inicio	No había Acuerdo de inicio y no se le daba ningún término al particular solicitante para el cumplimiento de la documentación faltante	22 julio 2005, se remite expediente a estudio y resolución el 25 agosto 2005.
Fecha de Procedencia	No existía esta etapa del trámite	29 julio 2005
Fecha de Resolución	09 de Agosto de 1999	1 agosto 2005
Fecha de Notificación de Resolución	12 de agosto 1999 y por medio de comparecencia de fecha 25 de agosto de 1999 se notifica nuevamente dicha resolución.	9 agosto 2005
Tiempo de respuesta	259 días naturales	57 días naturales

Para los trámites de Autorización y Revalidación se realiza el mismo procedimiento básico del Sistema de Gestión de la Calidad.

Como se puede observar la diferencia en los tiempos y formas es muy significativa, para cuando le fue otorgada su autorización a la empresa "Servima, S.A. de C.V." se carecía de procedimiento administrativo que diera tiempo y forma al trámite. Para la revalidación 2005, ya se contaba con un procedimiento, certificado bajo la Norma Internacional ISO 9001: 2000, el tiempo de respuesta es menor a los 45 días hábiles y además existía un procedimiento que dejó evidencia de cada etapa del proceso a través de documentales oficiales y registro del Sistema de Gestión de la Calidad.

En seguida otro ejemplo de dos expedientes que tramitaron su autorización uno en el año 2000 y otro en el 2005:

	<b>Trámite Autorización 2000 DINÁMICA SEGURIDAD PRIVADA CONSULTORES, S.A. DE C.V. Expediente 029/2000</b>	<b>Trámite Autorización 2005 SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. Expediente 165/2000</b>
Fecha de Solicitud	Escrito de solicitud 02 marzo 2000. Recibido en Oficialía de Partes de la Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad. El 03 marzo de 2000	Escrito de solicitud 6 diciembre 2005. Recibido en Oficialía de Partes de la DGRSESSP 12 diciembre 2005
Fecha de Diagnóstico Concertación Y Dictamen de Normatividad	No existía etapa del trámite	Diagnóstico Concertación 15 diciembre 2005, para autorización solo aplica este Diagnóstico.
Fecha de Acuerdo de Inicio	No existía esta etapa del trámite, mediante una comparecencia se recibía del particular solicitante las documentales que presentara para su expediente y de acuerdo a lo solicitado vía económica por la mesta de Trámite (abogado) que tuviera a cargo su expediente	21 diciembre de 2005
Fecha de Notificación de Acuerdo de Inicio	No había que notificar, puesto que no se realizaba ningún acuerdo de Inicio u Oficio de requerimiento de documentales faltantes	22 diciembre 2005
Control de Pagos e Integración del Expediente	No existía este control	16 enero 2006
Dictamen de concertación	En virtud de que no se efectuaba un diagnóstico de Concertación, tampoco había un dictamen	12 enero 2006
Fecha de Vencimiento de Acuerdo de Inicio	No había Acuerdo de inicio y no se le daba ningún término al particular solicitante para el cumplimiento de la	19 enero 2006, se remite a estudio y Resolución el 23 de enero de 2006

	documentación faltante	
Requerimiento de Póliza de Fianza y Pago por la Expedición de la Autorización	No existía esta etapa del trámite	26 de enero de 2006
Fecha de Procedencia	No existía esta etapa del trámite	09 febrero 2006
Fecha de Resolución	16 de agosto de 2000	10 febrero 2006
Fecha de Notificación de Resolución	No hay soporte documental	14 febrero 2006
Tiempo de respuesta	167 días naturales	66 días naturales.

Una vez más queda en claro que la diferencia en tiempo y formas es evidentemente abismal mientras el trámite de *“Dinámica Seguridad Privada Consultores, S.A. de C.V.”* se llevo a cabo en 167 días naturales y no hay soporte documental que avale las etapas de un proceso que no existía, el trámite de Servicios de Seguridad Profesional del Norte, S.A. de C.V., bajo la administración foxista la DGRSESSP eficiente su función y lo realiza 66 días naturales con evidencia plena de cada una de las etapas del proceso.

A través del Sistema de Gestión de la Calidad como ha quedado demostrado hemos podido mejorar los tiempos de respuesta a las solicitudes presentadas, tener un mayor control sobre los trámites administrativos y promovimos la eficiencia de esta Dirección General

El 4 de octubre de 2004, esta Unidad Administrativa con el propósito de obtener la certificación de todos los procesos sustantivos implanta el Sistema de Gestión de la Calidad para el Proceso General, consistente en:

“Regulación de los Servicios de Seguridad Privada” con seis subprocesos:

- Autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas.
- Registro de componentes de los Servicios de Seguridad Privada.
- Comprobación de la Capacitación del Personal Operativo de Seguridad Privada.
- Práctica de Visitas de Verificación a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.
- Emisión de Acuerdos y Resoluciones que Reaigan a las Visitas de Verificación.
- Emisión de la Opinión Favorable a Empresas de Seguridad Privada.

En este Sistema de Gestión de la Calidad se establece un proceso integral de la “Regulación de los Servicios de Seguridad Privada”, en el cual ya participan todas las direcciones de que consta esta Unidad Administrativa.

Este proceso general tiene la siguiente Política de Calidad:

*“Nuestro compromiso es garantizar que la regulación de los servicios de seguridad privada en el ámbito federal, se realice conforme a los requisitos establecidos en el sistema de gestión de la calidad, en términos de legalidad, honestidad y eficiencia, promoviendo la mejora continúa en beneficio de los usuarios, y de la sociedad en general”.*<sup>34</sup>

Objetivos de Calidad:

- *“Resolver las solicitudes de trámite, en un plazo menor al establecido por la Ley.*
- *Mejorar la calificación de las empresas de seguridad privada con autorización federal.*
- *Garantizar la satisfacción de los particulares solicitantes”.*<sup>35</sup>

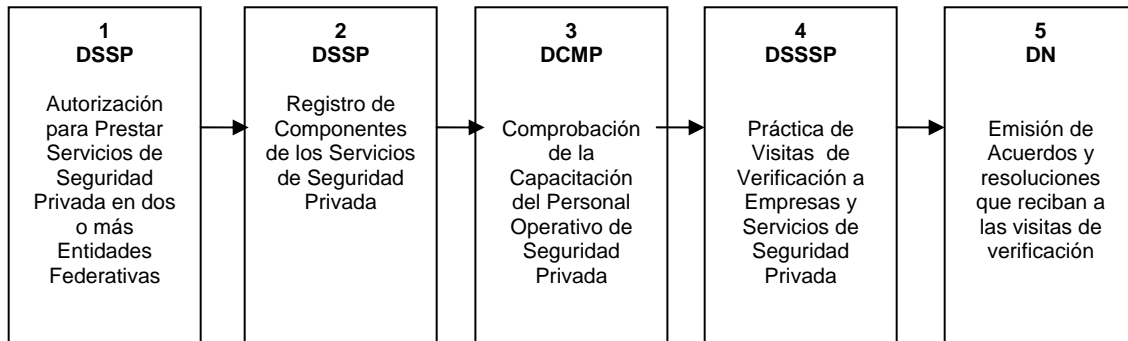
---

<sup>34</sup> Carpeta del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Manuel de Gestión de la Calidad, Responsabilidad de la Dirección MC DGRSEESP-03. P.3 de 6.

<sup>35</sup> Carpeta del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Manuel de Gestión de la Calidad, Responsabilidad de la Dirección. MC DGRSEESP-03. P.4 de 6.

En este Sistema de Gestión de la calidad que fue auditado para su certificación el 1 de diciembre del año 2004 y oficialmente certificado el 2 de febrero del año 2005, se pretendió y se logró alcanzar una cobertura total de la regulación de los servicios de seguridad privada a través de un proceso integral.

### REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA



DSSP: Dirección de Servicios de Seguridad Privada.

DCMP: Dirección de Concertación, Modernización y Profesionalización.

DSSSP: Dirección de Supervisión a Servicios de Seguridad Privada.

DN: Dirección de Normatividad

1. Se tramita la regulación de las empresas que desean una autorización o revalidación para prestar servicios de seguridad privada a nivel federal.
2. Se registran todos los componentes de las empresas de seguridad privada a nivel federal (elementos operativos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, equipo en el Registro Nacional de Armamento y Equipo).
3. Se comprueba la debida capacitación del personal operativo de las empresas de seguridad privada de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
4. Se realiza la visita de verificación para comprobar que la empresa apegue su funcionamiento y operación en los términos en que fue otorgada su autorización o revalidación.
5. Se emiten los acuerdos o resoluciones administrativas que recaigan a las visitas de verificación practicadas a las empresas de seguridad privada a nivel federal y en su caso las sanciones, amonestación y clausuras correspondientes.



El procedimiento de regulación de los servicios de seguridad privada se lleva a cabo bajo un proceso sistematizado y controlado en tiempo y forma, con ello se da certidumbre a la sociedad de que cada empresa de seguridad privada que trabaja a nivel federal esta debidamente regulada y, además bajo un Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la Norma ISO 9001:2000.

La implementación integral del Sistema de Gestión de la Calidad en la DGRSEESSP, nos ha permitido al interior de la unidad administrativa trabajar en forma sistematizada, ordenada y así alcanzar eficiencia para el proceso de autorización y hacia el exterior brindar un servicio de calidad a los usuarios, reflejándose en acortar los tiempos de respuestas de los trámites, dar claridad sobre los requisitos y además dar un valor agregado al servicio que ofrecemos en la atención que se da a nuestros usuarios a través de un trato cordial, amable, poniéndose especial énfasis en atender inmediatamente a los usuarios y no hacerlos esperar.

Lo anterior ha contribuido a consolidar a esta unidad administrativa como una instancia ampliamente reconocida a nivel nacional por su responsabilidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público que ofrece, pues garantiza que los trámites para obtener autorización, revalidación o modificación para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, se realicen con apego a los tiempos y formas establecidos y con el compromiso del personal que labora en la Dirección General de satisfacer las expectativas de los solicitantes de nuestros servicios.

A continuación se presentan las estadísticas de las solicitudes de autorización, revalidación y modificación atendidas por mes y año en esta DGRSEESSP, del 2001 al mes de septiembre de 2006. De las solicitudes de años anteriores a esta administración no se tienen datos precisos de empresas con permiso, sólo de expedientes asignados por año, lo cual no quiere decir que hayan sido resueltos o que obtuvieran su autorización.

**SOLICITUDES PARA PRESTAR SERVICIOS DE  
SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL FEDERAL POR AÑO**

<b>AÑO</b>	<b>NUMERO DE EXPEDIENTES</b>
1991	40
1992	40
1993	44
1994	100
1995	71
1996	113
1997	53
1998	52
1999	169
2000	100

Fuente: Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada,  
Dirección de Servicios de Seguridad Privada, Departamento de de Registro de Empresas de Seguridad Privada.

	<b>2001</b>												<b>TOTAL</b>
	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JU N</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	
Autorizaciones	16	0	25	23	13	21	12	10	14	17	26	13	<b>190</b>
Revalidaciones	20	1	30	26	7	0	9	3	2	6	6	1	<b>111</b>
Modificaciones	1	0	1	4	4	3	6	10	4	9	8	3	<b>53</b>
Terminación del procedimiento administrativo	41	52	36	41	22	7	1	3	1	6	8	0	<b>218</b>

	<b>2002</b>												<b>TOTAL</b>
	<b>ENE</b>	<b>FE B</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JU N</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	
Autorizaciones	10	5	6	8	3	10	6	4	5	2	2	13	<b>74</b>
Revalidaciones	7	10	13	31	20	10	20	14	12	14	15	15	<b>181</b>
Modificaciones	6	11	1	6	1	6	3	1	6	2	4	4	<b>51</b>
Terminación del procedimiento administrativo	3	3	2	2	6	5	0	2	5	5	8	1	<b>42</b>

<b>2003</b>													
	ENE	FE B	MAR	ABR	MAY	JU N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Autorizaciones	7	3	7	7	2	5	5	5	5	4	16	11	<b>77</b>
Revalidaciones	11	15	17	10	23	18	17	24	26	8	14	21	<b>204</b>
Modificaciones	9	1	4	4	5	2	7	4	7	2	4	5	<b>54</b>
Terminación del procedimiento administrativo	12	4	4	7	6	9	12	8	2	2	2	11	<b>79</b>

<b>2004</b>													
	ENE	FE B	MAR	ABR	MAY	JU N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Autorizaciones	8	8	7	6	11	7	10	12	6	9	19	10	<b>113</b>
Revalidaciones	24	17	12	15	12	13	20	22	13	21	18	15	<b>202</b>
Modificaciones	7	5	2	2	5	3	3	9	6	4	5	7	<b>58</b>
Terminación del procedimiento administrativo	8	0	3	9	3	6	2	0	0	1	0	1	<b>33</b>

<b>2005</b>													
	ENE	FE B	MAR	ABR	MAY	JU N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Autorizaciones	14	10	13	11	7	8	9	15	14	16	13	14	<b>144</b>
Revalidaciones	29	15	18	19	14	14	19	24	20	32	19	13	<b>236</b>
Modificaciones	3	3	8	1	2	3	2	10	4	12	5	4	<b>57</b>
Terminación del procedimiento administrativo	10	0	0	3	4	5	1	2	4	7	11	3	<b>50</b>

<b>2006</b>										
	ENE	FE B	MAR	ABR	MAY	JU N	JUL	AGO	SEP	Total
Autorizaciones	18	6	8	2	10	7	13	13	12	<b>89</b>
Revalidaciones	33	14	22	10	28	20	22	26	25	<b>200</b>
Modificaciones	8	1	4	3	2	6	3	7	8	<b>42</b>
Terminación del procedimiento administrativo	8	3	2	7	2	7	4	1	2	<b>36</b>

## **2.1.2 Establecimiento de la Carta Compromiso al Ciudadano en la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.**

La Carta Compromiso<sup>36</sup> es un documento escrito y es una herramienta, mediante la cual, las sociedades buscan mejorar el rendimiento y la calidad de sus instituciones públicas. Se parte de la suposición de que gran parte del problema de rendimiento y calidad se debe a una brecha entre las demandas de los ciudadanos, las estructuras y los procesos de las instituciones públicas encargadas de satisfacerlas.

La Carta Compromiso se concibe, por lo tanto, como un instrumento para cerrar esta brecha<sup>37</sup> a través de un documento público, sencillo y claro que proporciona toda la información necesaria para realizar un trámite o servicio estructuradas de la siguiente manera:

Información general.

Finalidad del trámite.

Vigencia del trámite.

¿Dónde puede realizar el trámite?

Responsabilidad del ciudadano.

Requisitos.

---

<sup>36</sup> Las primeras Cartas Compromiso surgen a comienzos de los años 90 como parte de un movimiento conservador encabezado por Margaret Thatcher y Ronald Reagan, conocido en inglés como *New Public Management NGP* denominado en español como Nueva Gestión Pública y se derivan de los procesos de Calidad (o, por sus siglas en inglés, de TQM). TQM ya tenía más de dos décadas como concepto para impulsar una "reingeniería" de procesos dentro de la empresa privada para sí centrarlos en las necesidades del cliente. Mediante este proceso, se buscaba educar a los empleados de la empresa sobre las necesidades del cliente con el objetivo de satisfacer estas necesidades en lugar de satisfacer a las burocracias internas. La Nueva Gestión Pública, en términos amplios, y las Cartas Compromiso, como herramienta específica, representan la adaptación de estos conceptos privados al sector público.

La primer Carta Compromiso nace 1991 en Inglaterra durante el gobierno del Primer Ministro John Major y en pocos años comienza a viajar por el mundo, empezando por Estados Unidos y Canadá, y luego otros países europeos (Francia, España, Bélgica, Italia, Finlandia, Irlanda), Asia Menor (la India, Nepal), y más recientemente África /Sudáfrica, Namibia), y América Latina (Argentina, y ahora México).

Principios fundamentales de las Cartas Compromisos:

1. Las Cartas Compromiso representan el medio y no el fin en el proceso de reforma.
2. Es necesario una reingeniería de procesos.
3. Involucrar a los usuarios desde el inicio en los procesos de definición y de implementación de las cartas.
4. Hacer uso estratégico de las tecnologías de información y de comunicación.
5. La capacitación es clave para el desarrollo de la capacidad interna y externa.
6. Los mecanismos de premios, "Mejores Prácticas, y asignaciones de notas son muy efectivos para crear incentivos y para difundir las Cartas.
7. Sostener las Cartas Compromiso y lograr que trasciendan los vaivenes políticos.

Las Cartas Compromiso deben definirse dentro de un marco de políticas públicas claramente determinado.

Winthrop Carty. "Cartas Compromiso: Experiencias Internacionales". John F. Kennedy School of Government. Harvard University. Junio 2004. pp.2, 9 y 10.

<sup>37</sup> *Op. Cit.* p.2.

Costos.

Compromisos de Servicio.

¿Qué hacer si no cumplimos?

Compromisos de mejora.

Despedida y firma.

Información complementaria.

Así, derivado de la Agenda de Buen Gobierno, específicamente de la línea estratégica de Gobierno de Calidad, la Carta Compromiso contribuye también al cumplimiento del Modelo de Gestión de la Calidad INTRAGOB, ésta es una promesa por parte del gobierno federal y en el caso particular de la DGRSESSP hacia los ciudadanos en donde se compromete públicamente a cumplir con una serie de expectativas relacionadas con la óptima realización del servicio, la transparencia en la información acerca de los trámites que en ella se realizan, el uso eficiente de los recursos utilizados en los servicios que ofrece, estableciendo un mecanismo de colaboración entre la Dirección General y los ciudadanos que utilizan sus servicios para que conjuntamente la realización de los trámites sean óptimos y de calidad en una corresponsabilidad de derechos y obligaciones entre los servidores públicos y los ciudadanos.

Debido a la evidente necesidad de otorgar la atención que demanda la ciudadanía de que los servicios que ofrece el gobierno federal sean de calidad, el 06 de octubre de 2004 el Lic. Moisés Bolaños Bonilla, entonces Director General de la DGRSESSP, y en presencia de quien fungía como Subsecretario de Seguridad Pública, Lic. Juan Ramos López y con aval de la Secretaría de la Función Pública, se suscribió la Carta Compromiso al Ciudadano, la cual establece las obligaciones y responsabilidades de esta Unidad Administrativa referente al trámite para solicitar autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, en ella se establecen los tiempos de atención, requisitos, así como los responsables de atender las quejas presentadas por los particulares, lo cual ha permitido transparentar e incrementar la calidad en el servicio prestado, no obstante que tener certificado el trámite ya referido bajo la Norma ISO 9001:2000, a través de la carta compromiso

damos total certidumbre a nuestros usuarios de que además de ofrecer servicio sistematizado y de calidad, nuestro compromiso es proporcionarles toda la información puntual y específica sobre los requisitos, formatos, costos, tiempos y seguimiento del trámite con un trato cortés y amable.

## carta compromiso al ciudadano

### TRÁMITE:

Autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas.

### ¿Cuáles es la CCC y para qué sirve?

La Carta Compromiso al Ciudadano, es un documento público y accesible que informa al ciudadano sobre los estándares de servicio que las dependencias y entidades se comprometen a cumplir.

La carta tiene la finalidad de comunicar nuestro compromiso con usted y generar un nuevo acercamiento para responder a sus demandas y satisfacer sus expectativas.

*¿Démos su voto de confianza para ir mejorando cada día el servicio que le ofrecemos!*

### ¿Dónde realizar el trámite?

Usted puede realizar su trámite en:

Calle Circular de Morelia No. 8, Mezanine, Col. Roma, C.P. 06700, Deleg. Cuauhtémoc, México D.F. En un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Para cualquier duda o comentario favor de comunicarse a los teléfonos: 5533-4545, 5525-3375 Ext. 16705 Ventanilla Única, Ext. 16650 Oficina de la Lic. Claudia Martínez Galicia, ó Ext. 16654 Oficina del Lic. Enrique Guzmán Uvence, Responsables.

### ¿Qué hacer si no cumplimos?

En caso de que usted detecte deficiencias u omisiones en su atención o en el desarrollo del trámite, puede dirigirse a nuestro enlace, Eduardo Reséndiz Rojas, Director de Servicios de Seguridad Privada, quien atenderá su petición de manera inmediata, o de ser necesario, le proporcionará un formato de queja o sugerencia del servicio, a la cual se le dará respuesta en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Para presentar denuncia por actos de corrupción, deshonestidad o maltrato en contra de algún servidor público, contacte al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, a través del correo: [pio26@prodigy.net.mx](mailto:pio26@prodigy.net.mx) o vía telefónica al 01(55)-5481-4300, Ext. 24675 y 24939, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

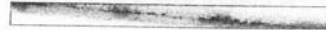
Con la finalidad de mejorar la calidad del servicio, le agradecemos que al finalizar su trámite nos haga una evaluación.

Para mayor información visita la página: [www.serviciosdecalidad.gob.mx](http://www.serviciosdecalidad.gob.mx)



# Carta Compromiso al Ciudadano

Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada



### Requisitos de Servicio

#### ● Honestidad

No se le exigirá que proporcione ningún documento o pago adicional a los señalados en los apartados de "requisitos" y "costos".

#### ● Oportunidad

Emitemos la resolución correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción completa de los requisitos.

#### ● Transparencia

Usted encontrará asesoría personalizada en nuestro módulo de atención y en la página de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública.

#### ● Trato

Todo el personal lo atenderá con cortesía y respeto y le aclarará las dudas relacionadas con el trámite.

### Requisitos

- Escrito libre dirigido al C. Director General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, mediante el cual solicite autorización.
- Original del comprobante de pago de derechos por el estudio y trámite de la solicitud de autorización.
- Copia simple, acompañada del original o copia certificada para cotejo, de: Acta de nacimiento o Escritura constitutiva y sus modificaciones y Poder notarial en el que se acredite la personalidad del promovente.
- Relación de equipos de radio comunicación.
- Señalar el domicilio de la matriz y, en su caso, de las sucursales.
- Señalar el ámbito territorial en el que se pretenda prestar el servicio y acreditar el

establecimiento de oficinas o de sucursales.

- Ejemplar del manual de operaciones, planes y programas de capacitación vigentes.
- Formato de la credencial que se expedirá al personal.
- Relación de personal directivo, administrativo y elementos.
- Relación de bienes inmuebles y muebles.
- Fotografías de las cuatro vistas del uniforme, contenidas en tarjetas, logotipos, distintivos o emblemas.
- Fotografías de las cuatro vistas y del toldo de los vehículos que se utilicen en la prestación de los servicios.
- Constancia expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que acredite la capacitación y adiestramiento de los elementos.
- Currículum del personal directivo o, en su caso, de quien ocupará los cargos relativos.
- Listado de los elementos operativos en formatos de altas y bajas.
- Si el prestador de servicio utiliza perros, exhibirá: copia certificada de los documentos que acrediten al instructor y listado con los datos de identificación de cada animal.
- Escrito en el que acepta recibir mediante telefax o vía correo electrónico, notificaciones, alertas, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, e incluso resoluciones administrativas definitivas.

En caso de ser procedente la autorización, deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de procedencia,

- Póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.
- Original del comprobante de pago de derechos por la expedición de la autorización, y en su caso, el original del comprobante de pago de derechos por la inscripción de cada arma de fuego o

equipo utilizado en la prestación de los servicios.

Para mayor detalle de estos requisitos consultar la versión completa de esta carta en la página [www.serviciosdecalidad.gob.mx](http://www.serviciosdecalidad.gob.mx)

### Costos

El tabulador de los pagos lo encontrará disponible en: [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx), o en la Ley Federal de Derechos, Artículo 195-X clave 400163 Artículos 195-X-1 y 195-X-2 clave 400164, (el cambio de la clave fue publicado en el D. O. F. el lunes 15 de abril de 2002)

Los pagos se hacen en cualquier Institución Bancaria mediante el formato SAT 5.

NOTA: Cualquier duda favor de aclararla en la Dirección y/o teléfonos mencionados anteriormente.

### Responsabilidad del Ciudadano

Para poder otorgarle la autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas usted debe:

1. Entregar todos los documentos señalados en el apartado "Requisitos" de esta carta, dentro de los plazos establecidos.
2. Proporcionar sus datos completos para poder contactarlo y mantenerlo informado sobre su trámite.
3. Realizar los pagos de derechos correspondientes al trámite.
4. Denunciar cualquier acto de corrupción.
5. Proporcionar información y documentación veraz.
6. Para recibir atención personalizada, deberá presentar una identificación oficial vigente y el documento que acredite su personalidad.

La Carta Compromiso ha sido un instrumento para el diálogo abierto con los particulares solicitantes, lo cual ha derivado en mayor confianza y credibilidad de nuestra función gubernamental pues entre otras cosas les ha proporcionado los siguientes beneficios:

- Conoce el trámite y sabe que esperar de él.
- Participa evaluando el servicio y dando su opinión a través de encuestas.
- Tiene claro el procedimiento para presentar sus quejas y sugerencias

### ***2.1.3 Instalación de la Ventanilla Única al Usuario en la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.***

La instalación de la ventanilla única al usuario tiene como marco de referencia los siguientes instrumentos:

- Programa de Modernización de la Administración Pública Federal 1995-2000.
- Agenda presidencial de Buen Gobierno incidiendo específicamente en: Gobierno de Calidad, Gobierno Honesto y Transparente.
- Principios de Calidad del Modelo Intragob: Satisfacción al cliente; Calidad en el servicio; Integridad, Transparencia y Honestidad; Mediciones; Mejora Continua.
- Valores de Calidad del Modelo Intragob: Vocación de servicio; Trabajo en equipo; Orden y disciplina.
- Criterios del Modelo Intragob: Satisfacción al cliente; Desarrollo de personal y capital intelectual; Administración de la información y la tecnología; Gestión y mejora de procesos; Resultados.
- Certificación ISO 9001:2000, Proceso de Regulación de los Servicios de Seguridad Privada (Control y Seguimiento de Acuerdos Derivados de la Junta de Revisión por la Dirección de fecha 16 de noviembre de 2004), derivándose el Acuerdo para poner en funcionamiento la VENTANILLA ÚNICA.



La modernización administrativa impulsa el establecimiento de mejores prácticas en la gestión de trámites y servicios, una de estas prácticas probadas lo es el establecimiento de ventanillas únicas en aquellas instituciones donde se realizan trámites diversos, lo que ha acarreado como consecuencia que se brinde un mejor servicio a la ciudadanía y se aminore o elimine el retraso en la respuesta a los usuarios, así como evitar el manejo discrecional de los encargados de dar respuesta en cada una de las fases por las que atraviesa el trámite solicitado, identificando perfectamente la ruta que sigue la documentación y los funcionarios implicados en el mismo, obteniendo en todo momento información objetiva del trámite y los responsables específicos de los tiempos de retención de la documentación de referencia, lo que hace inmediatamente perceptible al usuario la transparencia de la gestión, éstas son unas de las múltiples virtudes que se obtienen al poner en marcha una ventanilla única, por ello y ante la evidencia de los buenos resultados que proporciona esta práctica se instaló el 17 de enero de 2005 una ventanilla única en esta Unidad Administrativa.

La ventanilla única es un área con personal especializado en la orientación, información, asesoría y revisión de requisitos derivados de los trámites y servicios de esta Dirección General y, a través de ella, los usuarios de los servicios de esta Unidad Administrativa, han contado con un espacio para ser orientados y asesorados a través de teléfono, correo electrónico y de forma personalizada, lo que permite eficientar los procesos para dar soluciones y respuestas favorables en el menor tiempo posible.

La ventanilla única tiene un horario de atención de 9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Sus actividades o tareas son:

- Informar, orientar y asesorar sobre los trámites que la DGRSESSP realiza, autorizaciones, revalidación o modificaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, solicitud de opinión

favorable o su revalidación, dicha orientación se da de manera personal, correo electrónico o llamadas telefónicas.

- Se tiene apoyo didáctico con: murales informativos, trípticos, formularios, formatos (pre-llenados) o manuales.
- Se hace una revisión de forma de los requisitos y documentos anexos solicitados contra una lista maestra, exhortando la integración total de los requisitos que se omitan o la corrección de inconsistencias evidentes en la documentación previo su ingreso a oficialía de partes.
- Para el caso de que el usuario insista en ingresar documentación incompleta o con inconsistencias evidentes, se recepciona en la oficialía de partes de manera excepcional, dejándole en claro que su trámite se le recibirá en esas condiciones, sin embargo, no implicará que su procedimiento inicie, puesto que implica retrasos innecesarios, al tener que ser requerido posteriormente.
- Remitir al particular solicitante con la documentación previamente revisada, si cubre con los requisitos de forma a la oficialía de partes a efecto de que ésta realice el volante de turno a las áreas y funcionarios encargados de hacer la revisión de fondo de la documentación, sellando su documentación con la leyenda de “sujeto a revisión no avala ninguna autorización”.
- Cruzar información física y del banco general de datos de la oficialía de partes para monitorear el proceso del trámite respectivo para estar en condiciones de informar objetivamente al particular solicitante el status que guarda su trámite.

La ventanilla única cuenta actualmente con 1 jefe de departamento, 2 enlaces administrativo y 2 operativos.

En esta ventanilla, junto con la orientación que se brinda al particular solicitante se les hace entrega de:

- Formato de solicitud de autorización, revalidación, modificación u opinión favorable según sea el caso.

- Formato de pagos de derechos, tabulador de pagos de derechos que aplica a esta DGRSESSP de acuerdo a la Ley Federal de Derechos.
- Lista de Requisitos necesarios para efectuar el trámite y desglose de criterios de presentación de cada requisito.
- Carta Compromiso al Ciudadano.
- Formatos de Sicepo (Sistema de Información Concentrada de Empresas de Personal Operativo), protestos, inventarios, Ley Federal de Seguridad Privada, formato de Exámenes, se envían vía electrónica debido a que generaría un gasto innecesario entregarlos en papel o en diskettes.

La ventanilla única ha traído como beneficios tener una comunicación personalizada con el usuario, garantizando una orientación de calidad, ahorrando el tiempo que las distintas áreas utilizan para brindar asesoría, evitando traer al usuario de un lugar a otro, para de este modo garantizar la satisfacción del usuario.

## **2.2. Impacto de las Mejoras a la Regulación de los Servicios de Seguridad Privada en el Público Usuario y en la Sociedad en General.**

Ante un cambio democrático como el sucedido en el año 2000, en que todos los mexicanos estábamos llenos de nuevas expectativas, el gobierno federal encabezado por Fox actuó a la par de las expectativas de los mexicanos quizás no en muchos aspectos como esperábamos, pero que no es el caso de este trabajo estudiarlos sí, en cuanto a la gestión pública y en específico a la regulación de los servicios de seguridad privada a nivel federal, en el pasado sexenio se hicieron grandes avances, durante este gobierno se diseñaron e implementaron distintos mecanismos para asegurar que el Gobierno Federal ofrezca a la sociedad mexicana, una gestión pública más organizada, de menor costo, para la sociedad, con calidad, profesional, moderna, digital, con menores trámites, transparente, que rinda cuentas de su actuar, que no oculte información e innovadora con el propósito

de crear confianza en la ciudadanía y de satisfacer las expectativas de la sociedad en todos los servicios y trámites que ofrece la administración pública federal.

Como ya se manifestó durante este capítulo, los programas gubernamentales se aplicaron e implantaron en la Dirección General de Registro Nacional de Empresas y Servicios de Seguridad Privada lo cual redituó un alto beneficio tanto para el personal que laboramos en esta Institución, pero sobre todo para nuestro usuarios, pues con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, la Carta Compromiso y Ventanilla Única, se hizo necesario transparentar e innovar el proceso de regulación de los servicios de seguridad privada a nivel federal con la participación comprometida del personal, con un cambio de mentalidad de nuestras funciones y responsabilidades así como, con la retroalimentación que hubo de parte de los usuarios de nuestros servicios.

Antes de empezar esta gestión como ya se ha dicho no existía procedimiento, ni una estructura adecuada a los servicios que se prestan, sin embargo durante el periodo 2001-2006 el cambio ha sido de 180 grados en cuanto a la forma de trabajo, sistematizada, controlado y medido hacía el interior y hacia el exterior, es decir, se mide tanto el desempeño de los servidores públicos que hagamos nuestro trabajo en tiempo y forma a través de indicadores mensuales y los usuarios miden el nivel del servicios brindado por esta Dirección General por medio de encuestas de salida.

Para el Sistema de Gestión de la Calidad tenemos indicadores de medición que permiten evaluar mensualmente nuestro desempeño y en su caso tomar las medidas correctivas necesarias o las acciones de mejora, que nos ayuden a corregir o mejorar nuestro desempeño, estos indicadores son analizados y revisados mensualmente por la alta Dirección de esta DGRSESSP conformada básicamente por los Directores de área.

En el cuadro siguiente se muestran los indicadores de medición por etapas del proceso:

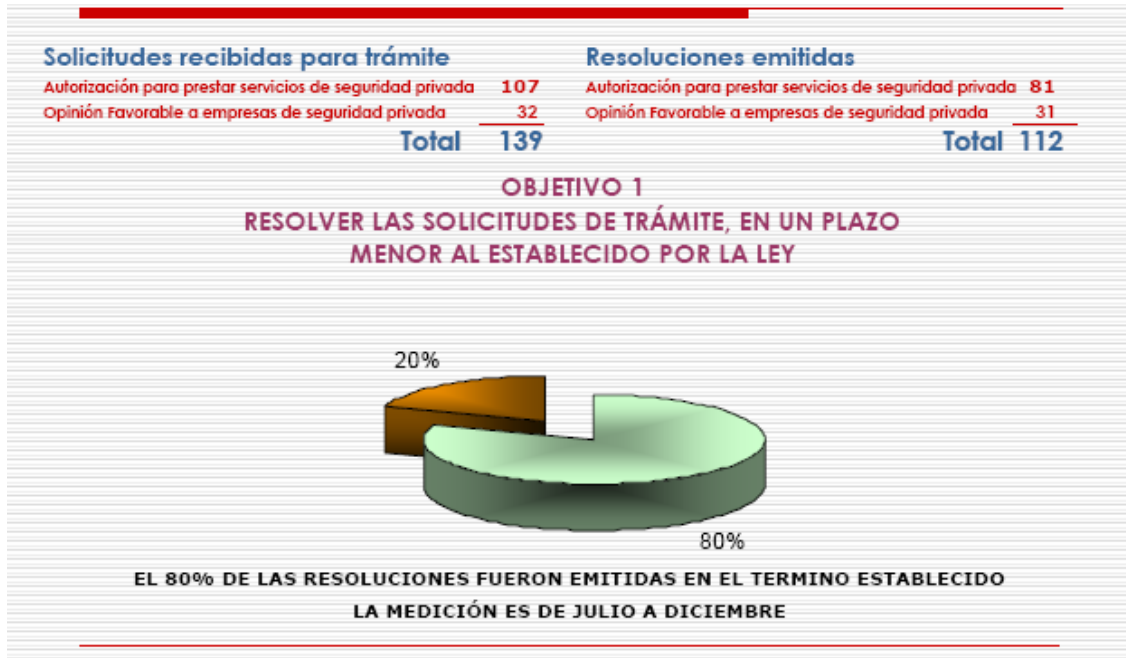
MEDICIÓN DEL PROCESO DE REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA								
ETAPA DE PROCESO	INDICADOR	FORMA DE OBTENERLO	ÁREA	PERIODO	UNIDAD DE MED.	META	VARIACION ACEPTADA	RESPONSABLE
AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN DOS O MAS ENTIDADES FEDERATIVAS	1. INDICADOR: ATENCION POSITIVA DE SOLICITUDES	NO. DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACION EMITIDAS / NO. DE SOLICITUDES DE AUTORIZACION RECIBIDAS	SUBDIRECCION DE ESTUDIO Y RESOLUCION	MENSUAL	%	100%	-15%	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA / SUBDIRECTOR DE ESTUDIO Y RESOLUCION
	2. INDICADOR: RESOLUCIONES DE AUTORIZACION EMITIDAS EN EL TERMINO ESTABLECIDO	No. DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACION EMITIDAS EN 45 DIAS HABILES / No. DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACION EMITIDAS	SUBDIRECCION DE ESTUDIO Y RESOLUCION	MENSUAL	RESOLUCION	100%	-15%	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA / SUBDIRECTOR DE ESTUDIO Y RESOLUCION
	3.- INDICADOR: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO A META DE 10 DIAS PARA EMITIR Y NOTIFICAR EL ACUERDO DE INICIO	FECHA DE RECEPCION DE SOLICITUD EN OFICIALIA DE PARTES MÁS 1 DÍA VS. FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INICIO	SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS DE INICIO Y PAGO DE DERECHOS	MENSUAL	PORCENTUAL	100%	-15%	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA / SUBDIRECTORA DE ACUERDOS DE INICIO Y PAGO DE DERECHOS
	4.- INDICADOR: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO A META A 20 DIAS PARA ENTREGA DE EXPEDIENTES A ESTUDIO Y RESOLUCIÓN	FECHA DE RECEPCION DE EXPEDIENTE EN MÓDULO DE INTEGRACIÓN vs: FECHA DE TURNO A MÓDULO DE ESTUDIO	SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS DE INICIO Y PAGO DE DERECHOS	MENSUAL	PORCENTUAL	100%	15%	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA / SUBDIRECTORA DE ACUERDOS DE INICIO Y PAGO DE DERECHOS
REGISTRO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	5. INDICADOR: REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS	No. DE EMPRESAS DE SEGURIDAD CON REGISTRO PUBLICADO EN INTERNET / No. DE EMPRESAS CON AUTORIZACION VIGENTE	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	MENSUAL	EMPRESA	100%	5%	SUBDIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA
	6. INDICADOR: TIEMPO DE ATENCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS	FECHA DE REGISTRO COMPLEMENTADO CON BASE AL EXPEDIENTE vs FECHA DE RECEPCION DE LA RESOLUCIÓN	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	MENSUAL	DIAS	2 DIAS	0%	SUBDIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA
	7. INDICADOR: TIEMPO DE ATENCIÓN PARA EL REGISTRO DE EQUIPAMIENTO	FECHA DE RECEPCION DEL REPORTE DE INVENTARIO vs FECHA DE ATENCIÓN AL REPORTE DE INVENTARIO	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	MENSUAL	DIAS	5 DIAS		SUBDIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA
	8. INDICADOR: INSCRIPCION DE PERSONAL OPERATIVO DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	SOLICITUDES ATENDIDAS / SOLICITUDES RECIBIDAS	SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA	MENSUAL	PERSONAL OPERATIVO	80%	15%	SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
	9. INDICADOR: NIVEL DE EFICIENCIA DE INSCRIPCIONES DELL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	FECHA DE RECEPCION DE SOLICITUD / FECHA DE ATENCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA	MENSUAL	NUMERO DE SOLICITUDES	80%	15%	SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
COMPROBACION DE LA CAPACITACION DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA	10. INDICADOR: % de eficiencia en cumplimiento a meta de meta de 4 dias hábiles para emitir diagnostico en materia de capacitación para autorización o revalidación	Fecha de recepción de solicitud de diagnostico + un dia vs fecha de entrega de diagnostico a la DSSP.	Subdirección de Profesionalización Subdirección de Concertación	MENSUAL	%	100%	-15%	DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

	<b>11. INDICADOR:</b> %de eficiencia en el cumplimiento a meta de 1 día hábil para emitir dictamen de cumplimiento de requerimiento de Requisitos en Materia de Capacitación, a partir de la fecha de vencimiento del Oficio de Requerimiento	Fecha de vencimiento de Oficio de Requerimiento + 1 día vs fecha de entrega de dictamen a la DSSP	Subdirección de Profesionalización Subdirección de Concertación	MENSUAL	%	100%	-15%	DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN
<b>PRACTICA DE VISITAS DE VERIFICACION A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	<b>12. INDICADOR:</b> Cumplimiento al Programa Nacional de Supervisión	No. de Empresas visitadas/ No. de empresas Programadas	DIRECCION DE SUPERVISION A SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	MENSUAL	EMPRESA	100%	0%	DIRECTOR DE SUPERVISION
<b>EMISION DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE RECAIGAN A LAS VISITAS DE VERIFICACION</b>	<b>13. INDICADOR:</b> ACUERDOS O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE RECAIGAN A LAS VISITAS DE VERIFICACION	NÚMERO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMITIDAS / NÚMERO DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS RECIBIDAS	DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	MENSUAL	ACUERDO O RESOLUCION	100%	0%	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD
<b>OPINION FAVORABLE A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	<b>14 INDICADOR:</b> INDICE DE EMISION DE OPINIONES FAVORABLES DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES.	RESOLUCIONES EMITIDAS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES/ NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS OFICIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN DE LICENCIAS OFICIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	TRIMESTRAL	RESOLUCION	100%	20%	DIRECTOR DE LICENCIAS OFICIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fuente: Tabla obtenida de la Carpeta del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Manual de Planeación de la Calidad. P.26 de 27.

La percepción del público usuario se mide a través de encuestas de salida, que se proporcionan a los empresarios una vez que su trámite ha finalizado y se les ha entregado mediante una ceremonia protocolaria sus permisos ya sean de autorización, revalidación o modificación, esto nos permite saber cómo califican nuestro desempeño y servicios quienes hacen uso de los mismos.

## RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRÁMITE EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY



Gráfica obtenida del portal de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada <http://dgrsessp-m03/objetivos.pdf>

## MEJORAR LA CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA CON AUTORIZACIÓN FEDERAL



Gráfica obtenida del portal de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada <http://dgrsessp-m03/objetivos.pdf>

**% DE SATISFACCIÓN DEL PARTICULAR  
JUL-DIC '05**

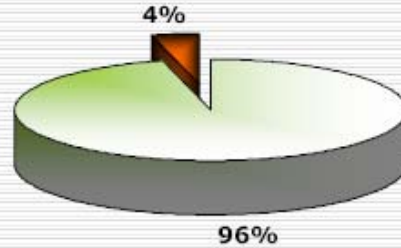
INSCRIPCIÓN DE PERSONAL						% Percepción por pregunta	AUTORIZACION						% Percepción por pregunta	OPINION FAVORABLE						% Percepción por pregunta
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
88				98		93	94	96	98	97	98	99	97	0	100	0	99	0	99	99

**TOTAL % Percepción por pregunta julio - diciembre**

**96**

**NOTA:** Con base a la reunión de trabajo realizada los días 11 de marzo y 26 de abril de 2005, se estableció que el área de Inscripción de Personal aplicaría la encuesta de salida a los particulares solicitantes, la cual no se esta aplicando por esta subdirección.

**Se detona una acción correctiva.**



**SATISFACCIÓN DEL PARTICULAR**

Gráfica obtenida del portal de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y servicios de Seguridad Privada <http://dgrsessp-m03/objetivos.pdf>

Para la Carta Compromiso se realizan encuestas de salida, al igual que en el Sistema de Gestión de la Calidad, una vez finalizado el trámite del particular solicitante, de esta manera el usuario tiene ya una visión integral del trámite que realizó y el servicio que se le ofreció, es de aclarar que las encuestas se realizan bajo la presencia y supervisión del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, para demostrar transparencia en la aplicación de las mismas, la información derivada de las encuestas se procesa mensualmente y se publica en el portal de la Secretaría de la Función Pública.

A continuación se presentan los resultados obtenidos con la aplicación de la Carta Compromiso en al DGRSESSP:



### Nivel de Cumplimiento Interno

El nivel de cumplimiento interno es el resultado de una medición realizada por la institución responsable del trámite, basándose en sus registros diarios de operación.

- Los trámites se realizan en períodos específicos y por lo tanto sólo hay registros para medir el cumplimiento en algunos meses.
- Los compromisos se miden a través de una encuesta al usuario y sus resultados aparecen en la sección denominada “Nivel de cumplimiento externo”

### Nivel de Cumplimiento Externo

#### Oportunidad

**Emitiremos la resolución correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción completa de los requisitos.**



#### Transparencia

**Usted encontrará asesoría personalizada en nuestro módulo de atención, donde lo orientarán con la información necesaria para realizar su trámite: llenado de solicitud, plazos, requisitos y costos. También hallará esta información en la página de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública.**



## Honestidad

No se le exigirá que proporcione ningún documento o pago adicional a los señalados en los apartados de "requisitos" y "costos".

Febrero 2006		100%
Enero 2006		100%
Diciembre 2005		100%
Noviembre 2005		100%
Octubre 2005		100%
Septiembre 2005		100%

## Trato


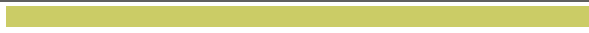




Todo el personal lo atenderá con cortesía y respeto y le aclarará las dudas relacionadas con el trámite, en su caso, le canalizará con el servidor público que pueda auxiliario.

Febrero 2006		100%
Enero 2006		99%
Diciembre 2005		100%
Noviembre 2005		100%
Octubre 2005		100%
Septiembre 2005		100%

Gráficas obtenidas del portal de la Secretaría de la Función Pública [www.serviciosdecalidad.gob.mx/grafica.php?id\\_tram=147](http://www.serviciosdecalidad.gob.mx/grafica.php?id_tram=147)

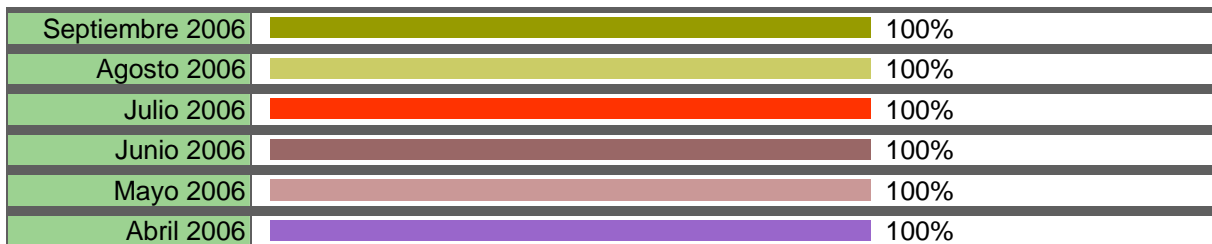
## Oportunidad

Emitiremos la resolución correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción completa de los requisitos.

Septiembre 2006		97%
Agosto 2006		97%
Julio 2006		97%
Junio 2006		100%
Mayo 2006		97%
Abril 2006		100%

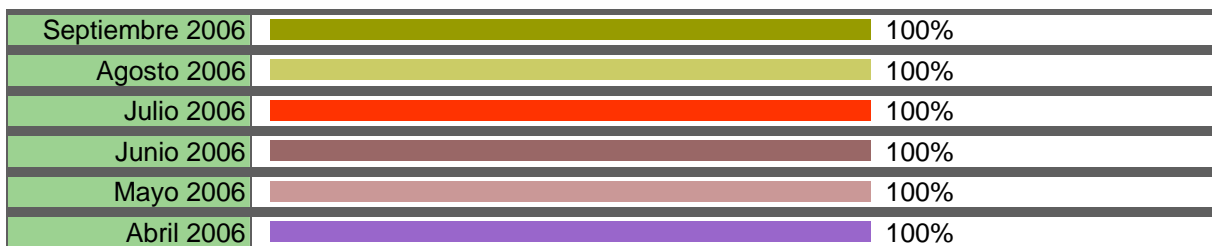
### Transparencia

Usted encontrará asesoría personalizada en nuestro módulo de atención, donde lo orientarán con la información necesaria para realizar su trámite: llenado de solicitud, plazos, requisitos y costos. También hallará esta información en la página de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública.



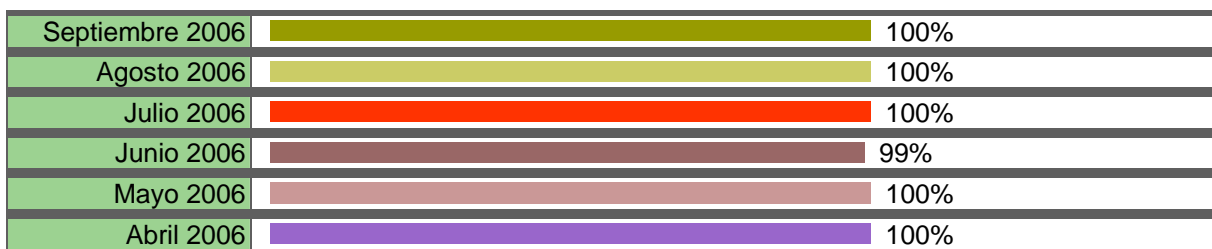
### Honestidad

No se le exigirá que proporcione ningún documento o pago adicional a los señalados en los apartados de "requisitos" y "costos".



### Trato

Todo el personal lo atenderá con cortesía y respeto y le aclarará las dudas relacionadas con el trámite, en su caso, le canalizará con el servidor público que pueda auxiliario.



Como se aprecia en las gráficas anteriores tanto en el Sistema de Gestión de la Calidad, como en las de la Carta Compromiso al Ciudadano, el desempeño interno es muy razonable y la percepción de los usuarios es también muy notable, lo cual permite declarar que la hipótesis de esta investigación se cumple, pues a mayor transparencia de los trámites que se realizan en la DGRSESSP mayor certeza se le da al público usuario de que los trámites y servicios se efectúan con toda oportunidad, transparencia y honestidad y que existen los controles de medición suficientes que lo demuestran.

## 2.2 Pendientes de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.

Es importante darnos cuenta y ser realista, falta mucho por hacer con respecto a la seguridad privada en México, a pesar de que ésta sólo nace como coadyuvante de la seguridad pública debido a que esta no ha podido cumplir a cabalidad su función, que es proveer protección y paz a los ciudadanos, ambas, juntas no han cumplido con esa función, la inseguridad les ha ganado la batalla a las dos.

México sufre hoy una terrible inseguridad y en eso hay consenso general, hay una delincuencia desatada, violenta y generalmente más capacitada que la policía. La delincuencia que vivimos actualmente es violenta, desafiante, organizada y equipada. Se percibe en la sociedad preocupación por la inseguridad no hay mexicano que él o algún familiar o conocido no haya sido víctima de algún delito, ya no hay zonas exclusivas, al menos en el Distrito Federal, en donde no se viva la delincuencia, la inseguridad ya no respeta zonas, ni clases sociales, está presente en todos lados.

DENUNCIAS DEL FUERO COMÚN  
TOTAL Y POR CADA 100 MIL HABITANTES  
REGISTRO ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ENTIDAD	1997		1998		1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005	
	Total	/ 100 mil hab.	Total	/ 100 mil hab.	Total	/ 100 mil hab.	Total	/ 100 mil hab.	Total	/ 100 mil hab.	Total	/ 100 mil hab.	Total	/ 100 mil hab.	Total	/ 100 mil hab.	Total	/ 100 mil hab.
Aguascalientes	9 365	1,025	10 157	1,082	11 219	1,164	10 833	1,068	11 012	1,087	11 991	1,198	12 170	1,147	12 345	1,063	12 063	
Baja California	149 195	8 750	143 355	8 315	132 115	5 971	109 848	4 598	105 754	4 322	100 837	4 011	98 139	3 752	112 201	4 724	101 842	
Baja California Sur	13 435	3 471	12 163	3 091	12 377	3 101	13 371	3 301	13 021	3 170	13 863	3 282	13 300	3 153	13 934	3 334	17 183	
Campeche	10 662	1 591	11 023	1 613	8 666	1 244	5 999	845	4 061	562	2 908	396	2 203	294	1 886	323	1 478	
Coahuila	25 612	1 122	18 829	812	16 619	834	26 397	1 108	29 426	1 219	27 126	1 111	28 228	1 143	28 830	1 288	25 009	
Colima	14 842	2 913	13 883	2 663	5 088	954	4 313	791	4 815	865	4 880	898	5 022	866	3 425	387	9 766	
Chiapas	33 548	868	30 520	777	31 767	795	29 804	736	34 878	847	35 605	863	34 832	823	36 067	906	31 742	
Chihuahua	76 008	2 617	73 202	2 474	67 970	1 924	52 955	1 727	67 021	2 149	62 731	1 980	60 166	1 880	59 248	1 881	67 961	
Distrito Federal	236 689	2 709	237 801	2 723	227 212	2 592	176 747	2 009	171 469	1 942	178 090	2 011	172 827	1 945	162 485	1 958	154 744	
Durango	8 837	595	11 007	732	12 634	891	14 010	913	21 841	1 410	11 323	725	12 537	795	13 251	1 106	10 524	
Guanajuato	42 891	919	34 339	725	34 970	724	45 777	934	63 843	1 252	62 973	1 244	60 941	1 185	66 933	1 551	75 429	
Guerrero	31 613	1 041	27 532	892	29 474	941	33 116	1 042	30 430	948	29 783	912	29 354	888	20 910	640	18 171	
Hidalgo	22 272	1 007	19 026	847	17 921	786	16 760	724	21 881	933	21 962	904	24 680	1 026	27 744	1 069	30 816	
Jalisco	100 432	1 811	81 712	1 291	82 468	1 283	86 984	1 319	94 905	1 436	96 192	1 437	91 587	1 351	82 314	1 304	65 560	
México	180 811	1 473	154 225	1 228	187 331	1 460	190 220	1 451	209 480	1 586	218 676	1 603	222 139	1 598	220 950	1 466	234 136	
Michoacán	34 632	864	36 370	883	29 625	709	24 334	574	26 648	620	27 444	630	27 031	613	29 653	782	26 287	
Morelos	25 992	1 735	24 466	1 600	28 036	1 848	25 740	1 618	33 815	2 088	31 869	1 929	31 529	1 874	34 768	2 106	40 776	
Nayarit	9 616	1 027	7 828	834	6 378	672	9 350	994	9 662	996	6 411	694	5 676	574	4 299	487	8 094	
Nuevo León	39 850	1 073	33 156	884	54 317	1 426	57 284	1 480	61 897	1 576	57 290	1 438	52 151	1 290	63 145	1 521	45 066	
Oaxaca	37 151	1 074	24 354	695	32 330	912	34 685	957	36 886	1 017	34 396	938	40 761	1 102	37 616	1 077	30 512	
Puebla	49 298	1 009	52 286	1 051	49 665	996	52 407	1 019	59 764	1 144	60 627	1 143	64 782	1 204	64 438	1 290	55 578	
Queretaro	22 529	1 708	19 464	1 440	18 254	1 318	22 004	1 552	18 943	1 307	19 667	1 327	20 441	1 351	18 462	1 781	17 171	
Quintana Roo	19 465	2 615	10 606	1 379	18 278	2 304	22 757	2 784	22 695	2 696	24 634	2 848	26 127	2 942	24 900	2 488	23 686	
San Luis Potosí	33 129	1 438	26 606	1 093	42 455	1 783	47 338	1 958	46 160	1 881	40 281	1 619	44 357	1 759	38 122	2 117	34 311	
Sinaloa	20 722	843	19 677	795	19 088	767	22 738	900	23 881	950	19 828	785	20 391	804	18 522	703	22 018	
Sonora	41 088	1 911	48 526	2 223	27 622	1 247	21 429	954	17 391	764	16 831	739	16 195	693	28 279	946	43 564	
Tabasco	36 189	1 972	31 146	1 668	26 933	1 414	24 365	1 287	37 986	1 527	38 493	1 922	39 747	1 964	23 989	1 331	7 843	
Tamaulipas	46 795	1 789	38 104	1 434	41 809	1 549	42 893	1 598	45 962	1 663	45 799	1 626	47 594	1 663	51 376	1 849	53 075	
Tlaxcala	9 084	975	6 905	726	5 305	547	5 579	564	5 060	501	5 378	524	5 264	504	4 673	479	17 616	
Veracruz	76 822	1 108	62 878	890	68 976	836	67 748	812	68 838	822	62 308	865	66 708	920	63 754	910	66 992	
Yucatán	22 106	1 378	45 924	2 820	47 735	2 888	44 105	2 630	43 062	2 531	49 517	2 811	51 131	2 924	47 862	2 564	48 500	
Zacatecas	11 936	866	9 575	678	11 630	813	12 640	873	12 485	852	14 602	926	14 602	974	13 885	936	12 364	
REPUBLICA	1,490,923	1,659	1,375,635	1,511	1,390,467	1,448	1,343,330	1,489	1,445,932	1,471	1,433,924	1,417	1,440,482	1,406	1,430,105	1,450	1,411,447	0

Fuente: Sistema Nacional de Seguridad Pública, SSP

Fuente: Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C.  
Av. San Antonio 256, 6° piso, C.P. 03849, México, D.F.  
www.icesi.org.mx

La inseguridad no debe circunscribirse a policías y delincuentes, corrupción-impunidad tenemos que explorar otros caminos que son consustanciales y básicos en la inseguridad la cual es provocada por varios factores (como la pobreza, desempleo, educación, entorno social, familiar, etc.)<sup>38</sup> que inciden junto con las circunstancias de cada persona en la decisión de delinquir o no.

El Estado mexicano para combatir la inseguridad ha establecido el binomio inseparable de políticas punitivas y represivas, aunando a ello la corrupción y la timidez de actuación del Estado y deficientes y desprestigiadas instituciones de seguridad. Falta una política orientada a combatirla de raíz. No hay posibilidad de ganar la batalla a la delincuencia, al crimen organizado, al narcotráfico sino se transforman las políticas públicas de seguridad, sino hay una política trassexenal en esta materia, se necesita una estrategia integral que prevenga y persiga el delito e instituciones sólidas que actúe con total apego a la ley. En México se necesita una verdadera reestructuración integral, de fondo que comience previniendo el delito, procurando e impartiendo justicia y que termine en una eficiente readaptación social.

En este escenario la seguridad privada a teniendo un relevante papel debido a la deficiente seguridad pública y a la creciente inseguridad, esta ha tenido en ello la oportunidad de tomar un papel relevante y crecer en el presente sexenio como nunca antes.

---

<sup>38</sup> Causas generatrices de la violencia en México: las históricas: frustraciones ancestrales, composición étnica de la población, predisposición congénita, condiciones geográficas, alteraciones climatológicas). Otras más de naturaleza económica: (desarrollo económico desigual, desempleo o subempleo, falta de expectativas profesionales, insuficiencia retributiva del salario, nuevos patrones de consumo), Algunas de índole social: deficiente planeación urbana, sobrepoblación, mala canalización del ocio, disgregación familiar. Otra más de orden político-administrativo, tales como: corrupción, incompetencia policial, abandono presupuesta, abandono administrativo, falta de voluntad política para combatir la delincuencia, insuficiencia de centros de readaptación social, benevolencia en al penas, deficiente legislación, procedimientos en materia penal tortuosos e incomprensibles. También se han señalado algunas de naturaleza cultural: bajo nivel educativo, cultura de impunidad, crisis de valores, promoción de la violencia a través de los medios, e inclusive algunas tesis casi místicas que lo atribuyen a una era apocalíptica, preludio a la destrucción final”. Romero Apis José Elías “La Seguridad Pública en México”, Los Desafíos de la Seguridad Pública en México, Procuraduría General de la República, Universidad Nacional Autónoma de Mexico, Instituto de investigaciones Jurídicas, México 2002. p.277

Actualmente la seguridad pública y privada se refuerzan para abatir la inseguridad con la información delictiva del país que le proporciona el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), quien se encarga de:

- Establecer una política nacional de seguridad pública.
- Fortalecer al Estado mexicano en el ámbito de la seguridad pública.
- Coordinar a todas las instituciones de seguridad pública de la Federación, estados y municipios con pleno respeto a su ámbito de competencia.
- Suministrar, intercambiar, y sistematizar la información sobre seguridad pública y sus tecnologías asociadas.
- Establecer un nuevo concepto de seguridad pública que comprenda la prevención del delito, la procuración de justicia y la readaptación social.
- Valorizar y dignificar a las corporaciones de seguridad pública para que éstas formen a su personal bajo los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Establecer los elementos para propiciar la participación de la comunidad en la planeación de políticas y medidas concretas para mejorar los servicios de seguridad pública.

Sin embargo, la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, no se alimenta de la información que lleva el SNSP, en virtud de que sólo regulariza la actividad de las empresas del sector de seguridad privada, no incide sobre sus formas y políticas de trabajo, en cómo hacer para prevenir el delito, es competencia de cada empresa tomar las medidas, precautorias para impedir hechos que violente la ley, ya sea a través de la capacitación de sus elementos, de equipo adecuado, de establecer determinadas medidas de seguridad, etc. Es decir, la información que tiene el SNSP, acerca de los índices delictivos y tipo de delitos es información que sirve más a las empresas de seguridad privada, para saber que medidas tomar o reforzar en el desempeño de sus servicios, que a esta Dirección General, esta última lo que si hace es contar con:

- ❖ Un banco de datos de hechos delictivos la cual forma parte del Sistema Integral de Empresas de Seguridad Privada (SIESP), en el apartado de *Incidencias*, en el cual se capturan los ilícitos, anomalías e irregularidades en las cuales incurren las empresas de seguridad privada, así como los hechos delictivos que se cometen en contra de estas empresas y los cuales están obligadas a informar a esta Unidad Administrativa, lo cual permite la detección de factores criminógenos.
  
- ❖ Atender y dar seguimiento a las quejas que interponga la ciudadanía en general en contra de los prestadores de servicios de seguridad privada, para en su caso imponer las medidas de seguridad y sanciones pertinentes en contra de las empresas que resulten culpables y que pueden ser: amonestación, multa, suspensión, clausura o revocación de la autorización expedida por esta Dirección General, además las sanciones impuesta por la DGRSESSP son independientes de las penas que correspondan por otros delitos y violación de otras leyes.
  
- ❖ Coordinarse Institucionalmente con las autoridades competentes para prevenir, controlar y solucionar problemas derivados de la prestación de servicios de seguridad privada.

Durante el periodo 2000 a 2006 se crearon las bases jurídicas, la estructura y los medios para poder regular, controlar y verificar a este sector, con la reciente publicación de la Ley Federal de Seguridad Privada se le dan los instrumento necesario a esta Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada para continuar y mejorar la labor iniciada hace seis años, ahora le corresponde a esta Dirección General aplicar dicha Ley que entre los avances que representa su publicación esta que la faculta para:

- Regular y registrar al personal operativo, para evitar que personas no aptas desde el punto de vista legal, presten servicios de seguridad privada.

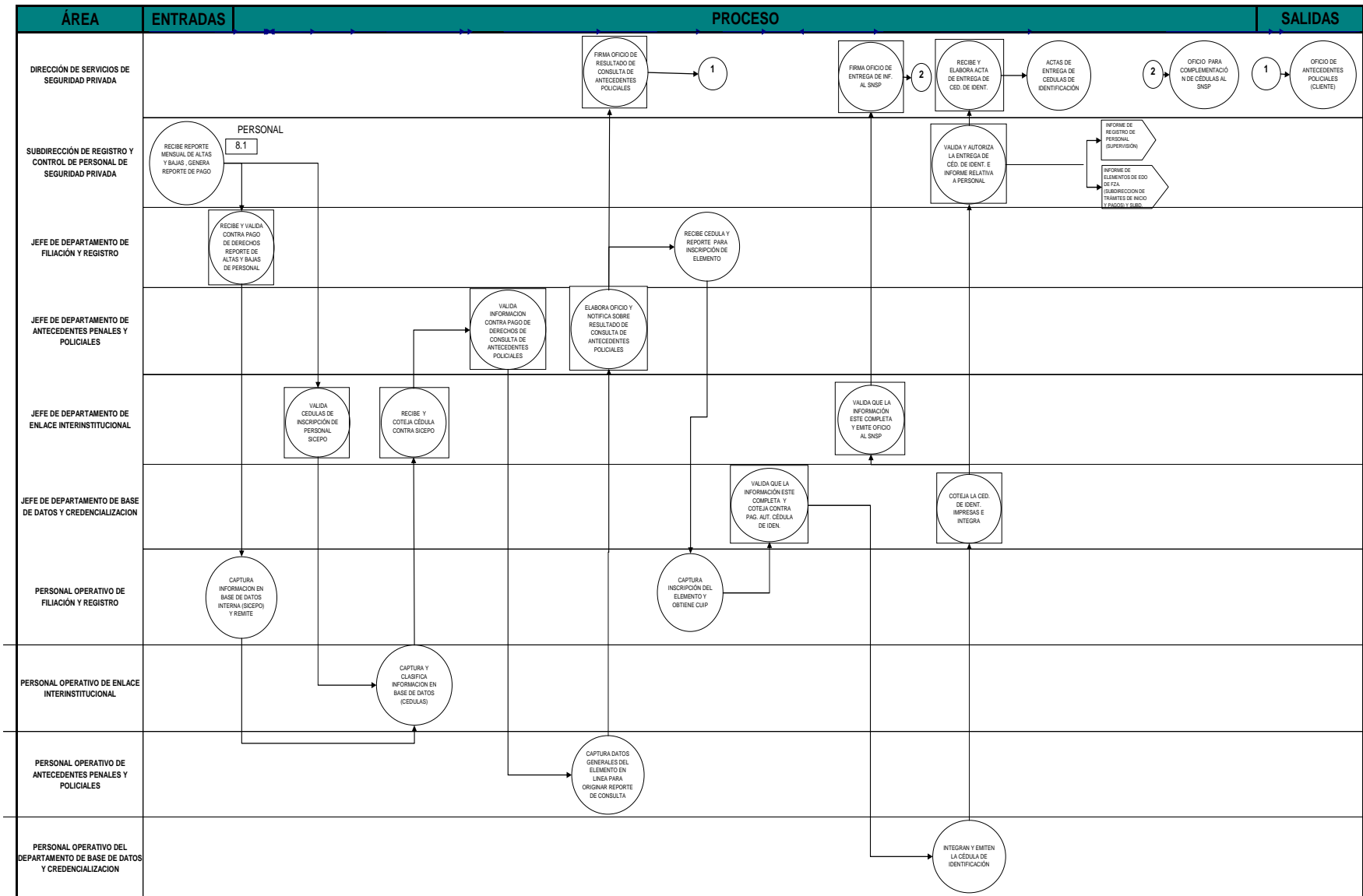
- Fortalecer a la seguridad pública, bajo un esquema de coordinación de la Secretaría de Seguridad Pública con el prestador de servicios, para lograr en beneficio de los particulares y con apego a la legalidad mejores condiciones de seguridad.
- Estructuración de un banco de datos, que permita la detección de factores que puedan constituirse en delitos, a través de la observación de conductas, que el prestador de servicios, ponga en conocimiento de la Dirección General;
- Establecer de un sistema que evalúe y certifique que los prestadores de servicios cuentan con el personal, los medios técnicos, financieros y materiales adecuados y suficientes para desarrollar los servicios de seguridad privada que prestan.
- Consolidar un régimen que privilegie la función preventiva, a fin de otorgar certidumbre a los usuarios de estos servicios y que se les proporcionen las garantías necesarias al prestador de servicios, en la realización de sus actividades
- Establecer políticas, lineamientos y acciones, mediante la suscripción de convenios de coordinación con las autoridades competentes de los Estados, Distrito Federal y Municipios, para una mejor organización, funcionamiento, regulación y control de los servicios de seguridad privada.
- Determinar e imponer sanciones o multas de mil hasta cinco mil salarios mínimos vigentes en la entidad federativa en que se localice la matriz a los prestadores de servicios de seguridad privada a nivel federal que incumpla con la Ley.
- Regular la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en vehículos automotores.



- Las autoridades locales tendrán la obligación de informar sobre los antecedentes de imagen e impacto social de quien solicite autorización ante esta Dirección General, dicho informe deberá de tomarse en cuenta por esta autoridad federal al momento de resolver lo procedente.
- Se faculta a esta Dirección General a autorizar y revalidar los centros de capacitación privados, con lo cual se garantizará una mejora en cuanto a la forma de verificar la capacitación de los elementos operativos, debido a que se abre el interés de los empresarios por establecer este tipo de centros y se someterán a una regulación ante esta Dirección General, lo cual dará mayor certidumbre de una mejor profesionalización del elemento operativo.

En lo referente a la capacitación de los elementos operativos es a nivel Institución y como compromiso hacia la sociedad el gran pendiente que dejará esta Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, en virtud de que a pesar que se avanzó en cuanto al establecimiento de un marco normativo, la creación de una estructura y procedimientos que además fueron debidamente certificados y de los cuales se comprobó su calidad y transparencia, sin embargo no se profundizó en la profesionalización de los elementos operativos encontrándonos casi a diario con asaltos a las camionetas de traslado de valores en donde los custodios no saben como repeler y reaccionar ante una situación de este tipo, y en general cualquier guardia de seguridad no sabe y no está preparado para una situación de peligro, por ello la Dirección General tendrá que eficientar su proceso de Registro y Control de Personal, avocarnos a ser estrictos en cuanto a la inscripción del personal operativo para impedir el ingreso de personas no deseadas, por su conducta o perfil psicológico en las empresas de seguridad privada.

## Diagrama de Flujo de la Inscripción del Personal Operativo de Seguridad Privada en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública



Fuente : Carpeta del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Manual de Planeación de la Calidad página 6 de 27

*Subdirección de Registro y Control de Personal de Seguridad Privada:* Coordina la consulta, registro e inscripción de los elementos de seguridad privada en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y, expide las credenciales ha dicho personal; además establece los mecanismos para la integración de los archivos y expedientes del personal operativo de seguridad privada y establece los enlaces con el Registro Nacional de Población para la elaboración de la Clave Única de Registro Poblacional y supervisa su entrega.

*Departamento de Consulta de Antecedentes Penales y Policiales:* Realiza la consulta de antecedentes policiales de los elementos operativos en el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) previa a su inscripción en el RNPSP e informa al peticionario sobre el resultado de ambos.

*Departamento de Filiación y Registro:* Efectúa la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública, asimismo se encarga del control del reporte de altas y bajas que realizan las empresas de seguridad privada en forma mensual y; toma la media filiación del personal operativo consistente en la toma de huellas decadaactilares y fotografía de los perfiles izquierdo, derecho y frente para ser enviados al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

*Departamento de Enlace Institucional:* Registra y controla las cédulas de identificación para su inscripción al RNPSP y, es el enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, además realiza la captura de las huellas decadaactilares en la base de datos de AFIS del Sistema Nacional de Seguridad Pública, también escanea, relaciona e integra el acta de nacimiento del personal operativo de las empresas de seguridad privada, como documento probatorio para su debido registro. Envía fotografías, actas de nacimiento e información complementaria de los elementos operativos al SNSP. Elabora y entrega la Claves Única de Registro Poblacional (CURP) de los elementos operativos.

Actualmente la Dirección General ha tratado de modernizar y de eficientar el área de inscripción de personal con los elementos técnicos e informáticos que le permitan un mejor y más rápido desempeño como son:

- ❖ Base de datos de credencialización bajo el programa SQL SERVER y MySQL.
- ❖ Scanner de huellas decadaactilares.
- ❖ Fotografías de perfiles.
- ❖ Base de datos llamada Sistema de Información Concentrada de empresas de Personal Operativo (Sicepo).
- ❖ Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública para la inscripción y consulta de antecedentes policiales del personal operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- ❖ Formato de Cédula de Inscripción del Personal de Seguridad Pública.
- ❖ Impresora Eltron P520 para imprimir credenciales de los elementos operativos.
- ❖ Base de datos AFIS.

Sin embargo, a pesar de tener un procedimiento certificado bajo un Sistema de Gestión de la Calidad y tener elementos técnicos suficientes no se logra una total certeza de estar arrojando a la sociedad elementos operativos altamente confiables y capacitados por lo que se hace necesario reforzar los siguientes aspectos:

- Una eficiente y exhausta consulta de antecedentes no sólo policiales, sino se hace más necesario aplicar la consulta de los antecedentes penales, la cual no se realiza al día de hoy, derivado de lo anterior, lo único que arrojan los antecedentes policiales es, si el elemento fue miembro o lo es de alguna corporación policíaca y los penales nos asegurarían su situación jurídica, garantizando así y previniendo la reincidencia de delitos.
- Empatar en tiempo el resultado de la consulta de antecedentes policiales y penales con el resultado de los exámenes psicológico, toxicológico y médico que previamente se le debería de aplicar a los elementos operativos antes de inscribirlos para comprobar su estado mental y sus adicciones y no como se hace actualmente primero se inscribe y una vez que el personal operativo ya está laborando se le practican los exámenes. Además de hacerse obligatorios la aplicación de exámenes psicométricos y físicos.
- Inscripción eficiente y completa de todos los datos personales del elemento operativo debido a que actualmente la base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública permite una captura de datos de 45 campos y solo se captura 10 campos dejando fuera información importante de los elementos operativos.
- Expedir en tiempo las células de identificación al personal operativo subsanado el retraso existente en la entrega de cédulas al personal operativo debido a deficiencias administrativas por la tardía entrega del material con el que se realizan.

- Y atender las demandas del área en cuanto a la falta de recursos humanos ya que actualmente se cuenta con solo 16 personas entre mandos medios y operativos para el registro, control y captura de aproximadamente 97000 elementos operativos.

Una vez cumplidos estos puntos será necesario además:

- Una regulación eficiente y eficaz de los centros de capacitación y una coordinación conveniente con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada (DGRSESSP).
- Cruzar la información que nos permita tener una certeza del número de elementos operativos que tiene cada empresa al verificar los elementos capacitados, registrados y asegurados en los padrones correspondientes de la STyPS, la DGRSESSP y el IMSS, impidiendo con ello que estén cuidando nuestras vidas y bienes elementos que no tienen capacitación y que aunque la tuvieran no arriesgarían sus vidas porque carecen de apoyo por parte de su empresa no teniendo seguro medico, de vida y prestaciones de ley, causa principal de la gran rotación que existen en la empresas y que inhibe al empresario en tener que invertir en la capacitación de sus elementos porque saben que esta no será recuperada con trabajo, en su mayoría los elementos operativos del sector duran pocas quincenas o meses en el mejor de los casos.
- La debida regulación de los centros de capacitación por parte de la DGRSESSP, para lo cual ya la faculta como hemos visto la Ley Federal de Seguridad Privada y con el que los aseguremos como autoridad y como ciudadanos que se arrojan elementos de seguridad privada altamente profesionales en su ramo.

Con certeza puedo decir hoy que la seguridad privada avanza en México, pero sin dejar de reconocer que falta mucho camino por recorrer, y que ya corresponderá al gobierno del Lic. Felipe Calderón Hinojosa dar continuidad y mejorar lo hasta ahora realizado en el presente sexenio.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **PROPUESTA DE EFICIENCIA Y PROFESIONALIZACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**

La seguridad privada en nuestro país tiene un amplio campo de acción y su demanda cada día es mayor, en virtud del gran crecimiento de la delincuencia, los servicios de este sector son cada vez más solicitados, por donde quiera que vayamos encontramos elementos de seguridad privada; en el supermercado, en los centros comerciales, en los centros turísticos, en las tiendas de ropa, en los restaurantes, las discotecas, los centros de recreación, los hoteles, en los eventos musicales, espectáculos de todo tipo, museos, en el aeropuerto, en nuestra colonia vigilando las casas, en las carreteras custodiando camiones de carga, en las avenidas de nuestra ciudad encontramos camiones blindados transportando valores, o en las zonas residenciales existen guardaespaldas custodiando personas, en cualquier lugar que estemos la seguridad privada forma parte de nuestra vida cotidiana, es por ello, que las autoridades competentes para regularlas tienen que hacerlo con toda transparencia, honestidad y calidad, deben de dar certeza que cada empresa de seguridad privada, está debidamente registrada, controlada y supervisada para dar total certidumbre a la sociedad de que los servicios que brindan son eficientes y seguros, que cada elemento de seguridad privada que se encuentra vigilando los inmuebles, los valores, nuestra casa y nuestra persona están debidamente capacitados para cuidarnos y cuidar nuestro patrimonio y precisamente de eso hablaré en este capítulo. Es decir de asegurar la debida capacitación del personal operativo de las empresas de seguridad privada.

Aunque la Ley de Seguridad Privada en su artículo 15 define seis modalidades en que se podrá autorizar la prestación de los servicios de seguridad privada en la práctica podemos identificar su presencia en diferentes sectores.

## **SECTORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

Alarmas (fabricación, provisión e instalación).  
Blindaje de Inmuebles y vehículos.  
Capacitación.  
Circuitos cerrados de televisión.  
Consultoría y auditoria.  
Custodia de mercancías en tránsito.  
Diseño e ingeniería de seguridad.  
Fabricación de insumos de vigilancia.  
Fabricación de insumos electrónicos.  
Investigaciones.  
Eventos (ferias, congresos, conferencias, espectáculos).  
Negociaciones de conflictos y secuestros.  
Protección personal (guardespaldas)  
Seguridad bancaria.  
Seguridad con canes.  
Seguridad turística.  
Vigilancia de inmuebles.

Una vez conocido el cuadro general de lo que representa la seguridad privada en nuestra vida cotidiana y por ello la importancia que tiene de contar con guardias de seguridad profesionales y eficaces, ahora es importantes establecer su problemática y los nuevos desafíos que esta tiene que enfrentar en nuestro país para crecer, profesionalizarse y trabajar en conjunto con la fuerza pública para brindar una mayor y mejor seguridad a los ciudadanos, se puede decir que la capacitación y profesionalización de los trabajadores de la seguridad privada se enfrentan a grandes obstáculos actualmente en nuestro país, hasta hace pocos años el sector contrataba de modo preponderante a personal proveniente de fuerzas armadas (ex militares) y de la seguridad pública (sobre todo exjudiciales y excomandantes de las policías estatales o federales), pues suponían que venían capacitados para el desempeño de la actividad de seguridad, pero a medida que pasa el tiempo y crece



la demanda se incorpora a personas no provenientes de estas fuerzas y a las cuales se les debe enseñar seguridad “desde cero”, aunado a ello hay que señalar las otras problemáticas para lograr una adecuada capacitación de los guardias y los directivos de seguridad privada como:

- Gran déficit de instituciones de formación en habilidades operativas, teniendo en cuenta la cantidad de personas que se dedican a esta actividad en nuestro país.
- La capacitación es costosa, los clientes o usuarios de los servicios de seguridad privada requieren de personal profesionalizado en el área pero no se muestran dispuestos a pagarlo, exigen personal bien entrenado, en general sólo buscan pagar lo mínimo a lo que obliga la ley o menos aún por el servicio.
- Los empresarios de la seguridad privada no dan capacitación de calidad a su personal, en razón del punto anterior, si la ley no los obliga y los clientes no lo pagan, obviamente las empresas darán a su personal el menor entrenamiento que sea posible, ya que para ellos se trata de un costo muy difícil de traspasar a precio de sus servicios.
- En cuanto al entrenamiento en habilidades gerenciales para directivos del sector, recién está comenzando a realizarse con cierta seriedad, no sólo en nuestro país, en todo el mundo, en donde ya existe la Licenciatura en Seguridad Pública en México y la Licenciatura en Seguridad Privada específicamente en España, sin embargo, son muy pocas las instituciones que brinda esta clase de carreras, cursos y programas y sobre todo hay muy pocos docentes, que además de su disciplina específica (administración, finanzas, recursos humanos, etc.), tengan conocimientos específicos y profundos sobre seguridad privada.
- Tipo de tarea con duras condiciones de trabajo y que para muchas personas es una actividad poco atractiva y que se asume por necesidad. Quienes tienen

fuerte inclinación hacia las funciones de seguridad, en general buscan ingresar en las fuerzas de seguridad pública, lo que trae como consecuencia disminución en el perfil del guardia de seguridad privada, ya que al momento de cubrir las plazas las empresas se ven obligadas a incorporar “lo que encuentran”.

- Aumento de costos por rotación de personal, en mayor medida por los salarios poco atractivos

En resumen el sector de la seguridad privada se enfrenta a la preocupación por la calidad del recurso humano el cual es mal pagado, mal equipado y en ocasiones socialmente muy desprestigiado. Además, los crecientes costos en instrucción, capacitación y desarrollo, tanto de los guardias de seguridad como del equipo gerencial hacen difícil una capacitación de buen nivel.

Es necesario trabajar sobre la estructura, los procesos y la capacitación de los directivos y elementos operativos de las empresas de seguridad privada, pues actualmente hay empresas dedicadas al ramo de la seguridad privada que en su nómina cuenta con 8,000 elementos operativos, y cientos de ellas con al menos 100 elementos, se hace por tanto indispensable su profesionalización, así como, la de sus directivos pues dichas empresas deben ser dirigidas por gerentes profesionales de la seguridad privada.

Las empresas más grandes de seguridad privada con permiso federal para operar, en relación con el número de elementos operativos con los que cuentan para la prestación de sus servicios son las siguientes:

**EMPRESAS CON MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS OPERATIVOS  
QUE CUENTAS CON AUTORIZACION FEDERAL**

<b>EMPRESA</b>	<b>ELEMENTOS</b>
Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.	8148
Compañía Mexicana de Traslado de Valores, S.A. de C.V.	5145
Grupo Securitas México, S.A. de C.V.	2923
Inter-Con, Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	2922
Sepssa, S.A. de C.V.	2668
Transportes Blindados Tameme, S.A. de C.V.	1376
Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C.V. (Capsiepsa)	1200
Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	1196
Seguritec Transporte de Valores, S.A. de C.V.	949

Datos obtenidos del Sistema de Información Concentrada de Empresas de Personal Operativo (Sicepo) de la Dirección de Servicios de Seguridad Privada.

Si observamos que la demanda de guardias de seguridad crece a un ritmo de 5 a 9 por ciento anual según el profesor Edgardo Frigo, experto consultor en planeamiento de negocios de seguridad<sup>39</sup>. En cuanto a las cifras aproximadas de guardias formalmente empleados en el país y en algunos más de América Latina son:

---

<sup>39</sup> Frigo, Edgardo. Es consultor en planeamiento de negocios de seguridad, coordinador de programas de entrenamiento de directivos de seguridad y director de actividades académicas relacionadas con el management de seguridad de Argentina e Internacionalmente. Es director del Programa de Actualización Internacional en Management de Organizaciones de Seguridad, del Departamento de Estudios de Postgrado y Educación Continua de la Universidad de Belgrado. Profesor titular de la Cátedra de Administración de Organizaciones de Seguridad en el Instituto de Formación Profesional Superior de Argentina, y Profesor Titular de la Cátedra de Marketin de la misma Institución. Es director académico del Curso de administración de Organizaciones de Seguridad Privada del Instituto Universitario de la Policía Federal de Argentina; Director Académico de FEPASEP (Federación Panamericana de Seguridad Privada; miembro activo de ASIS (American Association for Industrial Security); integró la Comisión Directiva de ADCA (Asociación de Dirigentes de Capacitación de Argentina) y coordinó sus Ciclos de conferencias; Coordinador Internacional del Foro de Profesionales Latinoamericanos de Seguridad, red internacional, en la actualidad coordina el Programa de Desarrollo Gerencial de CEMARA (Cámara de Empresas de Monitoreo de Alarmas de Argentina.

<b>PAIS</b>	<b>NUMERO DE GUARDIAS</b>
Brasil	570,000
México	450,000
Colombia	190,000
Centroamérica	105,000
Argentina	75,000
Venezuela	75,000
Perú	50,000
Chile	45,000
Otros Países	70,000
<b>Total</b>	<b>1,630.000</b>

Datos obtenidas de la versión estenográfica de la ponencia del Profesor Edgardo Frigo, "Hacia un modelo latinoamericano de Seguridad Privada: Los nuevos desafíos en la región". Primer Congreso Latinoamericano de Seguridad. Bogotá, Colombia (24 al 26 de septiembre de 2003).

Los dos anteriores cuadros nos indican la relevancia y crecimiento de los guardias de seguridad privada en nuestro país. El crecimiento del sector de la seguridad privada en nuestro país ha impedido contar con un adecuado control respecto de la calidad de la capacitación y adiestramiento de los elementos y directivos que laboran en la prestación de los servicios de seguridad privada, lo que impide el grado de eficiencia y eficacia en los servicios y por ende de su impacto real en la prevención del delito, lo que ha repercutido en una queja constante de la ciudadanía al percibir y resentir el resultado de la escasa o nula formación que se les proporciona a estos elementos, por lo que se hace necesario que la DGRSESSP redoble esfuerzos para asegurar una capacitación y adiestramiento de los guardias y directivos de la seguridad privada con calidad optima.

Actualmente la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, a través de la Dirección de Concertación, Modernización y Profesionalización se encarga de comprobar que los guardias de seguridad privada se encuentren debidamente capacitados por lo que requiere a las empresas de

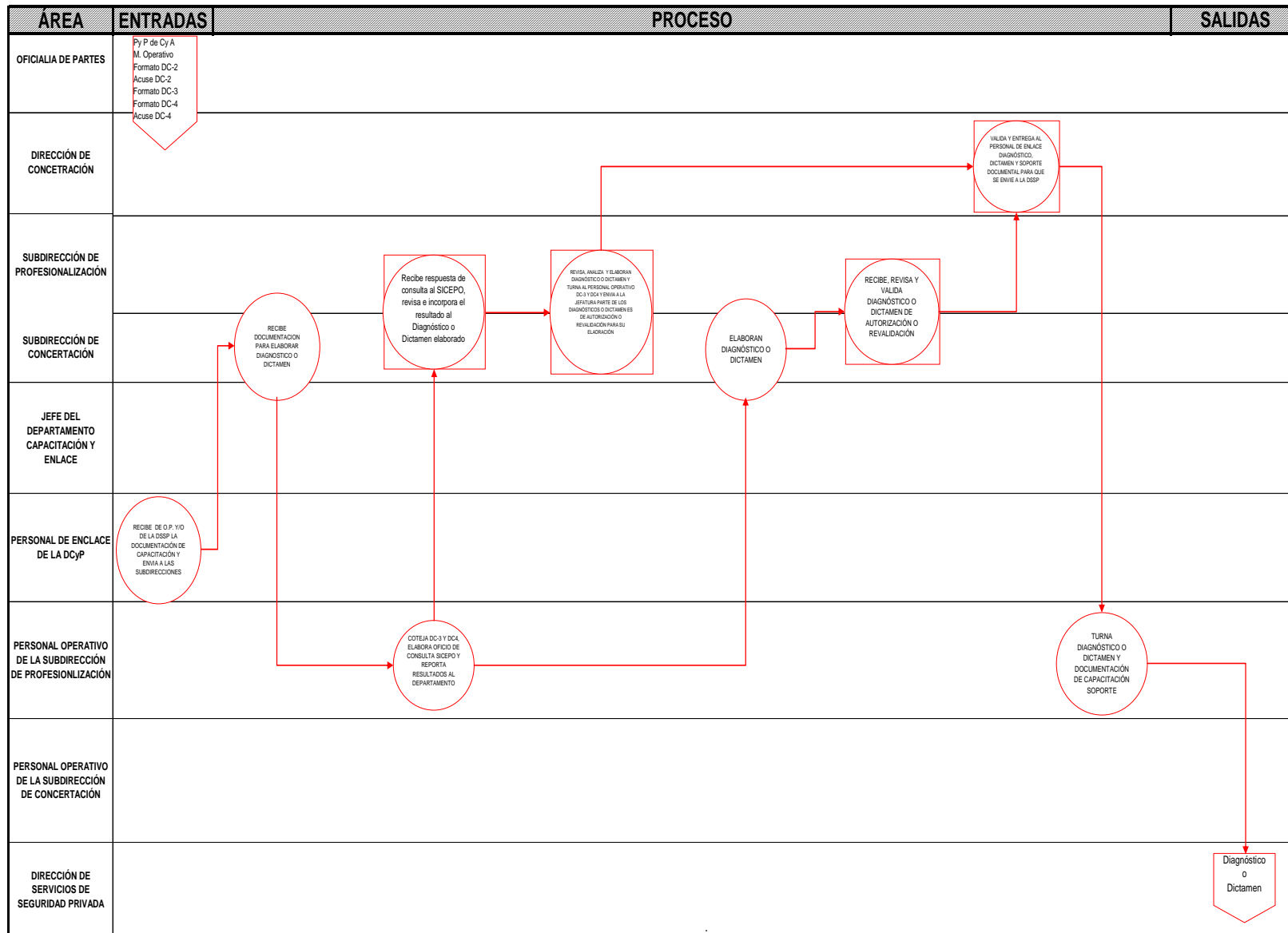
seguridad privada que prestan servicios en dos o más entidades federativas que comprueben la capacitación y adiestramiento de sus elementos a través de lo establecido en el artículo 25 fracciones VII, VIII y IX de la Ley Federal de Seguridad Privada, que establece:

Requisitos de autorización Artículo 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada	Características
<p>Fracc. VII. Presentar un ejemplar del Reglamento Interior de Trabajo, Manual o Instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo.</p>	<p>De este <b>Manual Operativo</b> se debe desprender claramente la descripción de las acciones, tareas o funciones específicas que realizará el personal operativo en el servicio conforme a la modalidad a la que es asignado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede presentarse un solo manual operativo que contemple todas las modalidades, siempre y cuando se distingan perfectamente cada una de ellas, o un manual operativo por cada modalidad solicitada.</li> <li>• Anexar la <b>estructura jerárquica</b> en formato libre que contenga el <b>nombre del responsable operativo</b> de la empresa</li> </ul> <p>El <b>Reglamento Interior de Trabajo</b> deberá estar depositado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.</p>
<p>Fracc VIII. Exhibir Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento (PyPCyA) vigentes acordes a las modalidades en que se prestará el servicio, así como la constancia que acredite su registro ante la STyPS.</p>	<p><b>El Programa de Capacitación:</b> debe contemplar nombre del curso, estructura programática, duración, objetivos, temas, materias, objetivos específicos, carga horaria, periodicidad y tipo de instructor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se deben distinguir claramente las materias de cada una de las modalidades solicitadas.</li> <li>✓ Debe de ser congruente con la información que se manifieste en el formato DC-3 de Constancias de Habilidades Laborales, en su apartado de "Datos de Capacitación y Adiestramiento", específicamente en: a) Nombre del programa o curso, b) duración en horas, c) periodo de ejecución, d) nombre del agente capacitador, f) nombre y firma del instructor (en estos dos últimos pueden ser firmados por la misma persona si tiene ambos calidades).</li> <li>✓ Debe apegarse a la realidad y ser objetivo en cuanto a su contenido y aplicación pues de otra corre el riesgo de caer en inconsistencias contra los formatos de la STyPS.</li> </ul>
<p>Fracc. IX. Constancia expedidas por Institución competente o capacitadores internos o externos de la empresa que acredite la capacitación y adiestramiento del personal operativo.</p>	<p><b>Los formatos oficiales de la STyPS</b> que se deben presentar debidamente llenados para efectos de autorización o revalidación a esta Dirección General son los siguientes:</p> <p><b>Formato DC-2</b> donde se presenta el Plan y Programa de Capacitación y Adiestramiento a la STyPS, cuyo periodo debe estar vigente, con su reverso si es que rige el plan en dos o más establecimientos, <b>acompañado del Acuse de Recibo de la STyPS lo que avala su registro ante esa institución.</b></p> <p>Cada etapa corresponde a la segmentación que se hace del Plan y Programa, ejemplo: Inducción, Básico, Actualización, Especialización, y usted puede solicitar un periodo de vigencia que va de 1 a 4 años máximo, sin embargo le sugerimos el período de vigencia del plan sea de 1 año, de lo contrario no podrá hacer modificación alguna a sus planes y programas hasta que se venza su vigencia y podría tener dificultades para poder solicitar una modalidad más al no estar contemplada ésta en el Plan y Programa original.</p> <p><b>Formato DC-3</b>, es el documento oficial que debe ser autenticado por la comisión mixta de la empresa y entregarse a los trabajadores durante los 20 días hábiles siguientes al término de cada curso.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que la capacitación o cursos, sus cargas horarias y periodo de ejecución que se manifiesta debe de ser congruente con la información contenida en el Plan y Programa de Capacitación presentado en esta Dirección General. La empresa debe conservar en sus archivos copia de los formatos DC-3 de cada elemento operativo relacionados en la última lista de constancias presentadas ante la autoridad laboral en formato DC-4.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se considerarán oficiales ni validos para acreditar los requisitos de capacitación par ésta Dirección General las constancias, diplomas, reconocimientos etc, que emitan los capacitadores o instructores internos o externos en formato o machote de elaboración libre o de hojas membretadas de la empresa.</li> <li>▪ Deberán presentarse ante esta Dirección General copia de todos</li> </ul>

Requisitos de autorización Artículo 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada	Características
	<p>los formatos DC-3 de cada elemento operativo para su cruce de información con el formato DC-4 vigente y en armonía con el formato DC-2, así como con el Plan y Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado a esta Dirección General.</p> <p><b>Formato DC-4</b>, es el documento oficial por el que el particular solicitante hace del conocimiento de la STyPS, el número de constancias espedidas a los elementos operativos relacionados en el formato para que ésta los registre.</p> <p>Es importante aclarar que <u>el plazo máximo</u> para la presentación de los formatos DC-4 es de 20 días hábiles posteriores al término de cada año, <u>lo que no impide ni limita</u> que se presenten estas relaciones en el momento que lo solicite la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El formato DC-4 que se presente ante esta Unidad Administrativa deberá de ser vigente, en congruencia con los formatos DC-3 <b>y acompañarse con el Acuse de Recibo de la STyPS que acredita su registro.</b></li> <li>▪ No tendrá validez oficial ante esta Dirección General los listados en machotes o formatos de elaboración libres de la empresa, capacitadores internos o externos, organismo etc.</li> </ul>

Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Dirección de Concertación, Modernización y Profesionalización.

## Diagrama de Flujo de la Comprobación de la Capacitación del Personal Operativo de Seguridad Privada



Fuente: Carpeta del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, Manual de la Planeación de la Calidad página 7 de 27

Sin embargo, en la DGRSESSP se tiene claro que falta mucho por hacer en este tema, no basta y no garantiza actualmente una profesionalización de los directivos y guardias de seguridad con la base jurídica señalada arriba, la capacitación y adiestramiento debe dar total certeza que se envía a la sociedad al personal de seguridad privada debidamente profesionalizado.

Lo idóneo sería que, el guardia de seguridad cubriera previamente requisitos básicos para poder trabajar como tal y efectuar cursos de capacitación en los distintos ramos de la seguridad privada para poder cumplir sus funciones. Los directivos o gerentes de las empresas de seguridad privada deben ser unos profesionales en la materia, en el arte de la prevención de los delitos y en la protección de los bienes y la vida de sus clientes, dicha responsabilidad no permite errores ni improvisaciones, además de tener el compromiso de dar una capacitación de calidad a sus guardias de seguridad los cuales son su apoyo.

### **3.1 Creación del Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada.**

#### **Diagnóstico:**

El crecimiento del sector de la seguridad privada en nuestro país, ha impedido contar con un adecuado control respecto de la calidad de la capacitación y adiestramiento de los elementos que laboran en la prestación de servicios de seguridad privada, lo que impide el grado de su eficacia y eficiencia en los servicios y por ende de su impacto real en la prevención del delito, lo que ha repercutido en una queja constante de la ciudadanía al percibir y resentir el resultado de la escasa o nula formación que se les proporciona a estos elementos, convirtiéndose en muchos de los casos en un factor de riesgo potencial para la sociedad, por lo cual se hace necesario que las autoridades encargadas de su regulación redoblemos esfuerzos para asegurar mayor calidad, eficacia y eficiencia en la capacitación que reciben los elementos operativos de estos servicios. En cuanto a los directivos no se hace mucho énfasis en virtud de que por lo general son ellos los dueños de las empresas



y es obvio que son los más interesados y obligados en saber y conocer del tema, sin embargo, como ya se ha señalado es necesario tener la garantía de que esto es verídico, pues en nuestro país actualmente no existen muchos cursos al respecto del tema, por lo que los directivos que cuentan con posibilidades se capacitan en el extranjero.

Por tanto, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a través de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Academia Nacional de Seguridad Pública y las Academias Estatales son las instancias competentes para establecer los mecanismos que permitan garantizar a los usuarios de estos servicios y a la ciudadanía la adecuada capacitación del personal operativo y directivos de estos servicios, generando las políticas y acciones más adecuadas de regulación y control en esta materia.

El no hacerlo, definitivamente acarrearía innumerables consecuencias negativas para el sector, ya que la capacitación además de ser una obligación para el patrón, representa la garantía para que la prestación de servicios de seguridad privada cubran las expectativas del usuario, proporciona las herramientas necesarias para que los elementos de seguridad privada estén en condiciones de prevenir actos delictivos, para custodiar los bienes y patrimonio de los prestatarios y en su caso coadyuven en términos de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El dejar de realizar este esfuerzo, rompería con la tendencia actual de profesionalizar los cuerpos policiales de acuerdo a lo que establece el Programa Nacional de Seguridad pública 2001-2006, y el con el natural proceso de certificar los niveles de preparación de los elementos operativos en busca de la mejora continua.

## **Marco Jurídico:**

### ***Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública***

*“Artículo 53.- Los servicios privados de seguridad son auxiliares a la función de seguridad pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva. Los particulares que presten este servicio estarán impedidos para ejercer las funciones que corresponden a las autoridades de seguridad pública.*

*Artículo 54.- Los particulares que se dediquen a estos servicios, así como el personal que utilicen, se registrarán en lo conducente, por las normas que esta ley y las demás aplicables establecen para las instituciones de seguridad pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño y la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Sistema Nacional”.*<sup>40</sup>

### **Ley Federal de Seguridad Privada**

*“Artículo 25:*

*Fracción VII. Presentar un ejemplar del reglamento Interior de Trabajo, y Manual Operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;*

*VIII. Exhibir los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,*

*IX. Constancia expedida por Institución competente o capacitadores internos o externos de la empresa, que acredite la capacitación y adiestramiento del personal operativo.*

---

<sup>40</sup> Diario Oficial de la Federación, Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, diciembre 11 de 1995. pp. 12 - 13.

*Artículo 29: Los prestadores de servicios estarán obligados a capacitar a su personal operativo. Dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, mismos que deberán ser autorizados y revalidados anualmente por la Dirección General. El Reglamento establecerá los tiempos, formas y plazos para ello.*

*La capacitación que se imparta será acore a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez señalados en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

*Artículo 30: La Dirección General podrá concertar acuerdos con los prestadores de servicios para la instrumentación y modificación a sus planes y programas de capacitación y adiestramiento.*

*Artículo 31: El prestador de servicios deberá registrar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los planes y programas de los cursos de capacitación, actualización o adiestramiento para el personal operativo posteriormente deberá entregar un ejemplar a la Secretaría para su seguimiento”<sup>41</sup>*

### **Propuesta.**

Para poder abatir la deficiente capacitación de los elementos de seguridad privada y sus directivos se propone la creación del Instituto de Formación y Profesionalización de Seguridad Privada, el cual tendría por objetivo:

*Garantizar a través del Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad de Privada la adecuada capacitación como derecho del trabajador de la seguridad privada y como garante de confianza para los usuarios de este sector y para la sociedad en general, contando con una eficiente capacitación de los guardias y directivos de seguridad, a través de un seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación permanente, asegurándose de que se cubra el perfil mínimo necesario para ser sujeto idóneo para participar con la seguridad privada.*

---

<sup>41</sup> Diario Oficial de la Federación, Ley Federal de Seguridad Privada, México, julio 06 de 2006. pp.12 y 14.

**Objetivo Específico:** Establecer, reforzar y mejorar los mecanismos de control del sector de seguridad privada, a través de la profesionalización de los empleados de seguridad privada, mantener los registros y monitoreo del impacto en sus usuarios y ciudadanía, así como, en la evaluación de los elementos operativos y garantizar la operatividad y dirección de las empresas de seguridad privada están a cargo de profesionales del sector.

**Naturaleza del Proyecto:**

Consiste en la creación y puesta en marcha del Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada, dirigido a profesionalizar a los empleados de seguridad privada de competencia federal, a efecto de contar con un diagnóstico objetivo de la calidad de su capacitación y de esta manera estar en posibilidades de generar un esquema pedagógico único que permita la homologación de los programas de formación y capacitación que se imparte, teniendo como ejes de acción los criterios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, señalados en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con una estrecha cooperación entre la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, intercambiando experiencias, capacidades y talentos con un propósito común, garantizar la adecuada capacitación de los elementos y directivos de seguridad privada.

**Financiamiento:**

Para llevar a cabo dicho proyecto se requiere que la recaudación que genera la DGRSESSP por concepto de la prestación de trámites y servicios de seguridad privada durante los periodos fiscales 2007 y 2008 se destinen a la construcción del inmueble (aproximadamente se generaría 25 millones de pesos) que se destinarán al Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada, para ello es necesario contar con la aprobación y autorización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), perteneciente a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública.

La DGPOP, enviará dicho proyecto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para estudio y evaluación, si es aprobada por la SHCP esta, a su vez, lo enviaría a la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y por último al Ejecutivo Federal para su aprobación final, una vez aprobado el proyecto para la formación del IPESP, se establecerían las cuotas por el servicio de capacitación que brindaría a los prestadores de servicios de seguridad privada a nivel federal, las cuales estarían referidas en la Ley Federal de Derechos.

El costo estimado y el cual se sujetaría a la aprobación de la SHCP.

Costo del Cursos de Especialización para Directivos de Seguridad Privada \$3000.00

Costo del Curso Básico de Capacitación Inicial Para Elementos de Seguridad Privada \$500.00

Costo del Curso Básico de Actualización Anual para Elementos de Seguridad Privada \$250.00

Contaría con una plantilla de 100 capacitadores y 20 administrativos, estos últimos no serían plazas de nueva creación, la estructura administrativa con que actualmente cuenta la Dirección de Concertación, Modernización y Profesionalización desde su nivel de director de área hasta el nivel operativo, pasaría a formar parte del IPESP.

El Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada contará con:

- a. Dos aulas como mínimo, debidamente equipadas a los fines establecidos medios técnicos, audiovisuales, como aplicación complementaria en enseñanza de las materias tanto técnicas como prácticas.
- b. Biblioteca.
- c. Espacios para oficinas administrativas, dirección, área secretarial, recepción y oficinas complementarias.
- d. Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado a la capacidad del Instituto.
- e. Stand de tiro para la práctica del mismo.
- f. Espacios deportivos.

## Localización y Cobertura Espacial:

El proyecto se llevará a cabo en tres fases:

- A)** Durante el primer año de su aplicación se realizará la formación de Instructores Internos de Seguridad Privada utilizando la infraestructura creada para el Instituto de Profesionalización de Seguridad Privada, los cuales formarán parte de la nómina de la DGRSESSP como ya se mencionó. Se pretende tener una plantilla de 100 instructores internos los cuales se encargarán posteriormente de impartir sus conocimientos sobre seguridad privada durante el siguiente año a los directivos y elementos de empresas de seguridad privada.

Se hará necesario que cierto número de instructores internos se establezcan en la entidad federativa para que continúen con la capacitación de los elementos de seguridad privada de nuevo ingreso, la cual se realizará en las oficinas destinadas para el fin en cada empresa.

Para formar a los instructores internos se creará un programa de formación diseñado por la DGRSESSP en coordinación con empresarios del sector y aprobado por la STyPS acorde a las necesidades del sector el cual tendría una duración de 10 meses y dividido en módulos por áreas.

### **Programa de formación de Instructores Internos de Seguridad Privada.**

(Basado en el Plan de Formación del Instituto de Formación Profesional Superior de Argentina)

---

<b>ÁREA JURÍDICA</b>	<b>ÁREA TÉCNICO-PROFESIONAL</b>
<i>El objetivo es conocer los principios legales básicos en los que se basa la actuación el sector de la seguridad privada.</i>	<i>Esta área consta de diferentes módulos en los que se explican las diferentes técnicas y sistemas orientados a la Seguridad Integral.</i>
Derecho Constitucional. Derecho Penal.	Seguridad Operativa. Traslado de Bienes y Valores.

Derecho Procesal. Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos de regulación de los servicios de seguridad privada a nivel federal.	Planes de Seguridad en Inmuebles. Métodos de investigación Policial. Policía Científica. Sistemas y Establecimiento de Equipos de Seguridad. Planes de Emergencia ante Explosivos
<b>ÁREA SOCIO-PROFESIONAL</b> <i>El contenido de esta área está orientado a potenciar las relaciones sociales y profesionales. Esta dividido en los módulos:</i>  Psicología. Sociología.	<b>ÁREA INSTRUMENTAL</b> <i>Al finalizar este módulo, el alumnado, deberá poseer las habilidades y conocimientos imprescindibles en las siguientes materias:</i>  Protección contra incendios. Comunicación. Técnicas de Detección. Armamento y Tiro. Primeros Auxilios.

### **PRÁCTICAS**

*Como complemento necesario e imprescindible para completar este curso, se programan diferentes prácticas que abordan los siguientes temas:*

Estudio de Casos.  
Preparación Física.  
Defensa Personal.  
Prácticas Operativas.  
Baterías de Test

### **ESPECIALIDAD**

*Definición de la Figura de Escolta Privado.*

Funciones.  
Responsabilidades.

### **VEHÍCULOS DE CUSTODIA**

*Traslado y Protección de Bienes y Valores.*

Características de los Vehículos Blindados.

La Protección.	Niveles de Blindaje.
Principios de la Seguridad y la Protección.	Caravanas e Itinerarios.
	Tipos de Caravana.
	Tipos de Rutas.
<i>Definición y Concepto.</i>	<i>Técnicas de Información y Observación.</i>
Tipo de Escoltas.	Procedimientos del Agresor.
Fuentes y Fundamentos del Peligro.	Métodos de Actuación del Agresor.
<i>Protección Dinámica.</i>	<i>Armamento y Tiro.</i>
Técnicas de Protección y Acompañamiento.	Teoría del Tiro.
	Balística Interna, Externa y de Efectos.
	Estudio de las Armas Reglamentarias.
<i>Protección Estáticas.</i>	Cartuchería y munición.
Técnicas de Protección en Lugares Fijos.	Normas de Seguridad en el Manejo de Armas.
	Tiro de Instrucción.
<i>Seguridad en Vehículos.</i>	
Cápsulas de Seguridad.	<i>Técnicas Asistenciales de Urgencia.</i>
Técnicas de Protección sobre Vehículos.	<i>Primeros Auxilios.</i>
Técnicas de Conducción.	Técnicas Básicas de Primeros Auxilios para su Aplicación en caso de Enfermedad, Lesión o Accidente.

### **PRÁCTICAS**

*Como complemento necesario e imprescindible para complementar este curso, se programarán diferentes prácticas que abordan los siguientes temas:*

Práctica de Información/Observación.

Práctica de Acompañamiento Peatonal.

Práctica de Seguridad de Vehículos.

Práctica de Itinerarios.



Estudios de Casos Tipo.

Práctica Real de Tiro.

Mediante la impartición del curso se les proporcionará a los capacitadores internos de seguridad privada los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y prácticos que les permitan desempeñarse en la enseñanza como conductores del proceso de aprendizaje, capacitación y profesionalización de los elementos del sector de la seguridad privada.

### **Objetivos:**

Al término del curso, los participantes serán capaces de:

- ✓ Identificar los principales problemas de la educación policial y los alcances que tiene su labor en el aula para contribuir a revertirlos.
- ✓ Explicar las funciones y tareas básicas del docente y sus implicaciones en el contexto en que está inmerso.
- ✓ Adoptar diversas técnicas de dirección del aprendizaje, congruentes con los objetivos del curso que imparte y a las características de los participantes, utilizando las técnicas y recursos didácticos más apropiados.
- ✓ Desarrollar habilidades docentes que les permitan favorecer la adquisición de aprendizajes significativos en sus alumnos.
- ✓ Explicar los elementos didácticos que están presentes en un proceso formal y sistemático de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Realizar el diseño de un sistema integral de evaluación de los resultados del aprendizaje de su materia, con el fin de determinar el nivel de logro de los objetivos planteados.

### **Beneficios:**

Permitirá consolidar un sistema de profesionalización de la capacitación en el sector de la seguridad privada homologándola a escala nacional, lo que contribuirá a garantizar que todos los empleados de seguridad privada sean capacitados bajo los mismos estándares de calidad.

**Acreditación:**

La DGRSESSP entregará constancias a todos los capacitadores internos de seguridad privada que aprueben el curso y serán inscritos en el Registro de Instructores Internos que creará y alimentara la estructura administrativa de lo que era la Dirección de Concertación, Modernización y Profesionalización la cual es parte de la DGRSESSP.

**B)** En el segundo año se capacitará en el Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada a los directivos, gerentes o responsables de empresas de seguridad privada, así como, empresarios del ramo, la capacitación se otorgará sólo en los ramos de seguridad privada que les interese según el giro de su empresa y podrán tomar las especialidades sin establecer un límite de cursos, en virtud que su estancia en la ciudad de México no será subsidiado por la DGRSESSP. Cada especialidad durará una semana de lunes a viernes y el número de horas por día dependerá del total de horas programada para el curso.

**Curso de Especialización Para Directivos de Seguridad Privada**

<b>Cursos de Especialidades</b>	
Asesoría y auditoria de seguridad para protección de ejecutivos y su entorno	15 hrs.
Protección familiar	20 hrs.
Blindaje de vehículos	15 hrs.
Manejo de crisis	12 hrs.
Investigaciones	20 hrs.
Terrorismo internacional	20 hrs.
Tiro con armas cortas y largas	20 hrs.
Localización y desactivación de explosivos	20 hrs.
Conducción evasiva y disuasiva antisequestro	20 hrs.
Seguridad en aeropuertos	20 hrs.
Seguridad bancaria	15 hrs.
Seguridad urbana	20 hrs.
Fraude informático	12 hrs.

**Objetivo:**

Incrementar los conocimientos de los profesionales de la seguridad privada mediante el desarrollo de programas de capacitación y materiales educativos, abarcando tanto los aspectos fundamentales como los de alta especialización, además de difundir todos los avances tecnológicos que se desarrollan en el sector de la seguridad privada.

**Beneficios:**

- ✓ Aumentar el nivel de conocimiento en cuanto a los adelantos tecnológicos y gerenciales.
- ✓ Encarar con éxito los retos y cambios que demanda el ámbito moderno de la seguridad privada.

**Acreditación:**

Los directivos o empresarios de empresas de seguridad privada tomarán sólo los cursos de especialización que se ajusten a sus necesidades, las cuales deberán ser evaluadas y aprobadas, por lo que la DGRSESSP entregará un certificado por cada especialidad y se llevara un registro y control por parte de la estructura administrativa de lo que fuera la Dirección de Concertación, Modernización y Profesionalización, la cual avalará que cada directivo de seguridad privada avalé el curso de especialidad al cual se dedica su empresa.

- C)** Durante el tercer año se empezará a capacitar a los elementos de seguridad privada a través de los instructores internos formados en el Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada. Se propone que los instructores acudan y se establezcan en cada entidad federativa a regularizar a los elementos de seguridad privada en cuanto a la capacitación.

**Objetivos:**

Homologar los niveles y estándares de capacitación de los elementos de seguridad privada, tener mayor control y supervisión la DGRSESSP de la instrucción que reciben los elementos para el desempeño de sus funciones.

**Beneficios:**

Se evitará la rotación de los elementos de seguridad privada, se garantizará la sociedad que cada elemento del sector de la seguridad privada está debidamente preparado reduciendo en una menor incidencia de los delitos y elevando el nivel y percepción que se tiene del sector de la seguridad privada.

### Curso Básico de Capacitación Inicial Para Elementos Operativos de Seguridad Privada

<i>Materias Básicas</i>		
1. Seguridad y Vigilancia	Concepto de seguridad pública y seguridad privada Sistema integral de seguridad. Medios humanos y técnicos en al seguridad Identificación de personas Actuación en prevención y disuasión. La comunicación con las fuerzas de seguridad Procedimientos de actuación en lugares fijos y seguridad en grandes instalaciones Control de accesos, rondas de vigilancia a pie y en vehículos La protección de fondos, valores y objetos valiosos Medidas de seguridad antes y durante el servicio Técnicas ofensivas y defensivas	18 hrs.
2. Derechos Humanos	Derechos de los ciudadanos	10 hrs.
3. Nociones Legales	Concepto de delito y falta Delitos contra la propiedad: Hurto, Rapiña	7 hrs.
4. Primeros Auxilios	Concepto de urgencia, emergencia y riesgo de vida Orden de prioridad para asistencia Control de hemorragias Traslado de heridos Primeras actuaciones en caso de accidentes fracturas luxaciones Primeras actuaciones en caso de quemaduras	5 hrs.
5. Prevención de incendios	Procedimiento de extinción de incendios Agentes extintores Evacuación de personas	5 hrs.

6. Armas: Conocimiento y Manipulación	Armas reglamentarias Conservación y limpieza de las armas Alcances y efectos de los proyectiles Medidas de seguridad en su manejo	5 hrs.
<b><i>Materias por Especialidad</i></b>		
7. Teoría y Práctica de Tiro	Practica de tiro de armas reglamentarias	10 hrs.
8. Comunicaciones	Medios de comunicación (telefonía, radio, fax, correo electrónico) Informes escritos y formas de elaborarlos	10 hrs.
9. Práctica en la Conducción y Cuidado del can de Seguridad		10 hrs.
10. Vigilancia de Espectáculos		10 hrs.
11. Vigilancia en Áreas con Tecnología o de Informática		10 hrs.
TOTAL		90 hrs.

### **Acreditación:**

Finalizado el curso, se llevará a cabo la evaluación del aspirante a guardia, mediante un examen escrito y practico por módulo.

Los elementos que aprueben el curso recibirán una constancia firmada por el Director General de la DRSESSP, la cual tendrá una vigencia de un año, al término del cual deberán realizar un curso de actualización. La estructura administrativa del IPESP antes Dirección de Concertación, Modernización y Profesionalización tendrá a su cargo el registro, expedición de constancias y control de la capacitación y actualización de los elementos de seguridad privada.

Es necesario que anualmente los elementos de seguridad privada reciban un curso de actualización, en virtud de que la delincuencia cada día tiene nuevas y mejores formas para delinquir y derivado de ello el sector de la seguridad privada tiene que

actualizar y buscar las formas y tecnologías para prevenir los delitos. Por ello cada año es necesario dicha capacitación y conforme cambien las necesidades de la seguridad privada actualizara a los elementos operativos de este sector.

### **Curso de Actualización Anual Para Elementos de Seguridad Privada**

- I. Derechos Humanos y Seguridad Privada.
- II. Derechos y deberes del personal de seguridad privada.
- III. Procedimientos y acciones básicas a desarrollar por el personal de la seguridad privada durante la prestación del servicio según cada modalidad.
- IV. Límites de actuación de la seguridad privada.
- V. Uso racional del equipo de que dispone el personal de seguridad privada.
- VI. Infraestructura de emergencia y control de situaciones de emergencia.
- VII. Uso de canes.
- VIII. Manejo y uso de armas y equipo complementario, así como prácticas de tiro.
- IX. Auxilio a autoridades e instituciones de seguridad pública.

### **ACTIVIDADES Y TAREAS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA:**

- Capacitar a instructores internos de seguridad privada.
- Crear el Registro de Instructores Internos formados en el Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada, como plataforma origen para la profesionalización de los empleados de seguridad privada.
- Elaborar el Programa de Capacitación Básico como herramienta pedagógica y guía para la formación de elementos de seguridad privada.
- La DGRSESSP coordinará la evaluación en forma programada y sistemática del personal operativo y directivo de las empresas.

Dar seguimiento al proceso de control de resultados de la capacitación hacia el interior de las empresas de seguridad privada y monitorear el impacto de la misma en los usuarios y la sociedad a través de cuestionarios de calidad a los clientes de

las empresas de seguridad privada, los cuales serán aplicados en las visitas de verificación, (anexo 1).

La calificación de cada encuesta cuenta con información *que describe* aproximadamente el escenario real de la calidad, eficiencia e imagen con que son prestados los servicios de seguridad privada por parte de las empresas que cuentan con autorización federal; que contribuye directamente a la toma de decisiones, en virtud de que se realiza la intervención inmediata y necesaria, producto del reflejo de las áreas de mejoramiento; que constituye la evidencia disponible en términos de calidad; y finalmente que es oportuna para los efectos y fines de intervención para beneficio de la sociedad.

### **Recopilación de Datos**

La encuesta está diseñada no sólo como un instrumento de diagnóstico sino como una garantía de calidad, es decir, los datos significativos que arrojará, revelan oportunidades de mejora continua proporcionando evidencias de intentos en materia de medición y análisis de la satisfacción del cliente.

En una primera etapa aleatoriamente se seleccionarán a prestatarias, mismas que se clasificarán en dos grandes rubros:

#### Por Territorio:

- operación y funcionamiento en el Distrito Federal.
- operación y funcionamiento al interior del Territorio Nacional.

#### Por Servicio (Modalidad registrada y autorizada):

- en Servicios de Vigilancia en Inmuebles.
- en Servicios de Traslado y Custodia de Bienes o Valores.
- en Servicios de Traslado y Protección de Personas.
- en Servicios de localización e información sobre personas físicas, morales y bienes.

----- en Servicios de establecimiento y operación de sistemas y equipos de seguridad.

----- en Actividad distinta a las anteriores y vinculada directamente con los servicios de seguridad privada.

Con base en los hechos y cifras obtenidas, se generan reportes estadísticos por dimensión a nivel de frecuencias, por cada uno de los elementos integrantes (características de información). Estas dimensiones de manera genérica se definen a continuación:

- Reporte de satisfacción del cliente.
- Reporte de garantía de calidad.
- Reporte de incidencia delictiva.
- Reporte de percepción social.

De igual manera, en una segunda etapa se seleccionarán aleatoriamente a prestatarias, a efecto de analizar y evaluar las calificaciones obtenidas en servicios particularizados en dos momentos, es decir, la elevación de la calidad en la prestación de los servicios está directamente relacionada con la conservación o incremento del nivel óptimo, o en su caso, adecuado de la percepción social en esta materia.

## **PRODUCTOS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA:**

- ✓ Instructores formados por el Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada.
- ✓ Registro y control de constancias de la certificación de los capacitadores Formados en el IPESP, expedidos por la DRSESSP.
- ✓ Programa de Capacitación Básico para Elementos de Seguridad Privada.
- ✓ Programa de Especialización Para Directivos.
- ✓ Homologación de cursos, materias y cargas horarias.



- ✓ Informes de cobertura de evaluación de la capacitación del personal de seguridad privada.
- ✓ Informe de resultados de evaluación de la capacitación del personal operativo de seguridad privada.
- ✓ Diagnósticos claros y oportunos del impacto de la capacitación del personal de seguridad privada.

### ***3.1.1 Beneficios sociales e impacto en la sociedad.***

#### **Beneficiarios:**

***Directos:*** ciudadanía, usuarios de los servicios y empresas de seguridad privada, al mantener un riguroso control del sector que garantice una capacitación de calidad, que permita el desempeño eficiente y eficaz de su personal operativo con un servicio de calidad confiable.

***Indirectos:*** las instituciones encargadas de regular los servicios de seguridad privada en la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el SNSP, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## **CONCLUSIONES**

La hipótesis se ha comprobado favorablemente, pues se ha demostrado a lo largo del trabajo que las políticas en el ramo de la seguridad privada implementadas en el presente sexenio han sido adecuadas para darle transparencia a los trámites y servicios que realiza la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública.

A lo largo de la historia de México surge la seguridad privada como coadyuvante de la seguridad pública ante la imposibilidad del Estado mexicano de satisfacer por si solo la necesidad de seguridad, la protección a la vida, los bienes y valores. La seguridad privada encontró entonces el motivo preciso para su nacimiento, auge y desarrollo en nuestro país.

Desde los aztecas ya existían estructuras de vigilancia e incluso escoltas que acompañaban a los recaudadores de tributos, con la llegada de los españoles empieza a nacer en forma de cuerpos de seguridad y a través del tiempo que duró la dominación española fueron conformándose y definiéndose las atribuciones de la seguridad pública con personajes y nombramientos como los de Alguaciles Mayores o los Alcaldes del Crimen quienes hacían rondas nocturnas en la Nueva España, en 1783 se crean Alcaldes de Cuartel o de Barrio, civiles designados para vigilancia, en 1790 surgen los Guarda Faroles o Serenos, hasta esos años todos estos personajes fueron parte de lo que hoy conocemos como seguridad pública y fueron intentos del gobierno de la Nueva España por mantener bajo control a los indígenas y españoles escandalosos, pero es hasta 1813 con la Ley de Instrucción que se deposita en los jefes políticos la facultad y responsabilidad de vigilar la seguridad, bienes y personas, en ese momento se empieza a dar forma a la seguridad pública.

En 1822 el régimen policial existente estaba a cargo de los jueces auxiliares que los facultaba a prevenir y perseguir delitos, a guardar el orden público, la vagancia y la prostitución, estos funcionarios eran llamados “Beneméritos Públicos”.

Con el Presidente Guadalupe Victoria se dispuso en 1825 que todos los vigilantes registraran sus datos y llevar un control de los mismos, a través de una autorización de boleta de seguridad, la cual fue la precursora de lo que hoy conocemos como antecedentes penales, para 1878 se crea un Reglamento Policial en el que se estipula que las comisiones de seguridad pasaban a realizar funciones reservadas a la Policía Judicial en la captura de delincuentes, así como, a la integración de pruebas.

Con la Revolución Mexicana desaparecen los gendarmes y el ejército se hace cargo de la seguridad, la cual es retomada en 1917 con el presidente Venustiano Carranza que en su primer informe de gobierno el 1º de septiembre de 1917, dispuso que la policía de la ciudad dependiera del gobierno del Distrito Federal y que las órdenes se transmitirían a través del Inspector General de Policía.

El presidente Álvaro Obregón en su decreto número 2498 del 23 de agosto de 1923 crea la Escuela Técnica de Policía y con el presidente Ortiz Rubio el 8 de diciembre de 1930 se establecen las atribuciones de la Policía Común de naturaleza preventiva y la misión persecutoria de delitos se hace de la competencia del Agente del Ministerio Público.

En los años treinta muchas personas desempleadas encontraron en la prestación del servicio de velador una solución a sus problemas, empezaron por prestar el servicio en mercados, construcciones y edificios públicos recibieron una aportación monetaria voluntaria, pero con el tiempo estos servicios fueron extendiéndose en más lugares hasta organizarse los veladores en el Sindicato Revolucionario de Veladores, en la Sociedad de Vigilantes Nocturno y en la Unión de Vigilantes de Casas Comerciales y Particulares, las cuales terminaron por fusionarse dando paso a la creación de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Tiempo después nace la Policía Bancaria como una necesidad de seguridad de las instituciones bancarias, sin embargo esta policía termina dando servicios también a comercios conformando la Policía Bancaria e Industrial.

Ambas instituciones ayudarían a delimitar jurídicamente la seguridad privada, sin embargo, este sector creció más rápido que sus bases legales, como ya se constató en el primer capítulo la seguridad viene desde la fundación de México delimitando a través del tiempo la seguridad pública y después naciendo de ésta la seguridad privada, sin embargo esta última y sus leyes surgen en el siglo XX. El 25 de octubre de 1985 mediante un Decreto de Abrogación del Reglamento Para Investigadores, Detectives, Policías Privados o Pertenecientes a Organismos de Servicio Público Descentralizado o Concesionado, se efectúa por primera vez la separación del ámbito de competencia entre la seguridad pública y la seguridad privada, posteriormente el 14 de abril de 1991 la Secretaría de Gobernación crea por primera vez un Padrón Nacional de Empresas de Seguridad Privada, sin embargo la regulación y establecimiento de la base jurídica del sector comienza en el sexenio del Lic. Ernesto Zedillo, que en su Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000 es donde marca las metas sustantivas en materia de seguridad privada y es en su gobierno en el que se perfila la intención de regular los servicios de este sector, a través de la Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobernación, sin embargo la reglamentación al respecto se realiza de manera general y no se establece lineamientos jurídicos al respecto.

Para el año de 1998 se entregan los primeros 66 permisos a las empresas que prestan servicios de seguridad privada en dos a más entidades federativas, sin embargo éstos se otorgaron sin una reglamentación específica de requisitos a cumplir para la obtención del permiso. En el gobierno del Lic. Vicente Fox Quesada se logró una eficaz regulación de los servicios de seguridad privada, a través de las siguientes acciones:

- Pasar la Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Seguridad Pública.
- Cambiar su nombre por el de Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada (DGRSESSP).
- Modificar su estructura orgánica adecuándola a sus funciones.

- Se publican por primera vez los requisitos a cubrir para obtener un permiso federal para prestar dichos servicios, publicados el 20 de junio de 2002, con el Oficio Circular SSP/DGRSESSP-01/2002.
- Se expide el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada el 13 de octubre de 2004.
- Se expide la Ley Federal de Seguridad Privada el 06 de julio de 2006.

Durante el gobierno del Presidente Fox se establece a fondo la regulación de los servicios de seguridad privada a nivel federal teniendo como base el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 el cual plantea la transparencia y rendición de cuentas en la administración pública federal, teniendo como base una nueva relación entre la sociedad mexicana y el Estado, en donde la sociedad forme parte de las decisiones en las políticas públicas y se convierta en su mejor vigilante, evaluando el desempeño realizado, recursos utilizados y resultados generados, todo lo anterior mediante procesos transparentes y honestos.

El gobierno foxista en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND), se replanteó acabar con el burocratismo, la corrupción y el dispendio, empezando por cambiar el concepto de los empleados federales dejando de ser funcionarios públicos para ser servidores públicos y una de las herramientas que utiliza para lograrlo es a través de la *“Agenda Presidencial de Buen Gobierno”* presentada en noviembre de 2002 con seis líneas estratégicas:

- Gobierno que Cueste Menos
- Gobierno de Calidad
- Gobierno Profesional
- Gobierno Digital
- Gobierno Desregulado
- Gobierno Honesto y Transparente

A través de esas seis líneas se pretende lograr la transparencia y claridad de la gestión gubernamental.

En la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, se aplicaron estas estrategias, obteniendo importantes logros, como veremos a continuación:

*Gobierno que Cueste Menos*, se aplicó en la modificación de la estructura orgánica reduciéndose de 66 plazas de mando medio a 56, lo cual significó un ahorro de poco más de 3 millones de pesos anuales y en términos generales se redujo la plantilla ocupacional de 235 plazas existentes en el año 2001, a 174 autorizadas al término del año 2005.

*Gobierno de Calidad*, llegó a esta Unidad Administrativa a través de la implementación de la norma ISO 9001:2000, que permitió estructurar y aterrizar en un procedimiento la realización de nuestros trámites y servicios redituando en un eficaz y eficiente desempeño interno y al exterior se brinda calidad a nuestros usuarios. También la instauración del Comité de Calidad derivado del Modelo de Calidad “*Intragob*” con el cual se pretendió lograr la transformación radical de la administración pública federal, que refleje la calidad de sus procesos, productos y servicios, se desprendieron diversos avances como reconocer el desempeño e innovación del personal, la justa y transparente adjudicación de plazas, incluyendo la de Director General, la selección interna de candidatos con base en el desempeño laboral, ahorro en materiales y útiles de oficina y la creación del Intranet de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, lo anterior produjo internamente hacia un desarrollo profesional, más comprometido de los servidores públicos de esta unidad administrativa.

*Gobierno Profesional*, trajo consigo capacitación en todos los niveles jerárquicos, motivación a través del reconocimiento al desempeño de los empleados con estímulos y recompensas, se hizo énfasis en mejorar y monitorear el clima organizacional de la DGRSESSP, se apoyó al personal con horarios especiales para los empleados que estudian, y hasta con clases en oficina para los que estuvieran interesados en cursar el bachillerato y clases gratuitas de inglés.

*Gobierno Digital*, se diseñó el Sistema Integral de Control Interno (SICI) el cual nos permitió digitalizar el procedimiento interno eliminando papeleo y haciendo más rápido y menos laborioso el procedimiento para autorización, revalidación o modificación del permiso para prestar servicios de seguridad privada a nivel federal.

*Gobierno Desregulado*, dio como fruto a la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada la publicación de su marco jurídico en el portal de la Secretaría de Seguridad Pública, atendiendo a la puesta en marcha del programa denominado Normateca, para consulta de todos nuestros usuarios, además una regulación más efectiva de sus servicios al contar con una ley en la materia como lo es la Ley Federal de Seguridad Privada.

*Gobierno Honesto y Transparente*, la imagen actual de esta Unidad Administrativa es excelente, de alta honestidad y de gran facilidad para realizar los trámites según las encuestas de salida que se aplica a los usuarios de nuestros servicios, lo cual se logró a través de la certificación ISO 9001:2000 que ayudó a darle un procedimiento con calidad a nuestros trámites y servicios, el cual hemos mantenido, la publicación de la Carta Compromiso al Ciudadano, la cual se suscribió el 6 de octubre de 2004, en donde esta Dirección General se compromete ante sus usuarios a realizar con óptima transparencia del proceso, tiempo y costo la gestión de los trámites y servicios teniendo como finalidad cubrir las expectativas de nuestros usuarios y la instalación de la Ventanilla Única la cual brinda orientación, asesoría e información de todos los trámites y servicios que ofrece la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, con una atención cálida y personalizada a nuestros usuarios con el fin de darles soluciones y respuestas satisfactorias y en el menor tiempo posibles.

En este sexenio la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada se ha transformado profundamente, hoy aquí laboran servidores públicos comprometidos con todos y cada uno de los usuarios, particulares y ciudadanía en general, que requiere de los trámites y servicios de esta

Unidad Administrativa. Los ciudadanos usuarios de sus servicios saben que encontrarán gente capacitada, que contarán con toda la información que necesiten para el desarrollo de sus trámites, que los procedimientos serán claros, sencillos, transparente y honestos con un amplio compromiso de hacerlo con calidad rindiendo cuentas a la sociedad.

La propuesta del Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada (IPESP) contribuirá de manera contundente a homologar la capacitación de todos los elementos de seguridad privada, con la finalidad de mejorar su desempeño, de evitar la rotación de los elementos y de dar certidumbre a la sociedad sobre cada empresa que contrata de este sector, sabiendo que tanto sus directivos como su personal operativo tienen la garantía de haber sido preparados por la Secretaría de Seguridad Pública Federal a través de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de que han sido ampliamente capacitados en el ramo específico de seguridad al cual se dedican, a su vez la sociedad estará segura de que el elemento que resguarda su negocio, su casa, su persona y sus bienes está capacitado para responder ante cualquier eventualidad y que estará vigilante de prevenir el delito.

El propósito del Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada es abatir la deficiente capacitación de los empleados de seguridad privada, a través de profesionalización, monitoreo, supervisión y evaluación permanente.

El Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada se financiará con la recaudación de pago de derechos que se realice durante los años 2007 y 2008 de los trámites y servicios que ofrece la Dirección General. El monto del financiamiento sería de aproximadamente \$25,000,000.00 una vez que sea autorizado por todas las instancias competentes.

El Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada contaría con la estructura actual de la Dirección de Concertación, Modernización y



Profesionalización dependiente de la DGRSESSP, más la creación de 120 plazas destinadas para los instructores internos de seguridad privada.

El proyecto se llevará a cabo en tres fases:

- Durante el primer año, se realizará la formación de los Instructores Internos de Seguridad Privada mediante el curso *“Programa de Formación de Instructores Internos de Seguridad Privada”*, con duración de ocho meses impartido en la infraestructura creada para el Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada los cuales posteriormente impartirán sus conocimientos a directivos y elementos de seguridad privada.
- Durante el segundo año, en el Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada se capacitará a directivos, gerentes, empresarios del ramo o responsables de empresas de seguridad privada, a través del curso de *“Especialización para Directivos de Seguridad Privada”*, impartido por los instructores internos de seguridad privada.
- En el tercer año, se empezará a capacitar a los elementos operativos de seguridad privada con los instructores internos formados en el Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada, asignados para tal efecto en cada entidad federativa, los cuales les impartirán el *“Curso Básico de Capacitación Inicial para Elementos Operativos de Seguridad Privada”* y posteriormente cada año los elementos tomarán el *“Curso de Actualización Anual para Elementos de Seguridad Privada”*.

El Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada dará como resultado:

- Instructores formados por el Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada.
- Registro de Instructores Internos y control de constancias de la Certificación de los Instructores Formados en el Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada, expedidos por la DGRSESSP.
- Registro Nacional de Directivos de Seguridad Privada Profesionalizados.

- Programas de Especialización de Directivos.
- Registro Nacional de Elementos de Seguridad Privada Profesionalizados.
- Curso de Actualización Anual de Elementos de Seguridad Privada.
- Homologación de cursos, materias y cargas horarias.
- Informes de cobertura de evaluación de la capacitación del personal operativo de seguridad privada.
- Informe de resultados de evaluación de la capacitación del personal operativo de seguridad privada.
- Diagnósticos claros y oportunos del impacto de la capacitación del personal de seguridad privada.

Se pretende a través del Instituto de Profesionalización de Empresas de Seguridad Privada, que el sector de la seguridad privada pase de ser una oportunidad de negocio a una forma de vida de empresarios y empleados, sean administrativos u operativos, a ser un sector serio, responsable y garante de la seguridad de la sociedad, un verdadero coadyuvante de la seguridad pública.

## ANEXO 1



Dirección General de Registro y  
Supervisión a Empresas y Servicios  
de Seguridad Privada

*¡ Ayúdanos a servirte mejor !*

La Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, tiene la responsabilidad de garantizar que los Servicios de Seguridad Privada que ofrecen los particulares se brinden con calidad y eficiencia, por lo que requerimos de su colaboración. Por tal razón, le pedimos tenga la amabilidad de contestar el siguiente cuestionario; la finalidad de la presente encuesta, es conocer la calidad, eficiencia e imagen Y nivel de capacitación con que son prestados los "Servicios de Seguridad Privada", por parte de las Empresas que cuentan con Autorización Federal.

Fecha:

1.- Nombre de la prestataria. \_\_\_\_\_

2.- Nombre de quien atiende la encuesta. \_\_\_\_\_

3.- Cargo dentro de la empresa. \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** *Conteste y marque con una X, los reactivos que considere adecuados a su respuesta.*

4.- Nombre de la empresa que le brinda el servicio. \_\_\_\_\_

5.- La modalidad que tiene contratada con la prestadora de servicios de seguridad es:

Vigilancia en Inmuebles.

Servicios de localización e información sobre personas físicas, morales y bienes.

Traslado y Custodia de Bienes o Valores.

Servicios de establecimiento y operación de sistemas y equipos de seguridad.

Traslado y Protección de personas.

Actividad distinta a las anteriores y vinculada directamente con los servicios de seguridad privada.

**INSTRUCCIONES:** Marque con una **X**, los reactivos que considere adecuados a su respuesta, tomando en cuenta que 2 es pésimo y 10 es excelente.

6.- ¿Cómo considera usted la capacitación de los elementos de seguridad privada?  2  4  6  8  10

7.- ¿En qué medida, el personal que le presta el servicio es eficiente en su trabajo?  2  4  6  8  10

8.- ¿Cómo considera el método de supervisión que la empresa de seguridad privada aplica a su personal operativo?  2  4  6  8  10

9.- ¿La empresa de seguridad privada reporta en forma oportuna las incidencias que se presentan durante el servicio?  2  4  6  8  10

10.- En caso de haberse suscitado la comisión de un ilícito por parte del personal operativo de la empresa de seguridad privada, ¿Cómo ha sido la respuesta de ésta?  2  4  6  8  10

11.- En términos generales, ¿Cuál sería la calificación que otorgaría a los servicios de seguridad privada prestados por la empresa?  2  4  6  8  10

**INSTRUCCIONES:** En las siguientes preguntas marque con una **X**, lo que se le solicita y en su caso describa lo que considere importante.

12.- ¿El personal operativo contratado ha intervenido en la frustración de algún hecho delictivo?

Sí  No  Lo desconoce

Si su respuesta es afirmativa, mencione: ¿Cómo y Dónde?

13.- ¿La empresa de seguridad privada le informa si el personal que asigna al servicio se encuentra debidamente capacitado ante la autoridad competente?

Sí  No  Lo desconoce

Si su respuesta es negativa, favor de comentar:

---

---

---

14.- ¿Su empresa ha sido víctima de algún delito, (robo, asalto en sus instalaciones, etc.), a pesar de su vigilancia?

Sí  No  Lo desconoce

Si su respuesta es afirmativa, favor de comentar como actuó el personal contratado:

---

---

---

---

15.- ¿Los elementos operativos de la empresa, han incurrido en anomalías, irregularidades o cualquier otro acto contrario al buen comportamiento personal o de servicio?

Sí       No       Lo desconoce

Si su respuesta es afirmativa, favor de comentar:

---

---

---

16.- ¿Sabe Usted que en la Administración Pública Federal, existe una dependencia que cuenta con atribuciones para establecer la **REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**?

Sí       No

Si su respuesta es afirmativa, ¿Qué más le gustaría conocer de esa dependencia?

---

---

Si su respuesta es negativa, ¿Qué le gustaría conocer de esa dependencia?

---

---

Finalmente, le agradeceremos sus comentarios o sugerencias para que con su participación y la del Gobierno Federal podamos tomar las acciones que permitan contar con un servicio de calidad, profesional y garante de su seguridad y patrimonio.

---

---

---

*¡Muchas gracias por su  
colaboración!*

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y FUENTES**

- Aguayo Quezada Sergio, Bruce Michael, “En busca de la seguridad perdida “Aproximaciones a la Seguridad Nacional Mexicana”, Siglo XXI, México, 1990.
- Buentello Patricia, “Comportamiento Social Para la Seguridad Pública”, México, Secretaría de Gobernación, 1994.
- Carrillo Islas Carlos Eduardo, “Tesis: La problemática de la regulación de los servicios de seguridad privada de carácter federal”, México, 2003.
- Casado Estrada José Antonio y Galiacho Arispe Julio, “Herramientas para el vigilante 1”, Editorial Paraninfo, Madrid, España, 1998.
- González Ruiz Samuel, “Seguridad Pública en México”, México Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- Heller Hermann, “Teoría del Estado”, México, Fondo de Cultura Económica, Octava reimpresión, 1977.
- Hobbes Thomas, “Leviatán”, tomo I, Editorial del Valle de México, S.A. de C.V. Primera Edición, 1997.
- Iñigo Alejandro, “Bitácora de un Policía 1500-1985”, Publicaciones del Archivo General de la Nación, 1936.
- López Xavier Antonio, México entra en la era de la transparencia, “México apuntes para un análisis”, IFAI, Primera Edición, México, Junio 2004.
- Pavarini Máximo, Pérez Carrillo Agustín A. y Tenorio Tagle Fernando, “Seguridad pública, tres puntos de vista convergentes”, Ediciones Coyoacán S.A. de C.V., Primera Edición, México, 2006.

- Peñaloza Pedro José y Garza Salinas Mario A., “Los desafíos de la seguridad pública en México”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Procuraduría General de la República y Universidad Nacional Autónoma de México, Primera Edición, México 2002.
- Rodríguez Zepeda Jesús, “Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política”, Cuadernos de Transparencia, IFAI, Primera Edición, Octubre 2004.
- Schendler Andreas, “¿Qué es la rendición de cuentas?”, Cuadernos de Transparencia, IFAI, Primera Edición, México 2004.
- Secretaría de Seguridad Pública, “Estado y Seguridad Pública, Colección del Gobierno del Cambio”, Fondo de Cultura Económica, México, Primera Edición, 2005.

## **LEGISLACIÓN**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- Ley Federal de Seguridad Privada.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006
- Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de Gobernación. Talleres Gráficos de México, 1996 pp.80-81
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006. Presentación del C. Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo. Francisco Javier Barrios Terraza. Talleres Gráficos de México, México, Distrito Federal. P. s/n.
- Acuerdos por el que se actualizan los Criterios Generales y los Formatos correspondientes para la realización de Trámites Administrativos en Materia de Capacitación y Adiestramiento de los Trabajos Publicados en el D. O. F. el 30 de diciembre de 2004.
- Modelo de Calidad INTRAGOB, Red de Calidad del Gobierno Federal.
- Carpeta del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.



## **HEMEROGRAFÍA**

- Central de Seguridad Privada, Operativa, Comercial y Empresarial, S.A. de C.V., Manuel Operativo, México, Distrito Federal, pp. 28,31
- Derecho comparado de la información, Universidad Iberoamericana, México, enero-junio, 2003.
- El derecho a la Información, Serie de debates, Suprema Corte de Justicia de la Nación, , México 2000, Págs.- 122 -170.
- Mundo Ejecutivo, “Seguridad Privada, un ángel guardián personalizado”, México, 1999. Pág. 80.
- Winthrop Carty, “Cartas Compromiso: Experiencias Internacionales”, John F. Kennedy School of Governmente, Harvard University, Junio 2004, p.9 y 10.

## **ECONOGRAFIA**

- México a través de los siglos, Grupo Editorial Océano, Barcelona, España, Tomo I p.226 y Tomo II pp 297, 298, 379
- Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001.

## **DIRECCIONES DE INTERNET**

- [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx)
- [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
- [www.ifai.gob.mx](http://www.ifai.gob.mx)
- [www.funcionpublica.gob.mx/spc/index/html](http://www.funcionpublica.gob.mx/spc/index/html)

- [www.e-mexico.gob.mx](http://www.e-mexico.gob.mx)
- [www.normateca.gob.mx/NF\\_contenidos.php?Contenido=8](http://www.normateca.gob.mx/NF_contenidos.php?Contenido=8)
- Diccionario en línea de la Real Academia Española.  
Buscon.rae.es/diccionario/drae.htm
- Montano Guzmán José Alejandro, Estudio de la Policía en México, en lo Penal y Administrativo, Universidad Abierta. [www.universidadabierta.edu.com.mx](http://www.universidadabierta.edu.com.mx)